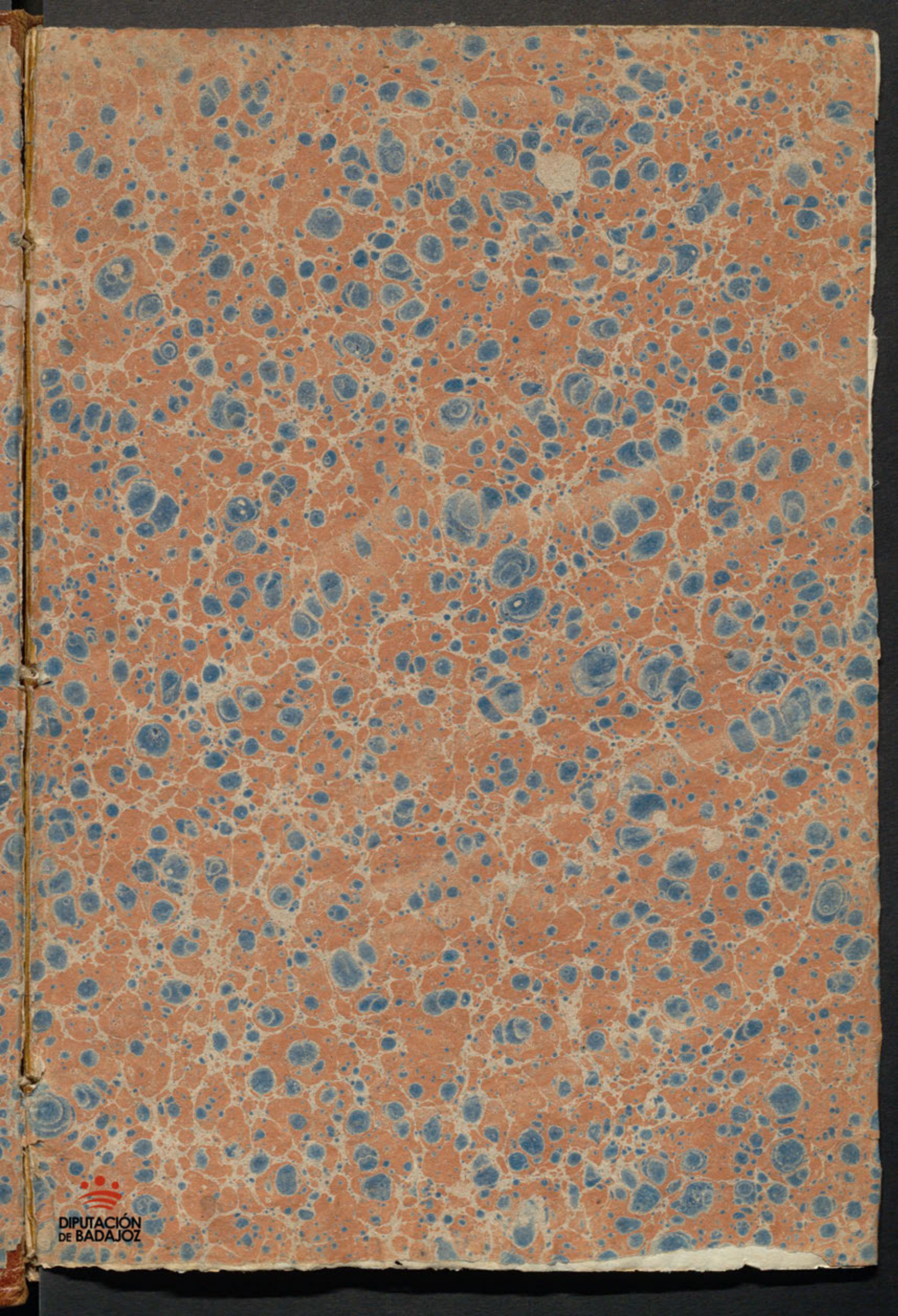


Año de 1.867.

Libro de acuerdos
del
Ayuntamiento Constitucional
de la
Ciudad de Don Benito



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





En la Ciudad de Don Benito, a pri-
mero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete,
dadas las nueve de la mañana, el Señor Alcalde
de Don Benito de Salta y Campos y los Señores
Don Lorenzo Garcia de Pasdoy y del Corral, pri-
mer Teniente de Alcalde, D. Bermin Soto de Val-
divar, segundo idem; D. Juan Meidoucha y Soto,
tercero idem; D. Joaquin de Grandia y Campos, Be-
gidor primero, D. Juan Jose Casado idem segundo,
D. Jose Solano y Soto, idem tercero, D. Juan
Ayuso y Gomez, Valadez, idem quinto, D. Manuel
Calderon de la Sana, idem sexto, D. Francisco
Bernand de Arivalo, idem sétimo, D. Juan
de Medalgo Barquero, idem décimo y D. Enrique
Guillen idem duodécimo, que componen el Ayun-
tamiento de esta poblacion, se constituyeron en la
Sala Capitular con el objeto de examinar sus cargos y
poner en posesion de los suyos, a los Señores nombra-
dos conxualiz en las elecciones aprovadas por el Señor
Gobernador de esta provincia, segun su orden de
veinte y nueve de Diciembre último, para el
biénio que terminará en treinta y uno de Diciem-
bre de mil ochocientos sesenta y ocho. Acto conti-
nuo hicieron entrada en la Sala Capitular a invita-
cion del Señor Presidente, los Señores Don Rafael Cabe-
rez Valadez, Alcalde electo, para dicho biénio por
Real orden de veinte y cuatro de Diciembre citado,
D. Jose Ruiz y Garcia, primer Teniente, D. Rafael

Falcon y Joveral, segundo idem, D. Celestino
Alguacil Carrasco, tercero idem, D. Eleuterio Bernar-
de Bretón, D. Damián Díez Herrera, D. Ramón
Cidoucha y Soto, D. Diego Alguacil Carrasco, Don
Alonso Gomez Salado, D. Ramón Douros Cortés,
D. Luis Joveral de Mendosa, D. Manuel Soto de
Saldivar, D. Miguel Bernander Salado, D. Juan Gua-
rera de Neugas, D. José Gomez Seal, Don Nibicmo
Borrachero, D. Juan Bernander Soto y D. Nicasio
Menor y Navarro, concejales tambien electos, con los se-
ñores D. Tomas Gomez y Lario qui no ha concurrido
por hallarse enfermo, asi como Don Fernando de Quiroz
por haber sido nombrado Diputado provincial por este
partido. En su consecuencia yo el Secretario hice
lectura de la orden del Señor Gobernador de la provin-
cia de que antes se hizo mérito, y constituidos cada
cual en su sitio respectivo, el Señor Alcalde salien-
te recibio al Señor Alcalde electo, que tenia puestas
las manos sobre los Santos Evangelios, con arreglo
al art.º 46 del Reglamenta de 16 de Setiembre
de 1845. el juramento siguiente: "Jurais por Dios
y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar
la constitucion de la Monarquia y las Leyes, ser
fiel a S. M.ª Doña Isabel 2.ª y conducirlos bien
y lealmente en el desempeño de vuestro cargo. A
lo que contesto: "Si juro". El Señor Alcalde sa-
liente replico: "Si asi lo hicieris, Dios os lo premia,
y sino, os lo demande". En seguida le entrego el
baston en señal de la autoridad que se le conferia
y tomándolo por la mano, le hizo ocupar el sitio de
Vla. Presidencia.

Inmediatamente el Señor Alcalde que acaba de
ser posesionado, recibio igual solemne juramento a
los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales electos,

presentes por el orden que quedan expresados, entre
quando á los tres primeros los bastones correspondien
tes y ocupando unos y otros los sitios que les perte
necen.

En consecuencia de todo lo relacionado,
Declaro legalmente instalado el nuevo Ayuntamiento
de esta Ciudad, y mando que de este acto se de cuen
ta inmediatamente al Señor Gobernador de esta provincia
en los terminos que establece el citado Reglamento, dando
lo por terminado, y firmando este acto todos los con
currentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Nº 1.º Gaspar Sancho José Venetta José Ruiz
Palacio y Campos y no

José Gamero Celutín Miguel Carrero Ramon Donoso Cortés

Nicolás González Luis J. de Sencera Ylario

Nicasio Muñoz y Valbuena Damián Díaz
Manuel Soto

Ramon Doncha Alonso Yaguez Diego Aguacil
Calderon Carreras

Juan Fernandez Viviano Borrachon José G. el Pardo
y Soto

Eleuterio F. Brito Juan Suarez José de la Herrería
y Mera

Juan Ceballos Joaquín de Guada José Solano
y Soto y Campos

Fernando Manuel Calderon José Guillen
de Rivaldo de la Parra

Juan de Medina Acta
y Simón



de la primera Sesion despues de su instalacion que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete =

Tres - que asistieron

D. Rafael Cáceres Valadiz, Alcalde Presidente

" José Ruiz y Garcia - Primer Teniente

" Raf^l Falcon y Jorrala, Segundo

" Celestino Alfo Carrasco, Tercero

" Ramon Donoso Cortez

" José Gomez Seal

" Damian Diaz Herrera

" Nicasio Muñoz y Valverde

" Manuel Solo de Valdivia

" Ramon Cidoncha

" Alonso Gomez Valadiz

" Diego Carrasco y Martin

" Juan Fernandez Soto

" Miguel Fernandez Valadiz

" Bibiano Borrachero

" Eleuterio Fernandez y Breton

" Juan Suarez y Mera

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente

Con arreglo al artículo 31 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 se procedió a sacar a la suerte el orden numerico de los Regidores y tuvo efecto en la forma siguiente 1.º

D. Ramon Donoso Cortez - 2.º

D. José Gomez Seal - 3.º

D. Luis Jorrala de Mendosa - 4.º

D. Damian Diaz Herrera - 5.º

D. Nicasio Muñoz y Valverde

6.º D. Manuel Solo de Valdivia

7.º D. Ramon Gomez y Parejo - 8.º

D. Ramon Cidoncha y Soto - 9.º

D. Alonso Gomez Valadiz - 10.º

D. Diego Carrasco y Martin - 11.º

D. Juan Fernandez Soto - 12.º

D. Miguel Fernandez Valadiz - 13.º

D. Bibiano Borrachero - 14.º

D. Eleuterio Fernandez y Breton - 15.º

D. Juan Suarez y Mera

Alaquil Carrasco y Martin - 11.º D. Juan Fernandez Soto - 12.º D. Miguel Fernandez Valadiz - 13.º D. Bibiano Borrachero - 14.º D. Eleuterio Fernandez y Breton - 15.º D. Juan Suarez y Mera

Conforme a lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 5 de Julio de 1845, fue nombrado para desempeñar el cargo de Procurador Sindico en todos los casos en que las leyes exijan su intervencion, el Regidor 4.º Don Damian Diaz Herrera y para que le sustituya en sus ausencias y enfermedades fue elegido suplente el Regidor 14.º D. Eleuterio Fernandez y se acordó que con arreglo al artículo 32 del Reglamento para la ejecucion de dicha Ley se di' parte del nombramiento al Señor Gobernador civil de la provincia

Se procedió al nombramiento de Comisiones, que



faciliten el mejor y mas acertado despacho de los diferentes asuntos de la competencia de la Corporacion y en su caso los informes ó desampienen los encargos que la misma ó su presidente les confiaran; y quedaron constituidas en la forma siguiente; delegando el Señor Alcalde sus atribuciones en los Acordados Presidentes de la 2.^a, 3.^a y 4.^a, por lo que respecta á los ramos en que aquellas han de intervenir.

De Prorupantos propios y arbitrios

D. Rafael Cáceres Saladoz — Don Damian Diaz Herrera —
D. Alonso Gomez Saladoz y D. Nibiano Borrachero

De Hacienda

D. Tori Ruiz y Garcia — D. Ramon Douoso Cortez —
D. Luis Joveral de Mendora — D. Tomas Gomez y
Laroya y Don Juan Suarez y Mora

De Policia Urbana

D. Rafael Falcon y Joveral — D. Manuel Soto de Valdivia —
D. Diego Alguacil Carrasco y Martin — D. Miguel Fernan-
dez Saladoz y D. Eleuterio Fernandez Breton

De Policia rural

D. Celestino Alguacil Carrasco y Cáceres — D. Tori Gomez
Leal — Don Arcadio Miron y Valon — D. Ramon Lidon-
cha y Soto y D. Juan Fernandez Soto

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley de 18 de Julio de 1865, se procedió al nombramiento de la comision permanente del censo electoral y tuvo efecto bajo la presidencia del Señor Alcalde en los concejales electos Don Ramon Douoso Cortez, D. Damian Diaz Herrera, D. Diego Alguacil Carrasco y

Martín y D. Cleutonio Fernandez Bretou

El Señor Alcalde Miro presente á la corporacion, que con arreglo á los artículos 88 de la Ley Municipal y 79 del reglamento para su ejecucion habia señalado á los Tres Tenientes de Alcalde el Distrito en que han de ejercer las atribuciones que al mismo competen por la Ley y en clase de Delegados suyos, así como las atribuciones Judiciales que las Leyes y reglamentos les conceden, en esta forma: Al 1.º Teniente Don José Ruiz Garcia, el Distrito del Convento; al 2.º D. Rafael Falcon y Gonzalez, el del Ayuntamiento; y al 3.º D. Cleutonio Alguamil Carrasco y Cáceres el del Pozo. La Corporacion quedó enterada para los efectos oportunos.

Procedió en seguida al señalamiento de los días en que la corporacion ha de celebrar sus sesiones ordinarias y se designó el sábado de cada semana, acordándose que de este particular se dé conocimiento al Señor Gobernador civil de esta provincia como lo previene el artículo 58 del citado reglamento de 16 de Setiembre de 1845.

Acordada la reunion de la Municipalidad para celebrar sesion sin perjuicio de lo determinado en el parrafo precedente, el día de mañana, el Señor Presidente levantó ésta, cuya acta firman los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Así como Ruiz ~~Fernandez~~ Carrasco Donoro Cortes J. M. C.
Díaz Muñoz L. M. de Dios E. V. de Aranda
Carrasco. Fernandez. Soto Hernandez Domachero
F. Bretou Suarez Juan de Medina y Simenas

Acta de la Sesion que celebró el Ayuntamiento

de esta Ciudad de Don Benito el dia Dox 9. Cuero De
mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

- D. Rafael Cáceres Kaladiz - Alcalde
" José Ruiz Garcia - 1.º Teniente
" Rafael Falcon y Gonzalez - 2.º Id.
" Celustio Aguaiul Carrasco - 3.º Id.
" José Gomez Seal - Rigidos 2.º
" Damian Diaz Herrera - Id 4.º
" Ricardo Muñoz Valverde - Id 5.º
" Manuel Solo de Aldivar - Id 6.º
" Ramon Cidoncha - Id 8.º
" Alonso Gomez Kaladiz - Id 9.º
" Diego Carrasco y Martin - Id 10.º
" Juan Fernandez Soto - Id 11.º
" Miguel Fernandez Kaladiz - Id 12.º
" Nibiano Borrachero - Id 13.º
" Cleuterio Fernan Breton - Id 14.
" Juan Suarez y Mera - Id 15.

Leida el acta anterior fue
aprobada =

Se leyó el Boletín oficial
de la provincia N.º 211 de
cuyo contenido quedó enterada
la Corporación =

Se hizo tambien lectura
del Reglamento para el régimen
y gobierno interior del Ayunta-
miento, aprobado por el mismo
en 24 de febrero de 1854 y en-
terada la corporación lo declaró
siguiente y acordó: que desde
luego se ponga en ejecución
en todas sus partes =

En consecuencia de este
acuerdo y con arreglo a lo que
establece el artículo 31 del

mismo reglamento, se procedió a dividir la corporación en
tres secciones; y verificándose el sorteo dió esta operación
el siguiente resultado =

1.ª Sección

Señores Fernandez Kaladiz - Gomez Seal - Muñoz - Gomez
Parejo - Cidoncha - Carrasco Cáceres - y Fernandez Breton =

2.ª Sección

Señores Cáceres - Ruiz - Gonzalez de Mendosa - Carrasco
Martin - Suarez y Donoso Cortés =

3.ª Sección

Señores Borrachero - Falcon - Gomez Kaladiz - Aldivar
Diaz - y Fernandez Soto =

Constituidas las Secciones con los Señores pres-
sentes procedieron al nombramiento de los respectivos Presi-
dentes y Secretarios, en esta forma: De la 1.ª Señores
Carrasco y Cáceres y Muñoz y Valverde: De la 2.ª Señores
Cáceres y Carrasco Martin y de la 3.ª Señores
Falcon y Borrachero =

En cumplimiento del artículo 88 de la Ley de quintas vigintés acorda el Ayuntamiento que desde luego se di principio a la formación del padrón, conforme a las prescripciones del capítulo 4.º de dicha Ley, por comisiones de la Corporación, en cada uno de los tres distritos en que se halla dividida la Ciudad, habiéndole designado expresadas comisiones en la forma siguiente.

Para el Distrito del Ayuntamiento - Sr. Muñoz,
Saldivar - Jomer Parejo - Fernand Soto y Fernand Panton.

Para el Del Convento - Sr. Donoso Cortés - Gonzalez de Mendora - Diara - Jomer Kaladéz y Fernand La la Des; y

Para el Del Pozito - Señores Gomez Leal - Cidoucha - Carrasco Martín - Borrachero y Suarez.

Convenida la Corporación de que el reglamento de policía rural, formado y aprobado por la Superioridad, antes de la publicación del Código penal no satisficé hoy cumplidamente a su objeto; y con el fin de ponerlo en armonía con las disposiciones de éste, fué nombrada una comisión especial compuesta de los Señores Presidentes Carrasco Cáceres - Diara - Cidoucha y Jomers Kaladéz, auxiliada de los Señores mayores contribuyentes Don Pedro Forre Semora, Don Santiago Ruiz Garcia, Don Manuel Calderon de la Barca y Don Juan Foré de Sosa, que por sus conocimientos especiales y practica en los negocios ofrecen la mayor garantía de acierto, para que con la debida urgencia examinen detenidamente el expresado reglamento y propongan las variaciones que en él deben introducirse en armonía con la legislación vigente, o si lo considerara preferible forme un proyecto general bajo las bases que crea mas oportunas para que



corresponda á su objeto; y lo presente despues á la Deliberacion del Ayuntamiento para los efectos del artículo 83 de la Ley Municipal.

Se levanta la sesion, cuya acta firman los Senores presentes, de que certifico =

Ramon Ruiz *Ruiz* Tomas Gomez *Gomez* Diego *Diego*
 Mayor Menor solo Doncha Valadez *Valadez* A. Carrasco
 Valdivia *Valdivia*
 Fernandez Soto *Soto* Borraches *Borraches* F. Breton *Breton* Suarez
 Fernandez *Fernandez*
 Juan de Obisual *Obisual*
 y Jimenez *Jimenez*

Acta de la Sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y siete =

Senores que asistieron

D. Rafael Cáceres Valadez	Alcalde Presidente
" José Ruiz Garcia	1.º Teniente
" Celestino Alg. Carrasco	3.º Id.
" Ramon Douoro Cortes	Regidor 1.º
" José Gomez Leal	Id. 2.º
" Luis Gonzalez de Mendora	Id. 3.º
" Damian Diaz Herrera	Id. 4.º
" Nicolas Menor Valverde	Id. 5.º
" Manuel Solo de Valdivia	Id. 6.º
" Tomas Gomez y Parejo	Id. 7.º
" Alonso Gomez Valadez	Id. 8.º
" Diego Alg. Carrasco	Id. 9.º
" Juan Fernandez Soto	Id. 10.º
" Celestino Fernandez Breton	Id. 11.º
" Juan Suarez y Mera	Id. 15.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Furo y tomó asiento el Regidor 7.º Don Tomas Gomez y Parejo.

Se leyó el Boletín oficial de la Provincia N.º 1.º. La Corporacion quedó enterada.

Acordando presente el Ayuntamiento que desde el año de 1862 no se han dado relaciones generales

de la riqueza territorial sirviendo éstas para las rectifica-
 ciones sucesivas, lo cual puede contribuir á que falte la cla-
 ridad que tan indispensable es en esta clase de documentos;
 y habida consideracion á la magnitud de los trabajos de la
 evaluacion de la riqueza en esta poblacion en que tan reparti-
 da se halla, acordó: se pida autorizacion al Señor Admini-
 strador de Hacienda pública, para exigir á los contribu-
 yentes, las relaciones de su riqueza territorial y pecuaria,
 las cuales han de estudiarse en los impresos que preparará
 la Municipalidad, bajo las penas que establece el Real Decreto
 de 23. de Mayo de 1845 y para formar en su vista ma-
 yor amillaramiento que sirva de base al repartimiento
 de inmuebles cultivo y ganaderia del proximo año econó-
 mico?

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor
 Presidente levantó la Sesion, cuya acta firmari los señores
 presentes de qui certifico =

Cañon Luis Alfé Carrasco Donoso Cortez
José Maura Diaz Munoz Zaldibar
Tomás Gomez Parejo Calderín J. Saty
D. Carrasco
Juan de Medina
Simón

Acta de la Sesion celebrada por el Ayuntamiento de esta
 Ciudad de Don Benito en doce de Enero de mil ochocientos
 sesenta y siete =

Señores que asistieron

- D. Rafael Cáceres Valdez - Alcalde Presidente
- " José Ruíz Garcia - 1.º Conde
- " Celestino Alguacil Carrasco - 3.º Id.
- " Luis Gonzalez de Alcañora - Regidor 3.º
- " Damian Diaz Herrera - Id - 4.º
- " Ricardo Munoz Navarro - Id - 5.º
- " Manuel Solo de Zaldibar - Id - 6.º

Abierta la sesion, leida y apro-
 bada el acta de la anterior se leyó
 ron los Boletines oficiales de la
 provincia números 2, 3, 4 y 5 y ente-
 rada la corporacion de la circular
 de la Administracion de Hacienda
 pública, inserta en el N.º 4, por
 la que manda proceder á la reno-
 vacion de la mitad de los indivi-

D. Ramon Cidoncha y Soto	Regidor 8.º	duos de las juntas parciales, aus
" Alonso Gomez Salazar	" 9.º	do: que la Comision de Hacienda
" Diego Carrasco y Martin	" 10.	forme la oportuna propuesta con
" Juan Fernandez Soto	" 11	arreglo a las prouisiones de dicha
" Miguel Fernandez Salazar	" 12	circular y la someta despues a
" Bibiano Borrachero	" 13	la Corporacion para el curso que
" Nestorio Jimen Bretor	" 14	procede
" Juan Suarez y Mero	" 15.	

Se dio cuenta de tres ins-
tancias separadas que dirigen a la Corporacion D. Manuel Enje
y Francis Cortez Lombas de esta ciudad e Ignacio Andujar y Cidon-
cha que lo es de la Srona, en que solicitan del Ayuntamiento
como Senor del Dominio Directo, licencia para vender respectiva-
mente a Antonio Nieto y Casado, Francisco Salazar y Donoro y
a Manuel de Paredes y Campos, todos de este domicilio, el 1.º la
mitad de la fanega numer 19 padron 111 de la dehesa Boyal, gra-
vada con un capital de censo de 625 reales a favor de los pro-
pios, el 2.º de otra media fanega del N.º 48, padron 113 de la
misma dehesa, con un capital de 500 reales; y el 3.º de una
cuartilla de la fanega N.º 23, padron 114 de la propia dehesa.
Enterada la Corporacion, accedio a las tres solicitudes, siempre
que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondien-
te, antes de otorgarse las escrituras de venta, cuyas copias primor-
diales, debidamente requisitadas se presentaran en la Oficina de
la Municipalidad para tomar razon de ellas; sin cuyas circuns-
tancias, se tendran como no concedidas las licencias.

Teniendo presente el Ayuntamiento que por resul-
tado de la caída de la Torre del templo Paroquial, existe en
la plaza de la constitucion una gran cantidad de piedra que
sobre interceptar la via pública, a pesar de estar apilada, afecta
el aspecto de la misma plaza, ademas de que en los senos que
forma dicha piedra se han criado ratas, cubros y otros sabandi-
jos de aspecto repugnante y asqueroso principalmente para las
Señoras que suelen ir a repaarse al paseo de la plaza expre-
sada sin poder tampoco de vista que algunas de ellas han
causado ya danos a los vecinos de la misma; y teniendo tam-
bien en consideracion que segun las noticias de la Municipa-
lidad la piedra de que se trata no está comprendida en

mo útil, ni á propósito, para la redificación de la torre cuando ésta tenga lugar, antes al contrario ha sido considerada por el Arquitecto encargado de la formación del plano y presupuestos de la obra, como escombros inaprovechables para ella, con el fin de hacer compatibles los intereses parroquiales y los del mismo Municipio, con lo que exige la buena Administración Municipal, el ornato, la salubridad y la comodidad públicas, acuerdo que el Señor Presidente en unión del Señor Cura Parroco á quien se invitara previamente al efecto, dirijan el primero en nombre del Ayuntamiento y el segundo en el suyo propio, Doz repetidas instancias, una al Ilmo Señor Obispo de la Diócesis y otra al Señor Gobernador de la provincia, para que en uso de sus atribuciones respectivas, concedan la oportuna licencia para vender en subasta pública con las formalidades debidas toda la piedra de que se ha hecho mérito; y para ingresar su importe á interés en la caja general de depositos á favor de los fondos que se creen para la redificación de dicha torre, legado cuyo caso, podrá utilizarse el capital que produzca y el interés compuesto que devengue, mediante las liquidaciones que anualmente se practiquen con el establecimiento.

Se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan Ruiz *Alf. Carrasco* *Alf. Carrasco* *Alf. Carrasco*
 Señores *L. Valadez* *A. Carrasco*
Alf. Carrasco *Miguel Hernandez* *Borrachero* *D. Breton*
Juan de Medina
Juan de Medina
Juan de Medina



Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en



Diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.
Señores que asistieron

- D. Rafael Cáceres Saladuy Alcalde Prudiente
- " José Ruiz García 1.º Teniente
- " Celatino Alguacil Canario 3.º Id.
- " Ramon Douro Cortez Regidor 1.º
- " José Gomez Seal Id. 2.º
- " Luis Gonzalez de Mendosa Id. 3.º
- " Damian Diaz Herrera Id. 4.º
- " Ricardo Muñoz y Valverde Id. 5.º
- " Manuel Solo de Paldivar Id. 6.º
- " Tomas Gomez y Parijs Id. 7.º
- " Ramon Ceidoncha Id. 8.º
- " Alonso Gomez Saladuy Id. 9.º
- " Juan Fernandez Solo Id. 11.º
- " Miguel Fernandez Saladuy Id. 12.º
- " Bibiano Borrachero Id. 13.º
- " Eleuterio Fernandez Breton Id. 14.º
- " Juan Suarez y Mera Id. 15.º

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Números 6 y 7. La corporacion quedo enterada.

Tambien quedo enterada de que el Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia por su decreto de 17 del corriente se ha servido aprobar el repartimiento de Consumos del corriente año económico, con las adiciones y prevenciones que contiene y se acordó utengau estas preuntas en tiempo oportuno para su puntual y exacto cumplimiento.

Diose cuenta de una comunicacion del Director de los Ferro-carriles de Ciudad Real a Badajoz, y de el monchon de las minas de Carbon de Belmez, en que manifiesta que estando en suspenso el pago del Cupon de acciones de la misma Compania no le es posible satisfacer los intereses correspondientes a primero de Julio ultimo y primero del actual, por no encontrar medios habiles de introducir una excepcion en favor de los Municipios contra lo acordado en la Junta general de accionistas celebrada en Julio del año proximo pasado. Steniendo presente el Ayuntamiento que segun sus noticias han cobrado sus intereses los de Magaceta, Sivuela y Puebla de Alcocer, no obstante de asegurar la Direccion de los Ferro-carriles

no habiéndose pagado con fondos de su pertenencia, acordó:
Que el Sr. Presidente produzca las nuevas reclamaciones
que estime convenientes, ante quien correspondiere, hasta conse-
guir el completo pago de los intereses expresados.

Se acordó se traiga á otra sesión, para la resolu-
ción que proceda, una instancia de Don José Gomez y
Cidoncha en que solicita se le releve del cargo de Depo-
sitario del Canto de esta Ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la comisión
de Hacienda, en el informe que se le mandó evacuar en la
sesión anterior, fueron elegidos repartidores y suplentes, cu-
yo nombramiento corresponde á la corporación, por la mitad
de los que deben renovarse, los sujetos siguientes:

Peritos propietarios

Don José de Granda y Campos — Don Antonio
Calderon de la Barca — Don Antonio Cidoncha Andu-
jar — Don Antonio Garcia de Saez — Don Antonio
Soto Cidoncha — Don Andres Alvarez Rodan — Don
Pedro de Mera y Barquero, vecinos de esta Ciudad,
y Don Damian Murillo Velarde que lo es de la villa del
Hato.

Suplentes

Don Francisco Clinicas Gomez — Don José Savas Salado
D. Jaime Arboz y Rodan y D. Juan Antonio Jo-
mer y Minor.

Las listas triples que se han de remitir á la Ad-
ministración de Hacienda pública de esta provincia pa-
ra que elija los peritos que la corresponde nombrar,
comprenderán los sujetos siguientes:

Para Peritos — 1.^aterna

Don Cecilio Velarde Quintana — D. Aureliano Parajo Meri-
noy — D. Ant. Sanchez Moreno.

2.^aterna

D. Juan Sanchez Comas — D. Clemente Fernandez San-
cher y D. Clemente Cidoncha Saucedo.

3.^aterna

D. Carlos Espinar y Fernandez — D. Diego Fernandez Calderon
y D. Francisco Gomez y Minor.

4.^aterna

D. Tomas Alonso Gomez y Gomez — D. Francisco Sanchez
Miranda, y D. Francisco Andujar y Minor.

Quinta Sesión

D. Gregorio Ortíz y Ortíz — D. Juan Ceidouche Sargio —
Don José González Alva —

Sesta Sesión

D. Joaquín Rodríguez Saucedo — Don Juan Sargio
Bravo y D. Juan Sánchez Sajans y Coratós —

Setima Sesión

Don José Gómez Seal — Don Leandro Gómez Maladiz
y Don Manuel Melardo y Quintana —

Octava Sesión

Don José Morales, vecino del Haba — Don Miguel Peta-
mar de Guarcina, y D. Miguel Bonalle de Cragillo —

Novena Sesión

Don Pedro Rogaly, vecino del Montijo — Don Ramón Sa-
rejo de Medalla y D. Antonio Rogaly Granda de Luna —

Para Suplentes 1.ª Sesión

D. Julián Ortíz y Ortíz — Don Antonio de Soralla y
Campos y Don Prudencio Donoso Cortés —

Segunda Sesión

Don Julián Sánchez Díaz — Don Juan Nivas y Rodri-
guero, y D. José Reyes Ortíz —

Tercera Sesión

Don Nicasio Salvoré Ceidouche — Don Antonio Silva
y Gallego, y Don Juan Ruiz y García —

Cuarta Sesión

D. Julián Martín de Prado — Don José García de Prado y
y Don Antonio Ruiz García —

Quinta Sesión

Don Manuel Romero Quintana — Don Manuel Rogaly
y Rodríguez, y D. Miguel Guzmán y Sánchez: —

Se tiene presente lo que dispone la circular del Sr. Admi-
nistrador de Hacienda pública de esta provincia inserta en
el Boletín Oficial de la misma Núm. 4, se acordó: que
arreglada al formulario que a ella acompaña, se remita a
la Superioridad la propuesta que queda inserta, la cual fué
en el acto autorizada, por todos los Señores concejales pre-
sentes — Se presentó a la Corporación, el título de

Maestro de primera enseñanza superior expedido con el núm-
ro 608 en 23 de Julio de 1866 por la Dirección general
de Instrucción pública, en nombre del Excmo. Señor Mi-
nistro de Fomento, a favor de Don Alberto García y Mu-
ñoz



nos vecinos de esta Ciudad, y se acordó que al interesado se le guarden las consideraciones y preeminencias que le corresponden, devolviéndose en el acto referido título.

Se levanta la Sesión, cuya acta firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Caime Ruiz Atty Carrasco Donoso Cortés
 Gomez Mendosa Diaz de Arana Zaldivar
 Gomez Pardo Valadez Juan Soto Fernandez
 Borrachero Piron Suarez
 Juan de Medina
 Timoner
 hic.

Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, previa cédula convocatoria antedicta =

Señores que asistieron

Don Rafael Caimez Maladez	Alcalde Presidente
" José Ruiz Garcia	1.º Teniente
" José Gomez Scal	Regidor 2.º
" Luis Gornaler de Mendosa	Do 3.º
" Damian Diaz Herrera	Do 4.º
" Picasio Munoz y Maladez	Do 5.º
" Manuel Soto de Zaldivar	Do 6.º
" Tomas Gomez y Parajo	Do 7.º
" Alonso Gomez Maladez	Do 8.º
" Juan Hernandez Soto	Do 11.º
" Miguel Hernandez Maladez	Do 12.º
" Bibiano Borrachero	Do 13.º
" Cleuterio Hernandez Piron	Do 14.º
" Juan Suarez Merce	Do 15.º

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, dió el Señor Presidente cuenta a la Corporación de la Real orden de 13 del actual, comunicada con fecha de ayer por el Señor Gobernador de esta provincia, creando en esta Ciudad una Alcaldía corregimienta y nombrando para servir este cargo al Señor D. Emilio Donoso Cortés, Marqués de Valdegamez, con el sueldo de mil cuatrocientos escudos, pagados del presupuesto municipal.

En su consecuencia hallan

doce en el Salón el referido Señor Marqués de Valdegamez, de orden del Señor Presidente, yo el Secretario hice lectura integral de la Real orden citada y del título expedido a favor del intere



Sado con la referida fecha de trece del actual por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, que contiene el cumplimiento y el decreto mandando dar la posesión, autorizado por el Excmo. Señor Subsecretario del mismo Ministerio; de cuyo contenido manifestaron quedar enterados todos los concurrentes. Acto continuo el Señor Alcalde Presidente, recibió al Señor Alcalde de Corregidor electo que tenía puestas las manos sobre los Santos Evangelios, el juramento prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845, de guardar y hacer guardar la constitución de la Monarquía y las leyes, de ser fiel á S. M. D.ª Isabel 2.ª y de conducirse bien y lealmente en el ejercicio de su cargo. En seguida le entregó el baston, en señal de la autoridad que se le ha conferido y le mandó por la mano, le hizo ocupar el sitio de la Presidencia. Acordando que con certificación de la posesión que acaba de conferirse al Señor Alcalde Corregidor, se dé cuenta de ella al Señor Gobernador de esta provincia, se dió por terminado este acto y lo firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

El Marqués de Valdeaznvas Rafael Canas
D.º de Gomez Luján de Perdomo Nicasio Munoz
Manuel Solo Roman Gomez Valdes Juan Espinosa y Loty de Laldibon
Miguel Hernandez Viriano Borrachero
Juan Suarez y Merce Juan de Aldina y Jimenez

veinte y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete

Señores que asistieron

Don Marqués de Valdegamas	Alcalde Corregidor
D. Rafael Caeroz Valadés	1.º Teniente de Alcalde
" José Ruiz García	2.º
" Ramon Donoso Cortés	Regidor 1.º
" Luis González de Mendosa	2.º
" Paulino Diaz Herrera	3.º
" Nicasio Muñoz y Valverde	4.º
" Manuel Solo de Saldivar	5.º
" Tomas Jomer y Serejo	6.º
" Ramon Cidoucha	7.º
" Alonso Jomer Valadés	8.º
" Diego Alguatil Carrasco	9.º
" Juan Fernandez Voto	10.º
" Miguel Fernandez Valadés	11.º
" Bibiano Borrachero	12.º
" Eleuterio Fernandez Briton	13.º
" Juan Suarez y Mora	14.º

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

En consecuencia de haberse encargado de la Intendencia el Señor Alcalde Corregidor se anunció al Ayuntamiento que el Señor Alcalde D. Rafael Caeroz Valadés quedaba de primer teniente; el que antes era primero D. José Ruiz García quedaba de segundo; el segundo D. Rafael Falcon de tercero; y D. Celestino Alguatil Carrasco que desempeñaba este cargo de Regidor primero D. Ramon Donoso Cortés de segundo; y así sucesivamente descendiendo un número cada Regidor, en terminos de que á

D. Juan Suarez y Mora que antes era décimo quinto, le correspondrá el número décimo sexto.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que los Señores Presidente y Carrasco, correspondan á la comision de presupuestos; que el Señor Caeroz pase á la presidencia de la de Hacienda y el Señor Ruiz á la de Solicitud rural, quedando en lo demas estas comisiones y la de Solicitud Urbana, constituidas en los terminos que lo fueron en sesion de primero del actual.

El Señor Corregidor anunció así mismo, que habia señalado al Señor primer Teniente D. Rafael de Caeroz, el Distrito del Sorito, que hasta ahora ha estado á cargo de D. Celestino Alguatil Carrasco para los efectos del artículo 88 de la Ley municipal y 79 del Reglamento para su ejecucion; manteniendo el del Convento al Señor D. José Ruiz García y el del Ayuntamiento al Señor D. Rafael Falcon. La corporacion quedó enterada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.º 8, 9 y 10 y enterado el Ayuntamiento de la Circular N.º 8 del Señor Gobernador inserta en el 1.º, por la que previene que en todo el mes de Febrero proximo

se remitan á la Superioridad las propuestas de aprovechamiento de montes para el año forcatal que ha de dar principio el primero de Octubre del corriente, hasta el treinta de Setiembre de 1868, acuerdo: Que el Sr. Presidente, cuide de convocar la junta que administra los Montes de la comunidad del antiguo Condado de Medellín, para que forme la propuesta que corresponda respecto de los mismos; nombrándose Comisionado por esta Municipalidad al Regidor quinto Don Damian Diaz Herrera, con las facultades necesarias, á quien sirba de credencial la certificación de este acuerdo que expedirá el presente Secretario para que sea también caborá del expediente que se forme.

Enterada así mismo la Corporación de la circular Num. 21 del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial Numero 9, por la que previene que en todo el mes actual se remitan á la Superioridad, los cuentos de Soto del año económico de 1865-66, y teniendo en consideración que en las ganerías del de esta Ciudad no ha habido inquilino ni salido en dicho periodo, acuerdo: Que con ruego de certificación literal de este extremo, se solicite de la Superioridad expresa á este Ayuntamiento de la rendición de la cuenta que en otro caso le correspondiera dar.

Se dio cuenta de una instancia que Sr. Dn. Soto y Diaz de esta vecindad dirige al Ayuntamiento como Señor del Dominio Directo, solicitando licencia para vender á su convecino Juan Ramoz y Calderon, media fanega del número cuarenta y uno, padron trece de la Dhesa boyal, gravada con un principal de censo de doscientos cincuenta reales á favor de los Propios. En su vista acuerdo la Corporación acceder á esta solicitud, siempre que á los fondos municipales se satisfaga el talidemis correspondiente, antes de otorgarse la escritura de venta, cuya copia primordial debidamente requerida se presentará en la Oficina de la Municipalidad, para tomar razon de ella, sin cuya circunstancia retirará por no concedida la licencia.

En atención á la festividad del Día Dos de

Febrero próximo en que debería celebrarse sesión ordinaria, se acordó: que tenga efecto el primero de dicho mes, y se levantó esta sesión, que firman todos los señores presentes de que por el Secretario certifico =

Maldigamas *Cañe Ruiz* Donoro Cortez
 Herrera *Díaz* Muñoz Valdivar
 Ramon Doncha Valader *M. Carrasco*
 Tomas Gomez
 Juan Soto Hernandez *Donachero* *Dr. Bretón*
 Suarez *Juan de Medina*
Trincheras

Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en primero de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que asistieron

- Sr. Marqués de Maldigamas — Alcalde Presidente
- D. Juli Ruiz y Garcia — 2.º Conde
- « Celestino Alguacil Canas — Regidor 1.º
- « Ramon Donoro Cortez — D. 2.º
- « Luis Gonzalez de Mendora — D. 4.º
- « Damian Diaz Herrera — D. 5.º
- « Ricardo Minor y Valverde — D. 6.º
- « Manuel Soto de Valdivar — D. 7.º
- « Tomas Gomez Saez — D. 8.º
- « Alonso Gomez Valadez — D. 10.º
- « Diego Alguacil Canas — D. 11.º
- « Juan Hernandez Soto — D. 12.º
- « Miguel Hernandez Valadez — D. 13.º
- « Hilario Donachero — D. 14.º
- « Eusebio Hernandez Bretón — D. 15.º
- « Juan Suarez y Herrera — D. 16.º

Abierta la Sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.ºs 11, 12 y 13, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.
 Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta provincia aprobando el nombramiento de Medico Cirujano titular de esta Ciudad, hecho por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes a favor de D. Constantino Alvarez y Minor y D. Manuel Lopez Acedo, denegando la solicitud de nulidad del mismo



promovida por Don Francisco Nicolau y encargando se remitan nuevos anuncios para la publicacion de la vacante de la plaza de Medico puro que se halla sin proveer. Enterado el Ayuntamiento acuerdo: que por medio de certificacion literal de este ultimo, se autorice al Señor Presidente, conforme al numero 4.º del art.º 76 de la ley Municipal para que en nombre de la Corporacion proceda a otorgar la correspondiente escritura del contrato como previene el art.º 77 de la Ley de Sanidad bajo las condiciones aprobadas por el Señor Gobernador a favor de los aprorados D. Constantino Alvarez y Munoz y D. Manuel Lopez Acedo, de esta Vicindad a quienes se haga saber para los efectos oportunos: que conforme a una de las condiciones expresadas, se proceda a la formacion del padron de pobres de la poblacion, comisiones de la Municipalidad, auxilios en cada Distrito de uno de los Vicarios economicos de la Parroquia de la misma y de individuos de la conformacion de San Vicente de Paul, a cuyo efecto se paren los oportunos oficios a los Señores Cura Parroco y Presidente de dicha Sociedad; que se participe a Don Francisco Nicolau el particular que en dicha orden se concierne, segun se encarga; y por ultimo, que al remitirse a la Superioridad la copia de la escritura expresada, se acompañe el correspondiente edicto, anunciando la vacante de medico puro por el termino de treinta dias a contar desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dio lugar a una instancia de Serafin Sosa, Luis Mora y Juan Martin Mora de esta Vicindad, en que solicitan licencia para fabricar adobos en el egido de la Comadilla en el pico de las Arenas, el Cuervo y el poro de la misma.

Tambien se discutieron otras dos instancias de Serafin Sosa y Diego Garcia Mora, de este domicilio, en que solicitan se les ceda un pedazo de terreno, de dominio.

público en la conclusión de la calle del Marrial, para edificar una casa, por no ser posible obtener la vía pública que para por el terreno expresado.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 33 de la Ley de 30 de Enero de 1856, se dictó por la Corporación en expediente separado, el acuerdo oportuno, para la formación del alitamiento de los muros sujetos al recemplazo ordinario del espíritu del presente año.

Enterada la Corporación de la circular de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, inserta en el Boletín oficial Número 176 del año próximo pasado dictando reglas para la instrucción de los expedientes para hacer efectivos los cupos de Consumos; teniendo presente lo que dispone el artículo 175 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864 en virtud del que se consideran legalmente prorrogados por la tática, de uno en otro año los encaberamientos, mientras no sean desahuciados por escrito seis meses antes de su terminación, y considerando que para cumplir las prescripciones del capítulo 33 de la citada instrucción, es indispensable instruir el oportuno expediente al efecto, acordó: que poniendo por cabeza certificación literal de este extremo, y de las cantidades por que se halla encaberada esta Ciudad, por cada uno de los ramos de Consumo, con referencia al Boletín Oficial de esta provincia número 197, del mes 9 de Agosto del año citado de 1864, en el que se insertan todos los encaberamientos de los pueblos de la misma, se traiga a la Corporación para el acuerdo que proceda.

Teniendo presente el Ayuntamiento que en el año de 1859 se instruyó por el mismo, un expediente para emplear en obras de la cárcel de Partido 17.188 L, con autorización de la Superioridad, destinándolos a obras de la planta baja de dicho edificio, cuyo proyecto no solo mereció la aprobación del Tenor Gobernador de esta provincia, en 6 de Abril de 1860, sino que en 12 de Marzo siguiente se acordó anunciar la subasta de dichas obras cuyo acto se suspendió en virtud de Real orden de 25 de Febrero de 1861, que fue comunicada a la Corporación en 16 del propio mes de Marzo, en cuyo estado se encuentra hoy el expediente respectivo, y teniendo en consideración que por la falta de

ejecución de aquellas obras se hallan varios departamentos bastante deteriorados cuya reparación es urgente; que también es indispensable atender á una reparación radical de la cubierta ó techumbre del edificio, la cual amenaza una ruina si no se atiende á su inmediato remedio; y por último que el ornato público exige el revoco y blanqueo exterior. Del edificio por el desagradable contraste que forma con los inmediatos en el punto más céntrico y principal de la población, acordó la Municipalidad, que sin perjuicio del resultado que ofrezca el expediente promovido en el Ministerio de la Gobernación del Reino, con el objeto de que se termine por los fondos del Estado el citado edificio, el Señor Presidente en nombre de la Corporación acuda por medio de una instancia al Excmo Sr Ministro, solicitando la oportuna autorización para invertir dicha suma, en la ejecución de las obras que quedan enunciadas y en las demás que se consideren más necesarias para la conservación de dicho edificio.

Se levanta la Sesión, que firman todos los señores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Valdequemas Ruiz Alférez Corcuera Porro Cortés

Luis J. de Cuervo Díaz Spang Laldívar
 Galadí Juan Sota Alférez Corcuera

Fernandez Brachero Brachero Suarez

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, el día nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y seis.

Señores que asistieron

- Marqués de Valdeganay - Alcalde Corregidor
- D. Rafael Casero Salado - Sr. Presidente
- D. José Ruiz Garcia - 2º Id.
- Ramon Duoro Cortés - Regidor 2º
- José Gomez Seal - Id. 3º
- Luis Gonzalez de Alandora - Id. 4º
- D. Daniel Diaz Herrera - Id. 5º

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente. Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia números 14-15-16 y 17, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación, la que dictó los acuerdos siguientes, en vista de los cir-



- D. Nicasio Muñoz y Valverde Regidor 6.º
- " Manuel Solo de Badajoz " 7.º
- " Tomas Gomez y Sarjo " 8.º
- " Diego Alguacil Carrasco " 11.º
- " Juan Fernandez Soto " 12.º
- " Miguel Fernandez Malaloz " 13.º
- " Bibiano Borrachero " 14.º
- " Juan Suarez y Mera " 16.º

culars que en ellos se insertan
 A la Num. 39 del Gobierno de
 la provincia, acordó: Que para el
 15 del mes actual se reunita el estado
 de los sufragios que fueron sorteados en
 esta Ciudad en el año proximo pa-
 sado para el cumplimiento del mismo,
 con las deducciones que expresa la
 Real orden circular de 26 de Noviem-

bre de 1856.
 En vista de la circular de la misma Superioridad, numero
 47, por la que previene que en el termino de 15 dias se ingresen en
 la Diputación provincial los descubiertos á favor de las atenciones del
 ramo de primera sufragancia, se acordó: Que el Sr. Presidente se
 dirija á la Superioridad, llamando su atención sobre la imposibilidad
 de verificarlo, por la absoluta falta de fondos á consecuencia de no
 haberse satisfecho los cupones de N.º de Julio y N.º de Enero últimos,
 de las acciones del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz; y solicitando
 para poder verificarlo, que el Sr. Gobernador mande entregar á la
 Corporación el importe de los recargos ordinarios y extraordinarios
 sobre las contribuciones territorial e Industrial correspondientes
 al tercer trimestre del presente año económico y la totalidad de
 las quintas partes de aumento á los mismos recargos, á cuyo
 fin se autoriza para percibirlos en la forma acostumbrada, al
 Agente del Ayuntamiento en la Capital D. Juan Leandro Campos.

Y con presencia del estado que ocupa el expediente respecti-
 vo, en cumplimiento de la circular de la Administración de Hacienda
 pública inserta en el Boletín Oficial numero 17, dictando re-
 glas para hacer efectivos los encabezamientos de Consumos para el
 próximo año económico de 1867-1868, se acordó: que para el día
 do próximo 16 del corriente, se cite un número de contribuyentes
 igual al de concejales, en que se hallen representadas todas las
 clases de la Ciudad, para determinar con la Corporación los me-
 dios de cubrir en el año expresado, el importe de enunciado encabe-
 zamiento, como previene el artículo 17º de la Instrucción de
 N.º de Julio de 1864 -

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta
 Provincia, previniendo que el Ayuntamiento manifieste al lo-
 cal que considere mas á propósito en esta esfera de acción, pa-
 ra verificar la próxima elección, de Diputados á Cortes, en cuya vi-





ta, se acordó: proponer á la Superioridad la sala donde la Corporación celebra sus sesiones.

Enterada la Municipalidad de una orden de la Adm. de Hacienda Pública de esta provincia, nombrando los peritos repartidores de la Contribucion Territorial para el proximo cuatrienio, acordó: se haga saber á los que resultan elegidos tanto por dicha Adm. de Hacienda, como por el Ayuntamiento, por medio de oficios que se dirijirán á los forasteros, por conducto de los Alcaldes de los pueblos donde residan, con prevencion á los mismos de que se entenderá que aceptan el encargo, si á los ocho dias del aviso no han presentado por escrito alguna de las excusas señaladas en el artículo quince del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y á los forasteros, que se entenderá que no lo aceptan, cuando transcurridos veinte dias, no hayan contestado admitiendole ó delegandole, en la forma que determina el artículo 17 de dicho Real Decreto.

Se dió cuenta de una orden de la misma Superioridad, autorizando á la Junta provincial para que forme nuevo amillaramiento de riqueza para el año proximo venidero, el cual deberá presentar una cifra imposible cuando menos, igual á la reconocida y aceptada hasta hoy; en cuya vista, y para que así tenga efecto, acordó el Ayuntamiento: Que por medio de bandos y edictos, en la forma acostumbrada, uno de los cuales se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, diriendose otros á los Alcaldes de los pueblos que correspondan, se exija á los contribuyentes relaciones juradas de su riqueza Territorial y pecuaria, que se entenderán en los impresos que al efecto se preparan, previniendoles presenten los títulos que justifiquen las traslaciones de dominio, segun lo dispuesto por la Superioridad y concediendoles el improrrogable termino de 20 dias, á contar desde la publicacion, para que cumplan dicho Servicio, bajo las multas de irremisible exaccion que señala el artículo 24 del Real Decreto de 23 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Se accedió á una instancia de Pedro Nieto y Ca

gera de esta Vecindad, en que solicita su emancipacion, para trasladar su Domicilio á la Ciudad de Badajoz, y se acordó: Se devuelva al interesado, con favorable informe de su conducta.

9-2 El Regidor D. Damian Diaz Herrera, comisionado que fué por esta Corporacion, para la junta de Villas y Lugares de la Comunidad del antiguo condado de Medellin, que tuvo lugar en esta Ciudad el cuatro del corriente, manifestó á la Corporacion que la expresada junta, al hacer la propuesta de aprovechamiento de Montes para el proximo año forisital, habia acordado por mayoria que la adjudicacion del de bellotera se haga con arreglo al numero de Caberas de ganado de corda que se cuenten en cada pueblo, cuya base habia combatido por estar sugita á fraudes que conviene evitar y porque se aparta de la que propuso que fué la del numero de vecinos de cada pueblo que es la mas justa y legal supuesto que los montes citados corresponden al comun de vecinos de los pueblos y no al de ganaderos, su ganados. Enterado el Ayuntamiento y convenido de la razon que asistió á su comisionado por proponer y sostener la base de vecinos, con preferencia á la de ganados, acordó: Se acuda á la Superioridad en demanda de que se sirba desaprobare la determinacion de la junta en cuanto se refiere á la base enunciada y rogandole admita la propuesta por el Comisionado de esta Ciudad.

Convenido presente el Ayuntamiento que la recaudacion de contribuciones de esta Ciudad, no ha recibido los cuantos de la de Consumos, correspondiente al 1.^o Semestre de 1863 y á los años economicos de 1863-64, 1864-65 y 1865-66, á pesar de lo que prescribe el artículo 237 de la Instruccion de 1.^o de Julio de 1864 y de lo que mandaba el 231 de la de 24 de Diciembre de 1855, acordó: Se pase el oportuno oficio al Recaudador Don Teodoro del Campo, para que lo verifique en el termino mas breve posible con separacion de los periodos que quedan sin cobrados. - Esto por la corporacion que en 21 de Junio del año proximo pasado, se dirigió á S. M. una instancia suplicandole se entreguen al Ayuntamiento obligaciones hipotecarias de la Compania del Fero-caril de Ciudad Real á Badajoz y de Almorcon á las minas de carbon de Palmira en equivalencia de las acciones que posee, la cual segun sus noticias no ha llegado á resolverse; y considerando que es preferible el redito fijo e in-

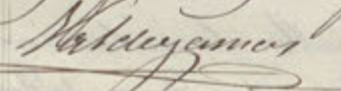


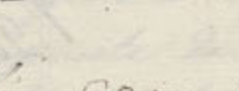
14
variable de las primeras porqu' aleja el peligro de las eventualida-
des, en alza y baja que por su indole experimentan las segundas como
cita sucediendo actualmente con la suspension del pago de los in-
tereses de citas, por mas que el Ayuntamiento abrigue la esperan-
za legitima de ser reintegrado de su importe, en una época
mas o menos lejano, y a pesar tambien del porvenir muer-
toso que pueda ofrecer la explotación del Camino, acuerdo:
Que reproduciendo al Gobierno de S. M. la instancia de que
se ha hecho merito, se entienda á que se digne adoptar una
medida protectora de los intereses municipales que garantice
para lo sucesivo el puntual y religioso pago de los que de
seguen las mismas acciones, ó las obligaciones hipotecarias,
en el caso de conseguir la conversion de aquellas ó citas.

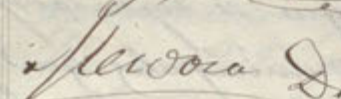
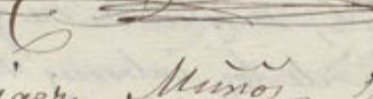
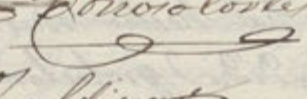
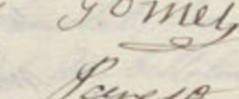
Visto asi mismo el acuerdo de la Corporacion fecha
22 de Setiembre ultimo, por la cual se resolvió una propo-
sicion del Regidor D. Juan Alvarez Rodan, comprometiéndose
se á liquidar la retribucion que en la Recaudacion de
las contribuciones territorial é Industrial y de Consumos con-
cede la Ley á los Ayuntamientos desde el del año de 1857
en adelante, con tal de que el remanente en favor de los mis-
mos, se destine en lo que baste á la construccion de un pun-
te sobre el rio Ortiga en el Camino de las Cruces. Visto
que explorado el animo de la mayor parte de los individuos
que compusieron la Corporacion en el citado periodo, han con-
testado su conformidad con la proposicion expresada, y te-
niendo presente el Ayuntamiento las incalculables ventajas
que la ejecucion de dicha obra pública reportará al
Secundario, acuerdo: Que al indicado D. Juan Alvarez Rod-
dan, se faciliten por la Secretaria, y por la Recaudacion,
los datos y antecedentes que necesite para llevar á efecto
su plausible y recomendable pensamiento.

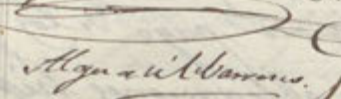
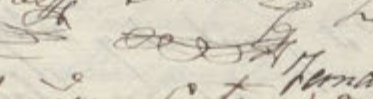
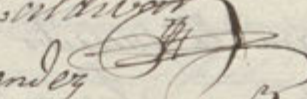

El Señor Corregidor presidente manifestó á
la Corporacion que cediendo á las indicaciones de uno de los
Comisionados de los pueblos de la Comunidad, concurrentes á
la Junta de cuatro del actual, habia ofrecido á la mis-
ma, su convocacion para determinar la provision en pro-
piedad de las plazas de Guarda Montes servidas interina-


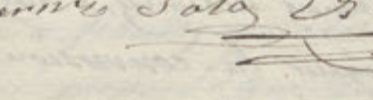
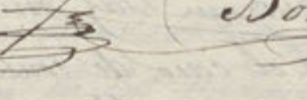
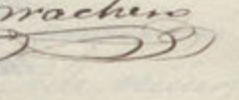
montes. La Corporacion quedo enterada, y acordó: se ponga este extremo en noticia de los Srz. Concejales que no han concurrido a la Sesion, a fin de que impuntos de él, queden con conocimiento de causa, nombrar el Comisionado que ha de representar al Ayuntamiento en dicha junta.

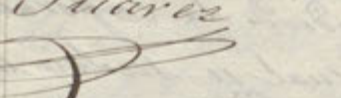
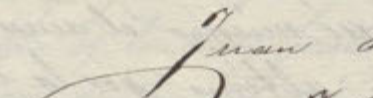
Se levanto la Sesion, que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Acta de la Sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Señores que asistieron.

D. Rafael Cáceres Valades	Alcalde. Ante
" José Ruiz Garcia	2.º. Condeute
" Celestino Alguacil Carrasco	Regidor 1.º
" Ramon Pichuro Cortez	Id. 2.º
" José Gomez Leal	Id. 3.º
" Luis Gouroler de Mendora	Id. 4.º
" Damian Diaz Herrera	Id. 5.º
" Nicolas Munoz y Valverde	Id. 6.º
" Manuel Solo de Valdivia	Id. 7.º
" Tomas Gomez y Parejo	Id. 8.º
" Ramon Leioducha y Soto	Id. 9.º
" Alonso Gomez Valades	Id. 10.º
" Diego Alcazar Carrasco y Martin	Id. 11.º
" Juan Fernandez Soto	Id. 12.º
" Miguel Fernandez Valades	Id. 13.º
" Sebastian Borrachero	Id. 14.º
" Leuterio Fernandez Breton	Id. 15.º
" Juan Suarez y Mora	Id. 16.º

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior se leyeron los Boletines oficiales de la provincia N.ºs 18, 19 y 20. La corporacion quedo enterada.

Cambien lo quedo, de que el Señor Gobernador de esta Provincia por su decreto de once del actual se ha servido aprobar el presupuesto Municipal refundido de esta poblacion, con las alteraciones y bajas que en el mismo se expresan.

Terminado el alistamiento de los mozos sujetos al remplazo del ejercito en



el corriente año, y conforme á lo que prescriben los artículos 42 y 43 de la Ley de 30 de Enero de 1856, se acordó se publique y figen copias de él en los sitios de costumbre desde el 20 del actual hasta el 30 inclusive de Marzo proximo venidero, dándose á conocer esta determinación por medio de edictos y bandos á los interesados, á quienes se presuma que á las ocho de la mañana del Domingo tres del citado mes concurrán á los portales de las Casas Consistoriales para que presencien la rectificación de aquél; que se verificará con asistencia del Señor Cura párroco ó del Eclesiástico que delegue: que además de este anuncio general se cite personalmente á todos los moros comprendidos en dicho alistamiento, por medio de papelitos duplicados, una de los cuales se entregue á cada moro, y á falta de éste ó sino pudieren ser habido, á su padre, madre, curador, pariente mas cercano, amo u otra persona de quien dependa, y la otra diligenciada, en los terminos prevenidos en el artículo 43 de la citada ley, se unirá á su expediente.

Se accedió á una instancia de Manuel Gonzalez y Morcillo, de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento como Señor del Dominio Directo, licencia para permutar con Doña Soñía Melando y Calderon, esposa de Don Juan Ayuso y Munoz, siete celemines y medio de tierra de la finca núm. 2, padron 17 de la Dhesa Real, gravada con un principal de censo á favor de los propios, siempre que á los fondos municipales, se satisfaga el tanto correspondiente, antes de otorgarse la escritura de permuta, cuya copia primordial, debidamente requisitada se presentará en la oficina de la Municipalidad, para tomar razon de ella, sin cuya circunstancia se tendrá por no concedida la licencia.

Acto seguido hicieron entrada en la Sala ca

pitular los contribuyentes de que se haue mérito en la sesion anterior, en número igual al de Concejales y como aparece del expediente respectivo determinasen con la Municipalidad proceder á los encubramientos parciales ó gremiales; y si no se verificaran que el Ayuntamiento acuerde el aumento en pública subasta de los Derechos y de los recargos autorizados en los terminos que establece el Capitulo 34 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864. En su consecuencia acordó la corporacion se invite por medio de edictos y bandos á todos los individuos que en grande ó pequeña escala comercien, fabriquen ó especulen con las especies de Consumo, para que reunidos en la Sala Capitular deliberen si acepten los encubramientos parciales de dichas especies, conforme con lo que prescribe el capitulo 34 de la expresada Instrucción, señalándose el viernes 22 del actual para la reunion de los gremios y acreditando su resultado el dicho expediente, del cual se dará cuenta á la Corporacion para el acuerdo que proceda.

Se levantó la Sesion, que firmaron todos los señores presentes, de qua yo el Secretario certifico =

Jaime Ruiz ^{Alcalde} Carrasco Donoso Cortés Gomez
 Mercedes Diaz ^{Alcalde} Taldivero Jerez
 Concha Valadez ^{Alguacil} Carrasco Soto Hernandez
 Donaciano ^{Alcalde} Portuondo Suarez Juan de Dios Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron.

Don Marqués de Valdeojanar ^{Alcalde} Concejidor Presidente
 D. Rafael Garcia Valadez — 1.º Teniente D.
 " José Ruiz y Garcia — 2.º D. "
 " Rafael Galcon y Gonzalez — 3.º D. "
 " Celestino Alguacil Carrasco — Regidor 1.º
 " Donoso Cortés — 2.º
 " José Gomez Leal — 3.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente =

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Números 21, 22 y 23; la corporacion quedó enterada =

Se dió cuenta de una



D. Luis Gonzalez de Mendoza Regidor	4.º	comunicacion del Comisionado prin-
" Damian Diaz Herrera - D -	5.º	cipal de rentas de Bienes Nacionales
" Nicasio Munoz y Valverde - D -	6.º	de esta provincia para que el He-
" Tomas Gomez Saez - D -	8.º	gidor Lindero nombre un perito pa-
" Alonso Gomez Galadiz - D -	10.º	ra la tasacion de yerbas, pastos y
" Juan Fernandez Soto - D -	12.º	pastos verdes en los terrenos denominados
" Silvano Borrachero - D -	14.º	Cabera de Inda, Malperido, Sierra de
" Eleuterio Fernandez Breton - D -	15.º	la Lapa y Sierra de Ortega, baldios
" Juan Suarez y Mora - D -	16.º	postencientes a la Comunidad del an-

Corregidor para a la Corporacion para la resolucion que proceda. En su vista y considerando que siendo de aprovechamiento comun los de que se trata, por lo cual se hallan exceptuados de la multa por las leyes vigentes de su amortizacion, y por otra parte tienen multitud de roturaciones arbitrarias, cuya legitimacion se halla pendiente y en la cual han de comprenderse con arreglo a la Ley, los citados aprovechamientos, se acordó se pase oficio a la comision principal en demanda de que suspenda el expediente que ha incoado; indicandole a la vez que puede sacar a la venta los montes que corresponden a la Comunidad del Condado de Medellin mediante a las gestiones que tiene hechas la Municipalidad, para que se separe de ellos la parte que en los mismos les corresponden.

Se accedió a una instancia de Juan Leioncha Parajo de esta Ciudad, en que solicita se le releve del cargo de Perito Repartidor de la Contribucion Territorial, para que ha sido nombrado por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, mediante imposibilidad física que acredita por medio de certificacion facultativa y se acordó: que entre a sustituirle el suplente que corresponden, a quien se pase el oportuno nombramiento en los terminos que prescribe el Real Decreto de 23 de Mayo de 1.845.

Se presentó la escritura de convenio para servir una plaza de Medico Cirujano titular de esta Ciudad otorgada por el profesor D. Constantino Alvarez y Munoz, y se acordó: que dando nota en el expediente respectivo se remita a la Superioridad segun tiene prevenido y manifestandole la no aceptacion de D. Manuel Lopez, Acido a fin de que autorice al Ayuntamiento para anunciar esta vacante y la de Medico puro que se halla sin proveer.

En vista de que los cosecheros fabricantes y tratantes de las especies de Consumos no han presentado proposicion alguna solicitando el encubramiento parcial de los ramos, como se acredita en el expediente respectivo, reayo en el el acuerdo correspondiente para el arrendo a venta libre de todas las especies, bajo las condiciones estampadas en el y se señaló para la celebracion del primer remate el Sábado 16 del proximo mes de Marzo y para el segundo de adjudicacion el 24 del mismo de once a doce de sus respectivas mananas en la Sala baja de estas Casas Consistoriales -

Enterado el Ayuntamiento de que por D. Gerardo Calderon se han satisfecho los cinco mil cuatrocientos veinte reales, cuarenta y seis centimos, que tenia en su poder, procedentes de los Dotes que los Señores Marqueses de Valdegamas legaron a las espositas de esta Ciudad, como importe del Capital de tres mil setecientos reales, ochenta y ocho centimos que percibió en 26 de Agosto de 1862, y sus réditos hasta la fecha del pago, se acordó: que el Señor Presidente otorgue a favor del interesado y de Doni Rivez Ortiz de este Domicilio, la oportuna escritura de carta de pago y liberacion de hipotecas que constituyeron en la fecha expresada: que se anuncie en la forma acostumbrada, la Dacion a préstamo por cuatro años e interés en cada uno del diez por ciento de los referidos 5.420 rs. 46 cent., en subasta abierta y por pujas a la Maná señalándose para su remate el lunes cuatro de Marzo proximo venidero de once a doce de su manana en la Sala baja de estas Casas Consistoriales con intervencion del Procurador Sindico, adjudicándose al mejor postor, quien otorgará escritura de obligacion con hipoteca bastante a satisfacion de los Jueces de la Subasta y sin que se admita proposicion alguna si los que las hicieron, no ofrecieren su constitucion a igual satisfacion de dichos jueces; y que todo verificado se decretase lo que corresponda en punto a la rectificacion del alista miento de las espositas heredoras y para cubrir la plaza o plazas que resulten vacantes por medio de un nuevo Sorteo entre las que aparezcan sin lote adjudicado.

Vista por la Corporacion la orden del Señor Gobernador de esta provincia fecha Ocho de Diciembre ultimo participando a la misma que el Excmo Señor Ministro de Fomento habia mandado hacer los estudios necesarios de los trazos de los puebllos a sus estaciones para que se construyan desde luego estas vias tan necesarias para el servicio público - Visto el estado





que ocupa el expediente para la construcción de un camino vecinal de
de esta Ciudad á la estación del ferrocarril, y considerando; que
la orden de que al principio se hizo mérito ha creado esperanzas, no
solo en la Municipalidad sino en el vecindario, de que dicho ca-
mino vecinal, podrá costarse de los fondos del Estado, las cuales pue-
den influir en el ánimo de los contribuyentes para no hacer la pro-
tacion de muy buen grado, con el objeto de que aquella promesa
no sea una rémora á la ejecución de las obras en que tan intere-
sados se hallan la Industria, el Comercio, el tráfico y la Agricul-
tura, se acordó: se dirija al Sr. Gobernador una atenta comu-
nicacion rogandole se sirva manifestar á la Corporacion, lo mas bre-
vemente posible, si dicho camino vecinal ha de costarse de los fon-
dos del Estado, ó se empiecen desde luego con los medios y recursos
municipales, aprobados por la Superioridad.

Se levanto la Sesion, que firman todos los Señores pre-
sentes de que yo el Secretario certifico.

M. Mercedes de Valdegameos Cañero, Sr. Presidente

M. Carrero Donoso Cortés, gomez, Herrera

Diaz Espinoza Gomez Lopez Galan de Jimen Saty Hernandez

Borachero Sr. Pretoria Suarez

Juan de Aldean
Jimenez

doz de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete =
Señores que asistieron

Don Marqués de Valdeganay	Alcalde Concejil	1.º
Don José Ruiz Garcia	2.º Teniente	2.º
Don Rafael Galon y Gonzalez	3.º " "	3.º
Don Celestino Alguacil Carrasco	Regidor	1.º
Don José Gomez Leal	" "	2.º
Don Luis Gonzalez de Mendosa	" "	4.º
Don Nicasio Muñoz Valverde	" "	6.º
Don Manuel Solo de Valdívar	" "	7.º
Don Tomas Gomez Sarco	" "	8.º
Don Ramon Ciudadela y Soto	" "	9.º
Don Alonso Gomez Valado	" "	10.º
Don Juan Fernandez Soto	" "	12.º
Don Miguel Fernandez Valado	" "	13.º
Don Celestino Fernandez Bretón	" "	15.º
Don Juan Suarez y Mora	" "	16.º

Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta anterior se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia Números 24, 25 y 26 - La corporacion quedo enterada

Se acordo unir al expediente de su referencia y que se tenga presente en tiempo oportuno una orden de la Administracion de Hacienda publica de esta provincia por la que aprueba la propuesta hecha por la corporacion y asociados para cubrir el encabezamiento de Consumos de esta Ciudad en el año económico de 1867-1868.

En vista de una comunicacion de la Comision principal de

ventas de Bienes Nacionales de esta provincia por la que recuerda la formacion del expediente de escopcion de los Baldios de la comunidad del antiguo Condado de Medellin con lo demas que expresa, acordo la Corporacion que sin perjuicio de que el Señor Prudente remita a la misma Oficina una nota que exprese todos los montes que pertenecen a dicha Comunidad, se proceda a la convocacion de la junta del Condado de Medellin para que resuelva sobre el primer extremo lo que considere mas conveniente a los intereses de dicha Comunidad.

Fue nombrado el Regidor Don Diego Alguacil Carrasco para que en union del Señor Cura Parroco examine las cuentas de la Mayordomia del Santuario de Nuestra Señora de las Cruces correspondientes al año proximo pasado de 1866, en virtud de Oficio pasado a la Corporacion por el Señor Don Pedro Torre Juanza a cuyo cargo corre aquella.

Se donajo una instancia de Francisco Martin Sorro, oida la Comision respectiva en la que solicita se le conceda un pedazo de terreno de dominio publico situado a la conclusion de la calle de Miraflores para edificar en el una casa.

Teniendo en consideracion que los peritos repartidos D. Pedro Rogaly y D. Damian Morillo Melarde, vecinos respectivamen



te del Montijo y la Haba, nombrados ambos por la Administración de Hacienda pública de la provincia, no han aceptado el cargo, se que manifiestan en los oficios que han dirigido á la Prudencia se acordó entre sí substituirlos los suplentes que les correspondan á quienes se pasan los avisos oportunos, como previene el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Con el objeto de que tenga inmediata ejecución lo determinado por el Ayuntamiento en Sesión de 9 de Febrero último relativamente á la liquidación de contribuciones de años anteriores para que el remanente que corresponde por premio de recaudación á los Ayuntamientos respectivos se destine al objeto de pública utilidad que allí se determina fue nombrado al Segundo Teniente Don José Ruíz García para que auxilié al Comisionado para practicarla Don Juan Mazarin Rodan á quien se pasa el oportuno oficio excitando su celo para el efecto y dándole las gracias en nombre de la Corporación por el desinterés con que se ha ofrecido á prestar aquel servicio.

Presentadas por el Recaudador de Contribuciones las cuentas de la de Consumos correspondientes al primer Semestre de 1863 y á los años económicos de 1863-64, 1864-65 y 1865-66 se acordó pasar á la comisión respectiva para su examen y censura y á fin de que proponga lo que correspondiera para su ultimación conforme á los artículos 234 y 237 de las Instrucciones de 24 de Diciembre de 1856 y 1.ª de Julio de 1864.

Se levantó la Sesión, que firman todos los Señores presentes de que yo el Sr. interior certifico =

Alcalde Don Gabriel Ruiz Carreras Gomez

Mercedora Juana Quintanilla G. Pardo

Ortado Juan Pato Escobedo

Don Primitivo

Juan de Medina y Jimenez

no

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don

Benito en nueve de Marzo, de mil ochocientos
sesenta y siete =

Señores que asistieron

Marques de Valdegamas	Alcalde Corregidor
D. Rafael Sacero y Malady	1.º Teniente de
" Rafael Falcon y Gonzalez	3.º " "
" Ramon Donoso Cortes	Regidor 2.º
" Jose Gomez Leal	" 3.º
" Damian Diaz Herrera	" 5.º
" Nicasio Munoz y Malvora	" 6.º
" Manuel Solo de Zaldivar	" 7.º
" Tomas Gomez y Parejo	" 8.º
" Ramon Vidoncha y Soto	" 9.º
" Alonso Gomez Malady	" 10.º
" Juan Fernandez Soto	" 12.º
" Siliano Bonachero	" 14.º
" Juan Suarez y Nera	" 16.º

Leida el acta anterior fue
aprobada

Se leyeron los Boletines
oficiales de la Provincia Numeros
27, 28 y 29, y enterada la corpora-
cion de la circular numero 77 del
Señor Gobernador inserta en el últi-
mo, por la que encarga se de cum-
ta a aquella Superioridad de haber
se verificado las operaciones del
alisticamiento y su rectificacion
para el remplazo del Egorito en
el corriente año, acordó su cum-
plimiento en atencion a haberlo
tenido en este punto las proscrip-

ciones de la Ley de 30 de Enero de 1856.

Enterada así mismo la Corporacion de un Oficio del
Alcalde de Mengabril, por el qual manifiesta que el moro
Don Diego Godoy y Adamero le corresponde jugar la suerte
en aquel pueblo, para la 5.ª del presente año fundandose en los casos
1.º de los articulos 33 y 35 de la Ley, vigente de remplazos y en
conformidad a los Reales ordenes de 23 de Agosto de 1859, y 9 de
Junio de 1860, mediante a que su padre D. Carlos Godoy,
ha tenido su residencia en aquel pueblo hasta el once de Agosto
proximo pasado en que a su peticion se acordó su despedida; y pide
que sea excluido citado moro del alisticamiento de esta Ciudad, en
que tambien está comprendido; visto por la Municipalidad el art.º 36
y la regla 1.ª del 37 de la misma ley así como los dos que cita,
igualmente que los dos Reales ordenes de que tambien se hace cargo,
y considerando que el moro de que se trata tiene su residencia
habitual y constante en esta Ciudad pide su ninero - Consi-
derando tambien que el acto de haber solicitado D. Carlos Godoy
su despedida del pueblo de Mengabril no obsta a que su re-
sidencia haya sido anterior en esta poblacion a aquel, acordó la
corporacion no haber lugar a la exclusion de su alisticamiento
al moro D. Diego Godoy y Adamero, y que se comuniquen esta





Resolucion y sus motivos al Ayuntamiento de Mengabril para su conocimiento y demas efectos -

Se accedió a una instancia de D. D. Bibiano Borrachero y Rodriguez en que solicita se le franquee certificacion que aya dote que su hijo D. Leopoldo Borrachero y Giraldo se halla comprendido en el alistamiento de los mozos de esta Ciudad, sujetos al remplazo del corriente año, y se acordó, se devuelva al interesado para los usos que le convengan =

Se levanto la sesion que firman todos los señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Nadegamas Garcia Galon Donoro Cortes

Gomez Nuñez Diaz Lardizabal Gomez Barco

Cedoncha Calache y Juan Soto Borrachero

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, en diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

Sor. Marquez de Nadegamas	Alcalde Conregido
D. José Ruiz Garcia	2.º Teniente D.
" Rafael Galon y Gonzalez	3.º D. D.
" Celestino Alguacil Carrasco	Regidor 1.º
" Ramon Donoro Cortes	" 2.º
José Gomez Leal	" 3.º
Luis Gonzalez de Alandora	" 4.º
Manuel Diaz y Gallardo	" 5.º
" Narciso Minon Salmeron	" 6.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente - Se hizo lectura de los Decretos oficiales de la prov.ª N.º 1.ª de los 36 y 31 - La corporacion que do entrada - Dime cuenta de un oficio del Alcalde de Mengabril por el que manifiesta haber remitido

D. Manuel Soto de Saldivar	Regidor	7.º	al Consejo provincial, el expediente ins-
" Alonso Gomez Valdez	Id.	10.º	truido por aquel Ayuntamiento sobre in-
" Diego Canas y Martin	Id.	11.º	clusión en su alistamiento del moro Don
" Juan Fernandez Soto	Id.	12.º	Diego Godoy y Adamer, por no considerarse
" Juan Suarez y Nera	Id.	16.º	brutante las razones alegadas por esta cor-

do: se remita el expediente instruido al efecto por este Ayuntamiento a fin de que en su vista y de aquí, se sirba resolver a cual de los dos pue-
blos corresponde el moro de que se trata, en atencion a hallarse justifi-
cados los extremos que cumplen al proposito de la Municipalidad.

Visto por el Ayuntamiento el Oficio dirigido por el Sr. Alcalde de la Ciudad de Mérida en que manifiesta haber compren-
dido en su alistamiento al moro Antonio Gallego y Quintana por hacer
cerca de cuatro años que con sus padres reside en aquella poblacion; y
considerando que la Municipalidad no tiene noticia en contrario al suelta-
do que aquel ofrece, se acordó: se excluya del alistamiento de esta Ciu-
dad al moro referido.

Se accedió a una instancia de D. Francisco Olimario Gomez
de esta vecindad en que solicita se le releve del cargo de perito repar-
tidor de la Contribucion Territorial para que fuese nombrado por esta
Corporacion, atendiendo a hallarse desempeñando el cargo de Comisio-
nado especial de Ventas de Bienes Nacionales de este partido y al
delicado estado de su salud; y se acordó entre a sustituirle el su-
plente que correspondiera, a quien se pase el oportuno oficio.

En atencion a que D. Miguel Borrallo vecino de
Trugillo, perito nombrado por la Administracion de Hacienda
pública de esta provincia no ha aceptado su cargo ni
delegádole en los terminos que establece el art.º 17 del Real De-
creto de 23 de Mayo de 1845, de conformidad con lo prove-
nido en el artículo 16, se acordó igualmente sea sustituido por
el suplente que correspondiera al cual se pase el oficio oportuno pa-
ra los efectos consiguientes.

Celebrado en este día el primer remate de los Derechos de
Consumos para el año económico proximo venidero de 1867-68,
se acordó, continúe abierta la subasta, que se anuncie así al públi-
co con prevencion de la mejora que puede hacerse, así como del
señalamiento del día para celebrar el remate de adjudicacion.

Habiendo fallecido el peon público Juan Antonio



20

En el día doce del actual, fue nombrado en suemplazo Alonso Francisco Rubio, acordándose se le ponga inmediatamente en posesion de aquel cargo.

Se levanto la sesion, que firmaron todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

El Marqués de Valdegamas *Pedro*

El Carrero

Donoso Cortes Gomez Merino Diego Muñoz

Saldivar Calvo Alguacil Carrasco Juan Soto

Suarez
Juan de Medina y Jimeno

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que asistieron

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| Señor Marqués de Valdegamas | Alcalde Comandante |
| D. José Ruiz y Garcia | 2º Teniente D. |
| " Rafael Galcon y Gonzalez | 3º D. |
| " Celestino Alguacil Carrasco | Regidor 1º |
| " Ramon Donoso Cortes | D. 2º |
| " José Gomez Leal | D. 3º |
| " Luis Gonzalez de Mendora | D. 4º |
| " Picasio Gomez Muñoz | D. 6º |
| " Tomas Gomez y Parejo | D. 8º |
| " Ramon Vidoncha y Soto | D. 9º |
| " Alonso Gomez Valadiz | D. 10 |
| " Diego Carrasco y Martin | D. 11 |
| " Julian Fernandez Soto | D. 12 |
| " Bibiano Borrachero y Rodriguez | D. 14 |
| " Eleuterio Fernandez Bretón | D. 15 |

Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se hizo lectura de los Boletines oficiales de la provincia Números 32, 33 y 34 - La corporacion quedo enterada.

Dio cuenta de una orden del Señor Gobernador por la que manifiesta haberse enterado de la escritura de Contrato otorgada a favor del Médico cirujano titular D. Constantino Alvarez y Muñoz; así como de la no aceptacion del Profesor D. Manuel Lopez Acedo; y previniendo en su virtud que a la mayor brevedad se remitan para su

insercion en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia los anuncios

por Duplicado de las vacantes de Médico puro y de Médico cirujano que aun resultan sin proveer. En su vista se acordó su cumplimiento y que se una dicha orden al expediente de su referencia.

Se accedió a una instancia de D. José Alguacil Carrasco en que se solicita certificación del agravio que expuso con vistas del repartimiento de Consumos del presente año económico y de los demas antecedentes que expone y se acordó se le devuelva para los usos que le convengan.

Diose cuenta de una instancia de D. Juan Ruiz Garcia en que solicita se le releve del cargo de perito repartidor de la Contribucion Territorial para que ha sido nombrado por tener necesidad de ausentarse por mas de dos meses. El Ayuntamiento accedió a esta solicitud y acordó que entre a sustituirle el suplente que le corresponda a quien se le haga saber en los terminos que prescribe el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Enterado el Ayuntamiento con indignacion de los groseros ataques que por algunos organos de la prensa estrangera se han dirigido a nuestras venerandas instituciones y a la Augusta persona que las representa, acordó elevar a S. M. una reverente exposicion protestando de la sincera adhesion de la Municipalidad, lo cual tuvo efecto en el acto.

Se levanto la sesion, que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Valdegeminos ^{Tristán} Puig Carrasco Donoso Cortés
Gómez San J. ca. Secario ^{Pineros} Donoso
Manon Doncha Valades D. Alguacil Carrasco ^{Pinero} Sotg
Porreclares Pr. Brito
Juan de Medina
y Jimeno
ho.



Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en treinta de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron =

- | | |
|--|-------------|
| Señor Alcalde Conregidor, Marquz de Valdegamas | Presidente |
| D. Rafael Cáceres Maladés | 1.º |
| " José Ruiz García | 2.º |
| " Celestino Alguacil Carrasco | Regidor 1.º |
| " José Gomez Leal | 3.º |
| " Luiz Gonzalez de Mondora | 4.º |
| " Damian Diaz Herrera | 5.º |
| " Nicasio Muñoz Navarro | 6.º |
| " Manuel Solo de Ladivias | 7.º |
| " Tomas Gomez y Paraja | 8.º |
| " Diego Carrasco y Martin | 11.º |
| " Juan Fernandez Soto | 12.º |
| " Miguel Fernandez Maladés | 13.º |
| " Sebastian Bonachero y Rodriguez | 14.º |
| " Cleutorio Fernandez Breton | 15.º |
| " Juan Suarez y Nera | 16.º |

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Números 35, 36 y 37, quedando la Corporacion enterada de su contenido =

Se acordó remitir á la aprobacion de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia el expediente de Subasta de los derechos de Consumos para el próximo año económico de 1867 á 1868, cuyo ultimo remate tubo efecto el 24 del actual =

De conformidad con lo que preceptua el artículo 58 de la Ley de Fo de Comercio de 1856, se acordó: que el Domingo siete de Abril próximo venidero, á las siete en punto de la mañana, se proceda

al sorteo general de todos los moros sujetos al recambio del ejercicio del corriente año; en los portales de estas casas consistoriales observandose en él todas las prescripciones del Capitulo 8.º de la presentada Ley; anunciandose previamente al público por los medios de costumbre para conocimiento de los interesados y su concurrencia á aquel acto =

Tambien se acordó proceder á la instalacion de la junta pericial el lunes próximo primero de Abril, bajo la presidencia del Señor primer Conregidor de Madrid, quien queda encargado de verificarlo =

Se levantó la sesion que firman todos los Srros. presentes, de qui. certifico =

Valdegamas Páez Ruiz Alcarava Gomez Herrera Diaz
 Fernandez Ladivias O Gomez D. Alguacil Carrasco, Jerniz Soto
 Fernandez Bonachero Breton Juan de Medina Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en diez de Abril de mil ochocientos sesenta y siete =

- 214
- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Sor. Marquis de Valdegamas | Alcalde Corregidor
Presidente |
| D. Rafael Cáceres Maladoz | 1.º Teniente |
| " José Ruiz Garcia | 2.º " " |
| " Celestino Alguacil Carrasco | Regidor 1.º |
| " Ramon Donoso Cortés | " 2.º |
| " Luis Gonzalez de Maudora | " 4.º |
| " Damian Diaz Herrera | " 5.º |
| " Pícaro Munoz y Valverde | " 6.º |
| " Ramon Sidoucha y Soto | " 9.º |
| " Diego Camacho y Martin | " 11.º |
| " Juan Fernandez Soto | " 12.º |
| " Miguel Fernandez Maladoz | " 13.º |
| " Nibiano Borrachero | " 14.º |
| " Juan Suarez y Mora | " 15.º |

Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los numeros 38, 39 y 40 del Boletín Oficial de la provincia, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion.

Dióse cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador, transcribiendo la Real orden de 27 de Marzo ultimo, por la que S. M. ha tenido á bien autorizar á este Ayuntamiento para que en lo sucesivo reciba obligaciones hipotecarias del Ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz, en vez de acciones; para cuya adquisicion fue facultado por Real orden de 16 de Octubre de 1862. En su vista y considerando la corporacion que la instancia, origen de aquella resolucion, tenia tam-

bien por objeto, solicitar del Gobierno de S. M. la adopcion de las medidas convenientes que garanticen para lo sucesivo el puntual y religioso pago de los que devenguen las citadas acciones, así como la conversion de todas las que posea la Municipalidad, en obligaciones hipotecarias, como se deja ver del acta de la Sesion de 9 de Febrero ultimo, acuerdo; se dirija nueva instancia á S. M. á cerca de los dos puntos que aun están sin resolver.

Enterada la Municipalidad de una comunicacion del Inspector Jefe del Movimiento del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz por la que pretende se le manifieste si el Ayuntamiento se halla dispuesto á hacer la reconstruccion de la empalizada de la Estacion de esta Ciudad que fue destruida en parte por la concurrencia del publico que se aglomero para ver el paso de los trenes Reales, ó si prefiere que los obreros de la Compania se encarguen de ejecutarla por cuenta del Municipio; y considerando que de acceder á lo que pretende la Inspeccion del ferro-carril, seria tanto como constituirse la Corporacion en responsable de actos personales ajenos, por mas que sean cometidos por una colectividad acuerdo: se manifieste á dicho representante de la Compania, por contestacion á su citado escrito, que no puede deferir á lo que en él solicita añadiendole que hallará el mas eficaz apoyo de parte de la Autoridad, si entabla sus reclamaciones contra el autor ó autores de aquel daño que sinceramente lamenta el Ayuntamiento.

Teniendo presente el cuerpo Municipal que por el Juzgado de 1.ª Instancia de este partido se exigen auxilios para asuntos puramente judiciales, cuya solvenia en su sentir debe ser de cuenta de la

Cantidad, que para gastos del mismo Juzgado se hallan consignados en el presupuesto general del Estado, o prestaciones personales al vecindario, para cuya imposición no están autorizados por la Ley, ni el Alcalde, ni sus tenientes, se acordó: Que por el Señor Presidente en nombre del Ayuntamiento se acuda al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reyno, con exposición motivada de los hechos enunciados, á fin de que se digna resolver, si la clase de gastos de los de que se trata, han de ser de cuenta de los del Juzgado y cuales del presupuesto municipal ó del especial de Corrección pública del Partido.

El Sr. Alcalde Corregidor presentó al Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1867-68 el cual fué discutido y votado por la Corporación en los terminos que aparece del acta levantada á continuación del mismo, y en su consecuencia se acordó: que para los efectos legales, creación y propueta de medios bastantes á cubrir el déficit que en él resulta, se convoque para la Sesión extraordinaria que se celebrará al efecto el Martes nueve del corriente, un número de mayores contribuyentes, igual al de Concejales; acreditándose su resultado en el expediente respectivo; instruido el cual y cubiertos en dicho presupuesto las demás formalidades legales, se remita todo á la aprobación de la Superioridad, sin perjuicio de que un ejemplar de aquél, quede expuesto por el termino de la Ley, previo anuncio al público en la oflana de la Corporación.

Se levanta la Sesión, que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Valdegarra
Alcalde
Corregidor

Cáceres
Primer
Teniente

Rivero
Segundo
Teniente

Alf. Carrasco
Donato Cortés
Alcalde
de
Badajoz

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en trece de Abril de mil ochocientos sesenta y siete =

Sr. Marquís de Valdegarra	Alcalde Corregidor y Presidente
D. Rafael Cáceres Taladés	1.º Teniente D.
José Rivero García	2.º D.
Calixto Alguacil Carrasco	Regidor 1.º
Luis González de Moudora	D. 4.º

Leída el acta anterior fué aprobada =
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia Números 41, 42 y 43 - La corporación que



D. Damian Diaz Herrera	Regidor	5.º
" Nicasio Munoz Salverde	D.	6.º
" Manuel Solo de Ladrivas	D.	7.º
" Tomas Gomez y Parejo	D.	8.º
" Ramon Vidoncha y Soto	D.	9.º
" Diego Carrasco y Martin	D.	11.
" Juan Fernandez Soto	D.	12.
" Miguel Fernandez Valdez	D.	13.
" Bibiano Bonachero	D.	14.

Do' enterada.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador exiniendo al Ayuntamiento de la obligacion de rendir las cuentas de su Pósito, por inamovilidad de fondos en el año economico de 1865-1866, previniendo se justifiquen los motivos por los cuales no se han rendido en los periodos anteriores; y recomendando por ultimo la cobranza de todos los descubiertos, sin contemplacion

de ninguna especie, á fin de que el Pósito paralizado por muchos años en esta Ciudad funcione de nuevo en beneficio de su numeroso vecindario. Enterada la Corporacion acordo se tenga presente para su cumplimiento, respecto á la justificacion de motivos para no haber rendido las cuentas de años anteriores; y en tiempo oportuno en cuanto á la cobranza de los descubiertos.

Teniendo presente la Municipalidad que por resolucion del Consejo provincial se ha declarado que corresponde jugar su suerte en Mangabil al moro Don Diego Godoy y Adamer que ha sido sorteado en esta Ciudad; que Jose Mayor y Fernandez tambien sorteado en la misma, ha fallido en Sevilla el cuatro del corriente, segun asegura su padre Francisco Mayor; y considerando que con arreglo á la Real orden de 21 de Marzo ultimo ha de repartirse el cupo del presente año para el reclutamiento del Ejercito sobre el número de los moros sorteados en el mismo, por cuya razon deben ser baja los dos moros expresados, se acordo se haga asi presente á la Superioridad para los efectos que correspondan; sin perjuicio de reclamar del Sr. Alcalde corregidor de Sevilla la partida de Sepelio del moro ultimamente nombrado.

Habiendo llegado á noticia del Ayuntamiento despues de verificado el sorteo de los moros contribuyentes al reclutamiento del Ejercito en el corriente año, que Gregorio Sanchez y Adamer, hijo de Francisco y Ramona, calle de Sevilla, á pesar de cumplir veinte años el veinte y cuatro del presente mes, no ha sido comprendido en el alistamiento, ni por consiguiente en el citado sorteo; y resultando de las comprobaciones practicadas por la corporacion, que esta omision ha dependido de que en los borradores del alistamiento de los años anteriores aparecia anotada su edad como nacido el veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete; teniendo en consideracion que el interesado ha pretendido aunque verbalmente, la celebracion de un sorteo suplementario, á tenor de lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de 30 de Enero de 1856, y como la jurisprudencia sentada sobre el



particular es, que una vez terminada la rectificacion del alitamiento no se adicione a' el moro alguno, si acerca de su inclusion en el mismo no se ha suscitado competencia, en el Dueso del aiarto, y con el objeto de evitar perjuicios al interesado, acordo' consultar este extremo con el Consejo Provincial; y que de este particular y del precedente, se coloque certificacion literal en el expediente respectivo.

Veniendo presente el Ayuntamiento la festividad del proximo Sabado Santo en que debiera celebrarse la inmediata sesion ordinaria, se acordo' suspenderla, siempre que el despacho de algun asunto urgente no haga necesario variar esta determinacion.

Se levanto' la sesion que firman todos los Senores presentes de que yo el Secretario certifico =

Valdeyemas Jim. Pinar
Aty Carrasco

Mexora Diaz
Man. Solo
Gomez

Ramon Bonchaz
Man. Solo de Zaldivar
Diaz

Borrales
Juan de Medina

Dip. Aty. Com. Ferns. Soto
Fernandez

Ramon Donoro Cortes
Simon

Sor. Gomez Seal
hij.

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Bon Benito el dia veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y siete

Que asistieron

Sr. Marques de Valdeyemas, Alcalde Conregido
 D. Rafael Cáceres Salades 1º ^{Presidente} _{Emente}
 " Rafael Falcon 2º _{Id.}
 Celestino Aguacil Carrano, Regidor 1.º
 " Ramon Donoro Cortes 2º _{Id.}
 " Sor. Gomez Seal 3º _{Id.}

Aciata la sesion, con lectura y aprobacion del acta precedente, se leyeron los N.ºs. oficiales de la Provincia n.ºs 44-45-46-47-48-49 y 50. de cuyo contenido quedo interada la



D. Luis Com. de Mendoza, Regidor 11.^o
 „ Nicasio Muñoz Salvece, Id. 6.^o
 „ Manuel Solo de Aldivia Id. 7.^o
 „ Tomas Gomez Riego Id. 8.^o
 „ Ramon Cidoncha Id. 9.^o
 „ Luciano Borrachero Id. 13.
 „ Cleofeio Fernandez Id. 15.
 „ Juan Suarez Id. 16.

Corporacion. -

Se dio cuenta de una orden de la Admon. de Hacienda pública de esta Provincia, disponiendo que toda vez que D. Toré Alguacil Carrasco invierte en el Villas de Vera y Santa Cruz, los nueve cuados que dice en su grupo de agua vieja y el consumo lo verifiquen en dichos puntos, se den de baja las cuotas correspondientes a los referidos cuados, y se cubra su importe con el fondo de partidas fallidas. En su virtud se acordó su cumplimiento y que se practique la liquidacion correspondiente.

Dada cuenta de una instancia de Juan Garcia Moreno a nombre de su padre Julian Garcia y Garcia, vecino de Aldeanueva provincia de Vera, para que con vista de la copia simple que acompaña de la escritura que otorgaron en 1857, el referido Garcia y Don Juan Gomez Munra de esta vecindad, se acrediten a este todas las utilidades que se graduen para el repartimiento de inmuebles cultivo y ganaderia a la dehesa del Palacio sita en esta jurisdiccion. La Corporacion acordó: que estando reunida en la actualidad la junta pericial, ocupandose de los trabajos estadisticos se lepare para que teniendo la presente, obra como considero procedente.

Se acordó pasar a la comision de policia rural para que con vista de antecedentes y del terreno donde se hacen los adobes, informe a la Municipalidad para el acuerdo que proceda, la instancia de Diego Gomez y otros ladrilleros vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que se les knale termino para hacer agrellos, toda vez que no es a proprio sito el que tienen en la actualidad.

Se levanto la sesion cuyo acta firman los señ. concurrentes de que yo el Sr. interino certifico: -

Alcaldes mayor y primer

Fernando Muñoz Ladrillar

Ramon Donchiz

Borrachero

de Briton

Suarez

de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete =

- Señores que asistieron.
- D. Rafael Cáceres Salades, Alcalde Concejidor interino - Presidente,
 - " José María Garcia - 2.º Teniente Alcalde
 - " Rafael Galon y Jovero - 3.º " " "
 - " Celestino Alguait Canasco - Regidor 1.º
 - " Ramon Douro Cortez - " 2.º
 - " José Gomez Leal - " 3.º
 - " Nicasio Muñoz - " 6.º
 - " Tomas Gomez Laseja - " 8.º
 - " Ramon Reidoncha y Soto - " 9.º
 - " Alonso Gomez Valadiz - " 10.º
 - " Diego Alg. Carrasco - " 11.º
 - " Eleuterio Fernandez Breton - " 15.º
 - " Juan Suarez y Mora - " 16.º

Leida el acta anterior fue aprobada. Se leyó el Boletín Oficial de la Provincia num.º 57 de cuyo contenido quedó enterada la Corporación. Terminados por la Junta pericial los trabajos estadísticos que han de servir de base para el Departamento de la Contribución de Inmuebles Cultivo y ganadería, para el año próximo venidero de 1867 a 68, acordó la Corporación: se expongan al público en la Secretaría de la misma por el termino de

quince dias á contar desde el siete del actual, para que los contribuyentes puedan examinarlos y decir de agravio por las omisiones u errores cometidos por la Junta, remitiendo edictos á los pueblos inmediatos y otro al Señor Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los Hacendados forasteros. Se levanto la Sesion que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario interino por ocupacion del propietario, certifico =

Juan Ruiz
Ramon Cortes
gomez
Ramon Douro
Alf. Carrasco
Catalan
D. Breton
Suarez



Acta de la Sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento

tamiento de esta Ciudad el día once de Mayo
de mil ochocientos sesenta y siete
Señores que asistieron

Don Marqués de Valdeganoy - Alcalde Conregidor
D. Rafael Gacery Valadiz - Ser. Teniente
" Don José Ruiz Garcia - 2.º D.
" Rafael Galon y Gonzalez - 3.º D.
" Ramon Douco Cortez - Regidor 2.º
" Luis Gonzalez de Mendosa - D. 11.º
" Damian Diaz Herrera - D. 5.º
" Nicolas Menor y Talanda - D. 6.º
" Manuel Solo de Valdivia - D. 7.º
" Alonso Gomez Valadiz - D. 10.º
" Miguel Fernandez Valadiz - D. 13.º
" Tibiano Borrachero - D. 14.
" Euterio Fernandez Briton - D. 15.
" Juan Suarez y Mora - D. 16.

Se abrió la sesión con
lectura y aprobacion del
acta anterior.

Se hizo lectura de los
Núm. 52, 53, 54 y 55 del
Boletín Oficial de la pro-
vincia. La corporacion que
do enterada y en cumplir
las prescripciones de la circu-
lar de la Administracion de
Hacienda pública al dar
á conocer á la Provincia el
repartimiento del cupo á la
Contribucion Territorial en
tre los pueblos de la misma
para el año económico de

mil ochocientos sesenta y siete, sesenta y ocho.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Go-
bernador de esta provincia, autorizando al Ayunta-
miento para la construccion de una pared de medianeria
entre los edificios que ocupan las Indias públicas y la
casa de D. José de Soratta, sin que por ningun con-
cepto se reduzca por esta obra en la parte mas insig-
nificante, el area que corresponde al edificio que fué
Convento. Enterado el Ayuntamiento acuerdo se comu-
nique al interesado para los efectos oportunos.

Se accedió á una instancia de D. Angel San-
cher Barrero, en que solicita certificacion que acredite
que D. Francisco Garcia y Carrasco Clerigo de menores y cur-
sante en el Seminario de San Salagis de la Ciudad
de Cordoba, juzgó su suerte en esta Ciudad en el Sor-
teo de 1865 para el reclutamiento del ejercito en el mis-
mo año. A informe de la comision de policia ru-
ral, pasó una instancia de D. José Sabas Valadiz
y Fernandez, de esta Ciudad en que se solicita se



figura los límites de la Calleja llamada de Arrepiso, en la parte que linda con su finca y otra de la Huida de D. José González Cosme, cuyo informe lo evacuará, previo conocimiento del terreno y asistencia de los interesados.

Fue concedida licencia a Joaquín y Francisco Carballo de este domicilio, para establecer una garita para la venta de pan, á la puerta del patio por la parte interior del edificio que fue convento de Religiosas Agustinas á virtud de instancia presentada por los mismos.

Conforme á las prescripciones de la circular Número 191 del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 10 de Noviembre de 1867, se dictó en expediente separado el oportuno acuerdo para adjudicar á los granjeros de ganado lanar y de cerda, el aprovechamiento de barbechos de barro y aljares, cuyos productos se hallan destinados á cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Tambien se acordó en expediente separado para la subasta y remate del fiel de pesos y medidas para el año económico de 1867-68.

Ultimamente se acordó: autorizar en la forma acostumbrada á D. Juan Leandro Campos vecino de la Capital de Badajoz, para que en nombre de la corporacion percibida de la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, el importe de los recargos municipales ordinarios y extraordinarios sobre las contribuciones territorial e Industrial, correspondientes al H.º trimestre del presente año económico, y el de la quinta parte de aumento en los mismos, autorizado su percibo para cubrir el déficit del presupuesto vigente.

Se levanta la Sesion que firman todos los Sres. de que certifico =

Valdeyarnos Casero Quiroga Pachon Romero Cortes Pereda

Diaz Espinosa Zaldivar Calaveras Hernandez

Bonachero D. Nieto Suarez Juan de Medina

Acta

de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete Senores que asistieron

Don Marqués de Valdegamas	Alcalde Concejales	Presidente
D. Rafael Galeon	3.º Teniente Alcalde	
" Celestino Alguamil Carrasco	Regidor	1.º
" José Gomez Leal	"	3.º
" Damian Diaz Herrera	"	5.º
" Manuel Solo de Valdivar	"	7.º
" Tomas Gomez Parejo	"	8.º
" Alonso Gomez Salades	"	9.º
" Diego Carrasco Martin	"	11.º
" Juan Fernandez Soto	"	12.º
" Miguel Fernandez Salades	"	13.º
" Celestino Fernandez Breton	"	15.º
" Juan Suarez Mesa	"	16.º

Leida el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Numeros 56, 57 y 58. La corporacion que se enterada de su contenido y en cumplimiento con las circulares de la Superioridad que en ellos se insertan en la parte que le corresponde.

No habiendo otros asuntos de que tratar el

Señor Presidente levanto la Sesión, cuya acta firman todos los Senores presentes de que yo el Secretario certifico.

Valdegamas *Galeon* *Carrasco Gomez*
Diaz *Salades* *Alguamil C.*
Solo *Breton* *Suarez*
Fernandez *de Alguamil*

Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete Senores que asistieron

Don Marqués de Valdegamas	Alcalde Concejales	Presidente
D. Rafael Carrero Salades	1.º Teniente	
" José Ruiz Garcia	2.º	
" Rafael Galeon y Gomez	3.º	
" Celestino Alguamil Carrasco	Regidor	1.º
" Luis Gonzalez de Mendora	"	4.º
" Nicasio Muñoz	"	6.º
" Tomas Gomez Parejo	"	8.º
" Alonso Gomez Salades	"	10.º
" Diego Alguamil Carrasco	"	11.º
" Juan Fernandez Soto	"	12.º

Almita la Sesión con lectura y aprobacion del acta anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Numeros 59, 60, 61 y 62, de cuyo contenido, quedo enterada la Corporacion.

Con presencia del estado que ocupa el expediente sobre arriendo de los aprovechamientos de verano de los barbechos de Barros y Aljares



se dictó en él un acuerdo para que por el precio de su taxa-
cion y condiciones establecidas por la Municipalidad se ofrezca
su disfrute á los granjeros de ganado lanar y de corda de
la poblacion. Se levanto la sesion, que firman todos los

Señores presentes de que yo el Secretario int^o certifico
Valdegamas Casca Priu^r *Rabon* *M. Carrasero*
Nevora *Spañoz* *G. Pardo* *Calacús* *Alguacil C.*

Juan Soto

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayunta-
miento de esta Ciudad de Don Benito el dia primero de
Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores q^e asistieron

Sr. Marquíz de Valdegamas	Alcalde Corregidor	Presidente
D. José Ruiz Garcia	2 ^o Teniente Alcalde	
" Rafael Galon	3 ^o " "	
" Celestino Alguacil Casero	Regidor	1 ^o
" José Gomez Gal	" "	3 ^o
" Luis Gonzalez de Mendosa	" "	4 ^o
" Damian Diaz Herrera	" "	5 ^o
" Tomas Gomez Sasejo	" "	8 ^o
" Ramon Ledoncha y Soto	" "	9 ^o
" Juan Fernandez Soto	" "	12 ^o
" Miguel Fernandez Valades	" "	13 ^o
" Cleuterio Fernandez Breton	" "	15 ^o
" Juan Suarez y Nera	" "	16 ^o

Se abrió la sesion con
lectura y aprobacion del acta
precedente.

Se leyeron los Boletines
oficiales de la provincia Nu-
meros 63, 64 y 65. La
corporacion quedo enterada
Cambien lo quedo de que
el Señor Gobernador de esta
provincia por su Decreto fe-
cha de ayer se ha servido
aprobar el presupuesto mu-
nicipal para el próximo
año económico de 1867 á
1868, y se acordo se tenga
presente en tiempo oportuno.

Dióse cuenta del decreto dictado en 23 del mes previ-
mo pasado por la Administracion de Hacienda pública de
esta provincia, en el expediente de subasta y remate de
los Derechos de Consumos á venta libre para el próximo
año económico de 1867-1868 por el que previene de recti-
fique el precio consignado en el pliego de condiciones me-
diante á haberse utilizado el cincuenta por ciento para gas-
tos municipales é igual tanto por ciento para los provinciales
por no haber propuesto la Diputacion mas que el cuarenta y

cinco por ciento para los ultimos - En su vista y teniendo presente que en el presupuesto municipal que ayer aprobó el Señor Gobernador de esta provincia para el citado periodo económico, se concede el cincuenta por ciento propuesto por la corporacion para los gastos municipales, se acordó: Se haga saber al rematante si acepta de nuevo el contrato con la baja del cinco por ciento en los recargos provinciales, en cuyo caso que darán estos reducidos al cuarenta y cinco por ciento cuyo importe con el del tres por ciento de cobranza que le corresponda, se reducirá del presupuesto general que ha servido para la subasta; y verificado, acreditado lo que resulte se devuelva el expediente a la Superioridad, para los efectos con siguientes -

Se accedió a una instancia de Miguel Garcia Sanchez de esta Ciudad, en que solicita del Ayuntamiento como Señor del Dominio Directo, licencia para vender a su hijo y convecino Don Garcia y Rodriguez, la mitad de la finca número catorce, padron quince de la Dhesa Real, gravada con un principal de censo de doscientos cincuenta reales a favor de los Propios, siempre que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente, antes de otorgarse la Escritura de venta, cuya copia primordial debidamente requisitada, se presentará en la Oficina de la Corporacion para tomar razon de ella, sin cuyas circunstancias se tendrá como no concedida la licencia.

Se levanto la Sesion que firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Valdecarlos Don Juan Palcos
 Alcaide
 Perceora
 Damian Diaz G. Pares
 Herrero
 Juan de Soto
 Don Pedro Suarez
 Hernandez
 Juan de Medina
 y Jimenez
 Secretario



Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de



esta Ciudad de D. Benito en ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

- D. Rafael Alvarez Caladiz - Alcalde Presidente
" José Ruiz Garcia - 1.º Teniente D.
" Celestino Alguacil Carrasco - 3.º D.
" José Gomez Leal - Regidor 2.º
" Luis Gonzalez de Mendoza - D. 3.º
" Damian Diaz Herrera - D. 4.º
" Nicario Menor Nahorde - " 5.º
" Manuel Solórzabal - " 6.º
" Tomas Gomez Parejo - " 7.º
" Ramon Ceidoncha y Soto - " 8.º
" Alonso Gomez Caladiz - " 9.º
" Diego Alguacil Carrasco - " 10.º
" Eleuterio Gonzalez Soriano - 11.º
" Juan Suarez y Mora - " 15.º

Abierta la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente se anuncio: Que habiendo cesado en cinco del actual en el desempeño de la Alcaldia Comogimiento el Señor Marqués de Valdegarnaz por supresion de la misma habia vuelto el Señor Presidente á encargarse del despacho de la Alcaldia, como lo estubo hasta el veinte y cuatro de Enero ultimo; que asi mismo se habia encargado de la tercera tenencia de Alcaldia el Señor D. Celestino Alguacil Carrasco, que desde la creacion del conogimiento se

nia desempeñando el cargo de Regidor primero; y quedando en consecuencia de primer Teniente el Señor D. José Ruiz Garcia y de Segundo el Señor D. Rafael Galon. Enterado el Ayuntamiento, acordó: Que los demas Regidores vuelvan á la numeracion que les toco en el Sorteo celebrado en la Sesion de primero de Enero de este año, como así tubo efecto.

Asi mismo acordó la Municipalidad; que las comisiones permanentes de procuradores de Hacienda, de Policia urbana y de Policia rural, vuelvan á constituirse en los terminos que lo fueron en la Sesion citada de primero de Enero.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia de numero 66 y 67; y enterada la Corporacion de la circular de la Administracion de Hacienda pública de la misma, por la que previene que para el doce del mes actual se remitan á la aprobacion de la Superioridad los amillaramientos y repartimientos de la Contribucion Territorial para el próximo año eco-

número de 1867-1868, se acordó; se haga presente á la misma que á pesar de estar trabajando día y noche sin levantar mano en la formación de aquellos, no es posible darlos por terminados en el plazo que se señala; y solicitando por tanto se sirba ampliarlo hasta donde sea necesario para la terminación de dichos trabajos.

Fue denegada una instancia de Dionisio Díaz, vecino de Alajáidas, en que solicita se le conceda un pedazo de terreno en el Egido del Tordo para la edificación de una tenencia, por no considerarse la Corporación con facultades para ello.

Aceptado por los granjeros de esta población el aprovechamiento de barbechos de barro y abijeros por el precio de su estancia y condiciones acordadas para su disfrute; atendiendo el Ayuntamiento á que este ha de hacerse á cuenta sin consideración al número de Caberzas que cada uno tenga puesto en el arriellamiento, sino con las limitaciones que en aquellas se establecen, sin perjuicio del conteo, y teniendo presente que cuando esta operación se verifique, tal vez ya no convenga á algunos de los granjeros que la han solicitado, en tanto que lo podían aceptar otros, de los que hoy no tienen esa necesidad; lo que ha de ser inútil en el expediente el dato del repartimiento á que se contrae la circular número 191 de doce de Noviembre de 1862, se acordó: Que desde luego se remita aquel á la superioridad, para su aprobación.

Sin perjuicio de ella, se acordó: Que los ganados de corda entren á dicho aprovechamiento después del toque de vísporas del doce del corriente y el lanar al salir el Sol del día y seis del mismo, pasando los oportunos avisos á los granjeros en los términos y con las prevenciones acostumbradas.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores, el remate anunciado para el siete del actual, de los derechos del fiel de pesos y medidas para el próximo venidero año económico, se acordó: Continúe abierta la Subasta de aquellos, señalándose para la celebración del primer remate el quince del actual que lo estaba, para el segundo y para el de adjudicación el veinte y dos del mismo, de once á doce de sus respectivas mañanas en los portales de estas Casas Consistoriales.

Se levanta la Sesión
cuya acta firman todos los Señores pre-

senten de que yo el Secretario certifico =

Juan de Rivera *Don*
 Manuel Diaz *Don* ^{Gomez} *Man. Solo* ^{Gomez} *Ramont* *Doncha*
 de Zaldivar *Don*
 Valera *Don* ^{Alfonso} *Don* ^{Alfonso} *Don*
 Juan de Medina *Don*
 y *Don*

Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el quince de Junio de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron:

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| D. Rafael Cáceres Valadez | Alcalde Presidente |
| " José Ruiz Jarua | S. Teniente D. |
| " Rafael Galeon | 2.º D. |
| " Luis Gonzalez de Aludora | Regidor 3.º |
| " Damian Diaz Herrera | D. 4.º |
| " Manuel Solo de Zaldivar | D. 6.º |
| " Tomas Gomez Parejo | D. 7.º |
| " Ramon Cidoncha y Soto | D. 8.º |
| " Alonso Gomez Valadez | D. 9.º |
| " Hilario Borrachero | " 13.º |
| " Clemente Fernandez Bretón | " 14.º |
| " Juan Suarez y Mora | " 15.º |

Se abrió la sesión con lectura y aprobacion del acta anterior - Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Números 68-69-70 y 71 de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion - Diose cuenta del expediente de subasta y remate de los Derechos de Consumo en arriendo para el próximo año económico de 1867 á 1868 aprobado por el Señor Administrador de Hacienda pública de esta provincia en ocho

del mes actual. En su vista acordó el Ayuntamiento se haga saber la aprobacion de dicho remate al cesionario Don José Solano y Soto-mayor, para los efectos de la condicion decima novena de las que han servido para la subasta.

A informe de la comision de Policia Urbana, paise una instancia de Juan Capilla de esta Ciudad, en que solicita se le conceda un pequeño pedazo de terreno de dominio público, en el barrio de la Princesa para agregarlo al corral de su casa calle de Torvantes número cuarenta.

Como tampoco ha tenido efecto por falta de licitadores, el remate anunciado para este día de los Derechos del



fiel de pesos y medidas para el año económico próximo venidero, acordó el Ayuntamiento: continúe abierta la subasta hasta el veinte y dos del mes actual en que se celebrará el remate anunciado para dicho día, en los portales de estas Casas Consistoriales.

Conforme á las prescripciones de la circular N.º 191 del Sr. Gobernador de esta provincia fecha doce de Noviembre de 1862 se dictarán en expedientes separados los oportunos acuerdos para la adjudicación á los granjeros de ganado lanar y de cerda de los aprovechamientos de espiga y rastroguera de Barros y Aljizos, cuyos productos se hallan destinados á cubrir el déficit municipal del próximo venidero año económico.

Se levanta la Sesión, cuya acta firman todos los Sres. presentes de que yo el Secretario certifico = Interim = del proponente =

Caime Ruiz *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Valderrama *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Sr. Miron *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Juan de Medina *[Signature]*
 Jimenez *[Signature]*

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que asistieron		Leído el acta anterior fué	
D. Rafael Cáceres Valadés	Alcalde Presidente aprobada		
" José Ruiz García	1.º Teniente D.		Se leyeron los Boletines
" Luis González de Mendoza	Regidor 3.º		Oficiales de la provincia N.º
" Demian Diaro Herrera	D.	4.º	meros 72 y 73; de cuyo conte
" Narciso Muñoz Valverde	D.	5.º	nido quedó enterada la corpo
" Manuel Solo de Valderrama	D.	6.º	nación
" Tomas Gomez Parejo	"	7.º	Al informe de la Comi
" Alonso Gomez Valadés	"	9.º	sion de Policía rural, pare
" Diego Aguavil Carrasco	"	10.º	se una instancia de Antonio
" Nibiano Borrachero	"	13.º	Correa y Capilla de esta M
" Juan Suarez y Mera	"	15.º	ciudad, en que solicita licen

Do del pardo Aprobado por la Superioridad el remate de los



derechos de Consumos a venta libre para el proximo año económico, y hecho saber al rematante para los efectos de la condición décima novena de las que han servido para la Subasta, fué autorizado el Señor Síndico para otorgar la correspondiente escritura de fianza, con el rematante, caso de que no opte por la ampliación del depósito en metálico, hasta la cuarta parte del importe total del remate; para cuyo efecto se le concedieron por la Corporación las facultades necesarias y se acordó se expida a favor de dicho Señor la certificación oportuna de este particular.

No habiendon presentado aspirante alguno a las plazas vacantes de Médico Cirujano y de Médico puro titulados de esta Ciudad, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia por consecuencia de lo resuelto en Sesión de veinte y tres de Marzo último, se acordó; repetir los anuncios por los mismos medios de publicidad, concediendose a los aspirantes para presentar sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas en la oficina de la Municipalidad, el termino de treinta dias a contar desde su insercion en los citados periódicos oficiales.

Con presencia del estado que ocupan los expedientes de arriendo de los aprovechamientos de espiga y rastrojera de Barros y aljares, se dictaron en ellos los acuerdos correspondientes para que por el precio de sus tasaciones respectivas y condiciones establecidas por la Municipalidad para su disfrute, se ofrezca éste a los granjeros de ganado cerdoso y lanar de la poblacion.

Celebrado sin efecto en este dia el remate de los derechos del fiel de pesos y medidas para el proximo año económico por no haberse presentado licitador alguno, se acordó; se anuncie de nuevo la subasta por las dos terceras partes del tipo señalado para ella, celebrandose el unico remate el veinte y ocho del presente mes, de once a doce de su mañana en los portales de estas Casas Consistoriales.

Ultimamente se acordó: Que la Sesion ordinaria del veinte y nueve del corriente, atendida la festividad del día se anticipe su celebracion al veinte y ocho del mismo, y se levante ésta, cuya acta firman todos los señores presentes, de que yo el Subsecretario certifico =

Juan Rivero Merced Diaz
 Miñor Lardivari Talaverá Borrachero
 G. Perez Suarez Alguacil Carrasco
 Juan de Herrera Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

D. Rafael Caceres Maladez	Alcalde Presidente	Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se hizo lectura de los Boletines Oficiales de la provincia Numeros 74, 75 y 76, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion =
" José Rivero Garcia	1.º Teniente D.	Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta provincia, por la que manifiesta que hasta la fecha no se ha recibido ninguna referente a los estudios por cuenta del Estado, de los carreteras de los pueblos proximos a la linea ferrea; teniendo la seguridad de que la promesa que acerca de este punto hizo el Sr. Ministro de Fomento, no podra llevarse a cabo a causa del estado angustioso del Tesoro; y en su virtud proximo que para la construccion de la carretera desde esta Ciudad a la Estacion, se emplee la prestacion personal = Enterada la Corporacion acordo se una dicha orden al Expediente de su referencia al cual se di el curso que corresponde segun su estado para que pueda hacerse efectiva dicha
" Rafael Galea	2.º D.	
" Damian Diaz Herrera	Regidor 4.º	
" Manuel Solo de Lardivari	D. 6.º	
" Tomas Gomez Parejo	" 7.º	
" Alonso Gomez Maladez	" 9.º	
" Juan Fernandez Soto	" 11.º	
" Hiliriano Borrachero	" 13.º	
" Celestino Fernandez Bretos	" 14.º	
" Juan Suarez y Mora	" 15.º	

Enterada la Corporacion acordo se una dicha orden al Expediente de su referencia al cual se di el curso que corresponde segun su estado para que pueda hacerse efectiva dicha

prestacion =
Verificado en este dia, en favor de Antonio Corijo y Alva-
rez de este domicilio, el remate de los Derechos del fiel de pesos y
medidas de uso voluntario, para el proximo año economico de
1867-1868, en la suma de ochenta y cuatro escudos, dos terceras
partes de su presupuesto, se acordo se remita el expediente al Señor
Gobernador civil de esta provincia para su superior aprobacion,
y que sin perjuicio de ella se ponga en posesion del arriendo al
rematante el primero de Julio inmediato.

El Señor Presidente manifesto a la Corporacion, que
a pesar de los acuerdos de quince y veinte y uno del que rige,
Don Jose Solano, Sotomayor, rematante de Consumos para
el proximo año economico, no habia cumplido con lo estí-
pulado en el remate en la parte relativa a la constitucion
de la fianza. En su vista fue comparecido, por disposicion
de la Municipalidad y habiendo manifestado que no puede
darla lisa y llanamente, sino con la condicional reserva que
expreso, recayo en el expediente respectivo el oportuno acuerdo,
por el cual se determino que el citado Solano pierda su depó-
sito, el cual se aplicara a fondos Municipales, declarandole ad-
emas responsable de los perjuicios que por su culpa experimen-
te el Ayuntamiento en el modo y medios de hacer efectivo el
encabecamiento y sus recargos autorizados; y ademas la convoca-
cion para la sesion extraordinaria que ha de celebrarse a las
nueve del dia de mañana cuyo resultado se acreditara asi
mismo en dicho expediente, de un numero triple de contribu-
yentes mayores, medianos e inferiores, para determinar con la
Corporacion el medio que pueda adoptarse para hacer efectivo
el encabecamiento de dicho ramo.

Estando concluido el repartimiento de la Contribucion
Territorial para el proximo año economico de 1867-1868 acordo
el Ayuntamiento exponerlo al publico desde el dia de mañana
hasta el diez de Julio inmediato inclusive previo el anuncio
oportuno en la oficina de la Corporacion, dentro de cuyo termino
no podran los contribuyentes exponer los agravios que a los
hubieren inferido en la aplicacion del tanto por ciento

con que ha salido gravada la riqueza, y hecho acreditado el resultado por certificación del presente Secretario, se remita á la aprobación de la Superioridad, con los recibos talonarios correspondientes y datos estadísticos en que se funda.

Aceptados por los grangeros de ganado de cerda y lanar los aprovechamientos de espigera y rastrojera de Baroz y alijares y teniendo presente la Corporación que estos han de hacerse á diestro sin consideración al número de cabezas que tenga cada grangero, atendiendo solo al resultado que ofrezca el conteo por lo cual los interesados, á pesar de haber aceptado los aprovechamientos no adquieren ningun compromiso hasta que esta operación se verifique y reputándose por tanto innecesario el dato del repartimiento á que se contrae la circular Numero 191 de Doce de Noviembre de 1862, acordó: se remitan los expedientes respectivos para su aprobación al Tenor Gobernador de esta provincia.

No obstante lo determinado en el particular anterior, se acordó: Que para los efectos del aprovechamiento se diida la hoja en dos secciones comprendiendo cada una desde el camino de La Haba hasta la jurisdicción de la Serena, y la otra, desde dicho camino hasta el de las Cruces: Que los espigadores entren cuatro días en cada trozo, empezando el día mañana, en el primero de los cuales entrarán los cerdos el día de Julio próximo por la noche, hasta el diez por la mañana en que en él empezarán á disfrutar las ovejas, pasando aquellos al segundo trozo en el cual permanecerán hasta el día y ocho en que podrán hacer aquellas el disfrute de toda la rastrojera.

Se levantó la Sesión, cuya acta firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Cañuelo Niño ~~Trabero~~ Diago Laldivier

Calaveras G. Parro ~~Alto~~ Borrachero Suarez
Juan de ~~Alto~~ ~~Alto~~

Juan de ~~Alto~~ ~~Alto~~



de esta Ciudad de Don Benito en diez de Julio de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| D. Rafael Cáceres Saladez | Alcalde-Presidente |
| " José Ruiz Garcia | 1.º Teniente D. |
| " Rafael Galcon y Jover | 2.º D. " |
| " Celestino Alguacil Camano | 3.º " " |
| " Luis Gonzalez de Mendora | Regidor 3.º |
| " Damian Diaz Herrera | D. 4.º |
| " Manuel Solo de Saldivar | D. 6.º |
| " Ramon Cidoncha y Soto | D. 8.º |
| " Alonso Gomez Saladez | D. 9.º |
| " Nibiano Borrachero | D. 13.º |
| " Eleuterio Gernandez Arton | D. 14.º |
| " Juan Suarez y Mera | D. 15.º |

Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 77 del Semestre anterior, 1.º y 2.º del presente de cuyo contenido que se enterada la Corporacion y en cumplir con las prescripciones de la Real orden de 28 de Junio proximo pasado inserta en el peúltimo dictando las reglas que han de seguirse para la quinta del corriente año.

Diose cuenta de una

orden del Consejo provincial resolviendo á la consulta que se dirigió en quince de Abril último, por la que previene se proceda al Sorteo Supletorio de que trata el artículo 66 de la ley, respecto del moro que dejó de comprenderse por equivocacion en el alistamiento del presente año; y enterada la Municipalidad y teniendo presente que ha dejado de incluirse en el otro moro por identico motivo, se acordó: que dicho Sorteo que se verificará el Domingo 21 del corriente en los portales de estas Casas Consistoriales sea extensivo al mismo; anunciándose previamente al público para conocimiento de los interesados y en concurrencia á aquel acto.

De conformidad con lo propuesto por la comision de Hacienda con vista de las cuentas de la Contribucion de Consumos presentadas por el Recaudador, referentes al primer Semestre de 1863, y años económicos de 1863-64-1864-65 y 1865-66 se acordó: Que para la sesion proxima se convoque á los contribuyentes que han de examinarlas con el Ayuntamiento y finiquitarlas en su caso, cuyos

resultado se acreditará en los expedientes respectivos -

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden de diez y nueve de Junio último transrita por el Señor Gobernador de esta provincia en veinte y nueve del mismo, concediendo autorización para llevar á efecto varias obras proyectadas en la Carcel de este partido, y teniendo presente que el presupuesto de ellas se formó en quince de Marzo de mil ochocientos sesenta, desde cuya época han podido sufrir alteracion los precios de materiales y jornales, así como ultimarse ahora la ejecución de obras de más urgente necesidad que las comprendidas en dicho presupuesto; y por último, que en esta Ciudad ni sus inmediaciones hay maestro de obras de arquitectura con título, se acordó: se reclame del Señor Gobernador la venida del arquitecto provincial á fin de que rectificado convenientemente el presupuesto referido, pueda anunciarse inmediatamente la subasta de las obras espuestas -

Devuelto aprobado por el Señor Gobernador el expediente de subasta y remate de los derechos del fiel de pesos y medidas para el presente año económico, se acordó se haga saber al rematante Antonio Torrijos y Alvarez, para la constitucion de la hipoteca de que habla la condicion quinta del pliego de condiciones que ha servido para la subasta.

Aprobados por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, los acuerdos dictados por el Ayuntamiento relativamente á la anulacion del remate de los derechos de Consumos para el presente año económico, y autorizada la Corporacion para cubrir por repartimiento el encubramiento respectivo, segun orden de dicha Superioridad fecha diez del que rige, se acordó se una al expediente de su referencia; que en la próxima sesion se proceda al nombramiento de los peritos que han de ejecutarlo y de sus suplentes; y como no será posible que este terminado para hacer por él la Recaudacion del primer trimestre, que se pida autorización á la superioridad para verificarlo á buena cuenta por el que ha regido en el último periodo económico.

Se levanto la sesion que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario Interino certifico -

Ciudad de Badajoz a diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

Francisco Ruiz
Diaz
F. Brito
Rafael
Ramón Torrijos y Alvarez
Suarez
Alfarran
Mendoza
Vorrachos
Valadez

32

Acto de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en trece de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que asistieron

- D. Rafael Cáceres Valadez - Alcalde Presidente
 " José Ruiz García - 1.º Teniente D.
 " Rafael Galon y Gonzalez - 2.º D. D.
 " Celestino Alguacil Carrasco - 3.º " "
 " Luis Gonzalez de Mendora - Regidor 3.º
 " Damian Diaz Herrera - D. - 4.º
 " Nicasio Muñoz Valverde - " - 5.º
 " Manuel Solo de Laddivar - " - 6.º
 " Tomas Gomez Saez - " - 7.º
 " Ramon Cidoncha y Soto - " - 8.º
 " Alonso Gomez Valadez - " - 9.º
 " Nibriano Borrachero - " - 13.
 " Celestino Fernandez Breton - " - 14.
 " Juan Suarez Mera - " - 15.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª de numeros 3, 4, 5, y 6; de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion y en cumplimiento con las prevenciones que contiene la circular dictada por la D.ª de Hacienda publica de la misma de inserta en el primero para llevar a efecto los repartos adicionales de la Contribucion de Sumosblay Cultivo y ganaderia, del presente año economico, del Decimo de las cuotas individuales establecidas en la ley de presupuestos del Estado fecha treinta de Junio ultimo.

Enterado asi mismo el Ayuntamiento del Repartimiento verificado por la Diputacion de esta provincia en nueve del corriente e inserto en el ultimo de dichos Boletines, del cupo de nombrados a la misma entre los pueblos que la componen para la quinta del presente año, acordó: que en el expediente respectivo se estampase por via de Secretario certificacion del cupo que despues del sorteo de decimas ha correspondido a esta Ciudad el cual se haga notorio oportunamente en la misma por los medios de publicidad establecidos para conocimiento de los interesados y que verificado el sorte y uno del corriente el sorteo supletorio acordado el diez del mismo, se coloque en el expediente respectivo, lista provisional de los moros sorteados en suite de Abril ultimo con las rectificaciones que aquel produzia por el orden de numeros que a cada uno correspondia y certificacion literal de las listas que resultan en los expedientes para el cumplimiento del Exerito de los

dos años anteriores -
Diose de una orden del Sr. Gobernador civil de
esta provincia, autorizando al Ayuntamiento, para ceder bajo
su responsabilidad, á D. José de Peralta y Campos, de este domi-
cilio, una parte de terreno inmediato á los locales de las escue-
las públicas por el precio de su tasacion, pero no constando
cual sea este, ni las condiciones bajo las cuales ha de verificarse la
cesion, acordó la Municipalidad se rectame Del Gobierno de pro-
vincia el expediente respectivo, en cuya vista se decretará lo que
corresponda.

Acto continuo y previo permiso del Sr. Presidente,
fizo entrada en la Sala Capitular, Guadalupe Mora Munda de
Sablo Diaz de esta ciudad, y ante el Ayuntamiento de su libre
y espontanea voluntad concedio licencia á su hijo José Diaz y Mora,
para que pueda sentar plaza de Soldado en cualquiera de los cuer-
pos del Exército, de la Guardia civil ó Carabineros. La Corpora-
cion acordó en su vista, que de este extremo se facilite la oportu-
na certificacion al interesado para los usos que puedan con-
venirle, cuya conducta moral ha sido siempre intachable.

Conforme con lo acordado en la sesion anterior proce-
dió el Ayuntamiento á nombrar los peritos propietarios y suplen-
tes que han de seguir el repartimiento de Consumos para el
próximo año económico, en los sujetos que á continuación se
expresan - Peritos propietarios - D. Manuel Calderon de la Barca,
D. Joaquin de grande y campos, Don Jaime Arboz y Rodlan,
Don Enrique Mora y Fernandez, Don Eugenio Douso Cortés,
D. Francisco Carballo y Rosado, D. Miguel Jarama y Sanchez,
Barroso, D. Clemente Cidoncha y Martin Saucedo, Don
Martin Torano y Sanchez, D. Santiago Ruiz Garcia,
D. Francisco Romero Fernandez, D. José Garcia de Pascales
y Sanchez, D. Fernando Murillo y Sanchez, D. Francisco Mi-
randay Pedro, D. Antonio Sanchez y Moreno, D. José Celes-
tino Castejon, D. Juan Laguna y Aragonés, D. Pedro Botto
y Botto, D. Antonio Crespo y Prado, y D. Tomas Alonso
Pomez y Gomez - Suplentes - D. José de Peralta y Campos,
D. Clemente Fernandez Sanchez, D. Juan Gijón y Fernandez,
Don Domingo Ayuso y Munoz, D. Tomas Solano y Voto



A Manuel Carmona y Pariente, D. Gerardo Garcia de la
relos y Fernandez, D. Ramon Rodriguez Bonal, D. Manuel
Villard y Quintana y D. Jose Espinas y Fernandez. En se-
guida se acordó: se comuniquen sus nombramientos a los pro-
prietarios en los terminos prevenidos en la Instrucción de
primero de Julio de 1864.

Teniendo presente el Ayuntamiento que el Consejo de Ad-
ministracion del ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz, en
sesion de cinco de Enero de 1866, acordó: que se facilitaran
a la Municipalidad los medios de transporte para la conduccion
desde los puntos que se indicaban, de la piedra indispensable,
para el afirmado, obras de fabrica, guarda-cantones, asientos y
graba para la carretera desde esta Ciudad a la Estacion del fer-
rocarril con la condicion de que habian de ser de su cuenta
los gastos de carga y descarga; que aunque por entonces se dieron
las ordenes oportunas solo se traxeron uno o dos trenes de piedra
del rio Guadiana retirandose las maquinas, causando el per-
juicio de haberse perdido los materiales acopiados en las mar-
genes del apresado rio; y por ultimo que removidos los obstá-
culos que se oponian a dar principio a las obras de expresada
carretera y dispuesta la Municipalidad a llevarlas a efecto, no
tan solo por la necesidad que tiene de verlas terminadas, sino
con el principal objeto de dar trabajo a la multitud de per-
naberos de la poblacion que hoy carecen de él, por consecuencia
de la escasez de la cosecha de cereales, acordó: Que el Sr. Pre-
sidente dirija comunicacion al Consejo para que se sirba reno-
var la concecion antes otorgada, expediendo las ordenes mas ter-
minantes para que se lleve a efecto a servicio con la pun-
tualidad y exactitud que reclama la pronta ejecucion de
la citada via.

la citada via

Acto continuo entraron en la Sala capitular los contribuyentes citados para esta sesion; y con el Ayuntamiento dictaron en los respectivos expedientes, los acuerdos oportunos con vista de los cuentas de la Contribucion de Consumos rendidas por el Recaudador, referentes al 1.º Sueldo de 1863 y a los años economicos de 1863-64, 1864-65 y 1865-66-

Se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Cañero	Rivero	Palacios	Alvarado	Murdoza
Diaz	Munoz	Laldivar	Borrachero	Calado
G. Saez	Suarez	B. Briton	J. de Medina	Rico

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, en veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

- D. José Ruiz Garcia - Jefe de Sala interino
- " Rafael Palacios - 2.º Teniente D.
- " Celestino Algila - 3.º D.
- " Luis Gonzalez de Murdoza - 4.º D.
- " Damian Diaz Herrera - 5.º D.
- " Mariano Munoz Valverde - 6.º D.
- " Manuel Solo de Laldivar - 7.º D.
- " Alonso Gomez Valadiz - 8.º D.
- " Nibiano Borrachero - 9.º D.
- " Eleuterio Gomanter Briton - 10.º D.
- " Juan Suarez y Mera - 11.º D.

Se abrio la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior =

Leidos los Boletines oficiales de la provincia Num.º 6 duplicado y 7, quedo la corporacion enterada de su contenido

No habiendo concurrido todos los contribuyentes citados a esta sesion para dictar el acuerdo en las cuentas de Consumos referentes al 1.º Sueldo de 1863 y años economicos de 63-64, 64-65 y 65-66, se acordó: se les cite de nuevo para su concurrencia a la sesion inmediata

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la Sesion, cuya acta fir-

ma =

man todos los Señores presentes de quí yo el Secre-
 tario interino certifico =
 Nuñez Muñoz Laldívar Calaver Borrachero
 Bretón Lucero

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento
 de esta Ciudad de D. S. B. en veinte y siete de Julio
 de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron		Leída el acta anterior fue aprobada =
D. Rafael Casero Valadéz	Alcalde Presidente	Se leyeron los Boletines ofi- ciales de la Prov.ª P.ª 8, 9 y 10, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion
" José Ruiz García	1.º Teniente D.	Diose cuenta del expediente instruido por la Municipalidad so- bre reedificación de una pared de medianería entre los locales de las escuelas públicas y una casa de D. José de Peralta y Campos y cesion á éste por el precio de
" Celestino Aguacil Carrasco	3.º D.	
" Luis González de Mendoza	Regidor 3.º	
" Ricardo Muñoz Valverde	D. 5.º	
" Manuel Solo de Laldívar	D. 6.º	
" Alonso Gomez Valadéz	D. 9.º	
" Diego Aguacil Carrasco	D. 10.º	
" Valeriano Borrachero	D. 13.	
" Eleuterio Fernandez Bretón	D. 14.	

su tasacion de una pequeña pieza que sirve de lómitos á ésta
 y á aquellos, cuyo expediente remite el Señor Gobernador de esta
 provincia en virtud de la reclamacion acordada en Sesión de
 tres del actual - Enterada de él la Corporacion y de la orden de
 la Superioridad fecha diez del que rige aprobando la cesion es-
 presada, siempre que á juicio y bajo la responsabilidad del
 Ayuntamiento no sea necesaria para el local de las escuelas hoy
 ni en lo sucesivo, la parte de terreno que ha de cederse; y
 teniendo presente que desde el punto en que la Municipalidad acce-
 dió á la pretension de D. José de Peralta, estimando como
 justas las razones de conveniencia en que la apoyaba debió
 considerarse dicho terreno como innecesario para el citado local.

X

que la extensa tramitación dada al expediente en el que han con-
signado su opinión además del Ayuntamiento otras corporaciones
y funcionarios, no ofrece motivo para variar, alterar ni modificar
el acuerdo de 29 de Setiembre de 1866, antes por el contrario, respon-
diendo a una necesidad del momento, sin poder responder de lo fu-
turo, lo rectifica la Corporación; y por último que de llevarlo
a efecto está bajo su responsabilidad equivaldría a anular la apro-
bación dada por la Autoridad Superior, supuesto que aun después
de concluso el expediente y de ejecutadas las obras, quedaría este
sujeto a nueva revisión y a discutir sobre la conveniencia o in-
conveniencia de la cesión expresada, en cuyo caso no habría
una verdadera garantía para la ejecución de lo determinado y apro-
bado, se acordó: Que con renuncia de certificación del presente se
diga a la Superioridad que el Ayuntamiento llevará a efecto el
de que se trata, siempre que la misma le prate su aprobación,
sin la reserva contenido en su citada orden de día del actual.

La Corporación quedó también enterada de una orden
de dicho Señor Gobernador relevando del cargo de concejales a los
Señores Don Ramón Donoro Cortés, D. Daniel Díaz Herrera
y D. Juan Suarez y Mora, mediante las excusas que a les-
garon en tiempo oportuno. En su consecuencia procedió el
Ayuntamiento a rectificar la numeración de los Señores Regidores
por la salida de los tres expresados; y por resultado de esta opera-
ción quedaron los existentes con los números que siguen: D. José
Gómez Leal, Regidor 1.º - D. Luis González de Mendosa 2.º -
D. Ricardo Muñoz y Salvo 3.º - D. Manuel Soto de Ladrón 4.º
D. Thomas Gómez y Parejo 5.º - D. Ramón Leidoncha y Soto,
6.º - D. Alonso Gómez Salado 7.º - D. Diego Aguacil Camarero 8.º
D. Juan Fernandor Soto 9.º - D. Miguel Fernandor Salado 10.
D. Nibiano Borrachero 11 y D. Eleuterio Fernandor Bretón 12.

En atención a la salida de D. Daniel Díaz Herrera
que desempeñaba el cargo de Procurador Sindico, conforme a
lo prevenido en el artículo 11.º de la Ley de 8 de Enero de 1845,
fue nombrado para el mismo el Regidor 12.º D. Eleuterio Fer-
nandor Bretón, y para que le sustituya en sus ausencias
y enfermedades se eligió al Regidor 7.º D. Alonso Gómez Sa-
lado; acordándose que de este nombramiento se di cuenta



á la Superioridad en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de 16 de Setiembre de dicho año.

En consideracion á lo relacionado en los dos particulares precedentes y por la salida de los Sr^{es} Donoso y Suarez se acordó se aumente la comision permanente de Hacienda con los Sr^{es} Gomez Salado y Borrachero sin perjuicio de que tambien continuen perteneciendo como hasta aqui á la de presupuestos.

Resultando vacantes asi mismo dos plazas de vocales de la Comision permanente del curso electoral, por relevacion de los Sr^{es} Donoso Cortes y Diaz, fueron nombrados para sustituirlos con arreglo al artículo 50 de la Ley de 18 de Julio de 1865 los Sr^{es} Concejales electores D. Manuel Solo de Valdivia y D. Ramon Meidonecha y Soto.

Teniendo presente el Ayuntamiento que la dehesa boyal de esta Ciudad, enajenada en 1838 á los Sr^{es} D. Diego de Quirós y D. Francisco Aguait Carrasco, (hoy los herederos de éste) está gravada con aprovechamientos de pastos y de otra naturaleza que no participan del caracter censual, constituidos en favor del comun de vecinos, segun consta del expediente de su enajenacion, y en atencion á lo que previene el artículo 7.^o de la Ley de 15 de Junio de 1866, que fue publicada en el Boletín oficial de esta provincia Numero 251 del viernes 10 de Agosto del mismo año, con circular de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, se acordó: Que por el Señor Acordante en nombre de la corporacion municipal, se acuda al Excmo. Señor Ministro de Hacienda, solicitando se sirva declarar de uso general y gratuito los indicados aprovechamientos, los cuales se expresaran en la certificacion que espida el Sr. Secretario y acompañara á la instancia con referencia al expediente enunziado.

Fueron aprobadas por el Ayuntamiento y contribua

yentes asociados las cuentas de Consumos del 1.º Trimestre de 1863 y de los años económicos de 1863-64, 1864-65 y 1865 y 66, como consta de los acuerdos levantados a continuación de aquellos.

Se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Señores señores, de que yo el Secretario certifico.

Caceres Ruiz *Alcalde* Muñoz

Saldivar *Alcalde* Borrachero
 Prutton Juan de Medina
 Jimenez

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de De Smito en diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que asistieron		
Rafael de Cáceres Valadés	Alcalde. Prudente anterior	Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta
José Ruiz García	1.º Teniente D.	Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia números 11, 12 y 13 quedando la Corporación enterada de su contenido.
Rafael Galcom y González	2.º D.	Acto continuo y previo permiso, compareció Alonso Cerrato y Cardinal y ante el Ayuntamiento concedió licencia de su libre y espontánea voluntad a su hermano Calisto Cerrato y Cardinal, vecino de padre y madre, para que pueda sentir plaza de Soldado, en cualquiera de los cuerpos del ejército, de la Guardia civil o Carabineros; y pidió que de este particular se franquee la oportuna certificación al interesado para los usos que puedan convenirle; á lo cual accedió la Municipalidad.
Celestino Alguacil Carrasco	3.º " "	
José Gomez Leal	Regidor 1.º	
Luis González de Mendocina	D. 2.º	
Nicasio Muñoz y Valverde	D. 3.º	
Manuel Solo de Saldivar	" 4.º	
Tomás Gomez Sarajo	" 5.º	
Alonso Gomez Valadés	" 7.º	
Diego Alguacil Carrasco	" 8.º	
Juan Fernandez Soto	" 9.º	
Nibiano Borrachero	" 11	
Eleuterio Fernandez Prutton	" 12	

De Soldado, en cualquiera de los cuerpos del ejército, de la Guardia civil o Carabineros; y pidió que de este particular se franquee la oportuna certificación al interesado para los usos que puedan convenirle; á lo cual accedió la Municipalidad.

Vista la Real orden de 28 de Junio último de



mito en diez de Agosto de mil ochocientos setenta y siete

Señores que asistieron

Leida el acta anterior

D. Rafael Caeroz Veladoz - Alcalde Presidente	1.	fue aprobada
" Celestino Alguacil Carrasco - 3.º Teniente	2.	Se leyeron los Boletines
" Luis González de Mendoza - Regidor	2.º	Oficiales de la provincia Na
" Nicasio Muñoz y Valverde - D.	3.º	meros 14, 15 y 16 de cuyo con
" Manuel Solo D. Laldivas - D.	4.º	tenido quedo enterada la cor
" Ramon Alcibouche y Soto - "	6.º	poracion y en cumplir en la
" Alonso Gomez Saladiz - "	7.º	parte que le concierne con
" Diego Alguacil Carrasco - "	3.º	las disposiciones del Real de
" Nibiano Borrachero - "	11.	ereto de 17 de Julio ulti
" Cleuterio Fernandez Breton - "	12.	mo para la liquidacion y

recaudacion del impuesto de cinco por ciento sobre las rentas, sueldos y asignaciones establecido por el artículo 3.º de la ley de 29 de Junio anterior, publicadas por circulares de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, inserta en el ultimo de dichos Boletines.

Ultimamente se acordó: Que la Sesion ordinaria que ha bria de celebrarse el diez y siete del mes actual tenga efecto el diez y seis, en atencion a que el Domingo siguiente (diez y ocho) es el señalado para el acta del llamamiento y declaracion de Soldados, para cuyo dia la oficina tiene prevencion de preparar con tiempo las operaciones preliminares.

Se levanto la sesion, cuya acta firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Alguacil Carrasco Muñoz Laldivas

Alcibouche y Soto

Borrachero Breton

Juan de Medina y Jimenez



Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete

- Señores que asistieron
- D. Rafael Calero Caladiz - Alcalde Presidente
 - " José Ruiz Garcia - 1.º Teniente D.
 - " Celestino Alguacil Carrasco - 3.º Id. D.
 - " José Gomez Leal - Regidor 1.º
 - " Nicasio Muñoz y Valverde - D. 3.º
 - " Manuel Soto de Ladrivas - " 4.º
 - " Ramon Redoncha y Soto - " 6.º
 - " Alonso Gomez Caladiz - " 7.º
 - " Diego Alguacil Carrasco - " 8.º
 - " Libiano Borrachero - " 11.

Se abrió la Sesión con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Números 17, 18 y 19, de cuyo contenido quedó enterada la corporacion, y en cumplimiento la circular Numero 252 del Señor Gobernador, inserta en el último, dictando varias promociones para llevar a efecto la quinta del presente año. Fueron examinados por la

corporacion cuatro expedientes justificativos de las exenciones físicas que alegan Nicamor Galvez y Martin Saucedo Numero 13 - Francisco Cullas Martin Suer y Menea número 57 - Antonio Saucedo y Liviano número 53 y Ramon Morcillo y Capilla Numero 56, dictando en ellos respectivamente segun lo que resulta bien y cumplidamente justificado, los informes oportunos, con arreglo al artículo 4.º del reglamento de Diez de Febrero de 1855.

Vista la regla 6.ª de la Real orden de 23 de Junio último, por la que se señala el Domingo 18 del actual para el llamamiento y declaracion de Soldados y suplentes. Visto el estado que ocupa el expediente respectivo, acordó el Ayuntamiento: 1.º que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 80 y 83 de la Ley de 30 de Enero de 1856 y en atencion a que en esta Ciudad no hay ningun Sargento de la clase y situacion que en ellos se determina, practiquen la medicion de los moros en dicho acto del llamamiento y declaracion de Soldados y suplentes, como personas practicas e inteligentes, Don José Del Campo y Morcillo y Don

Candido Conrader Calderon, de esta ciudad 2.^o Que en con-
 sideracion a que no hay tampoco actualmente en la poblacion
 ningun oficial de clase alguna, perteneciente al servicio acti-
 vo, se invite al Subteniente retirado de infanteria D. Juan
 Antonio Moreno, a fin de que se sirba concurrir a dicho
 acto, para procurar que los falladores cumplan con exactitud
 su cometido 3.^o Que para el reconocimiento de los mozos que
 aleguen exencion, por causa de inutilidad fisica, concurran
 el primer dia al acto expresado el facultativo titular profesor
 de Medicina y cirugía D. Constantino Alvarez y Munoz
 y D. Juan Julián de Orosa que lo es de la primera facultad,
 y el segundo en vez de este el Profesor de ambas facultades D.
 Vicente Ramirez de Arellano, quedando encargado el Señor Pre-
 sidente de dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia para
 lavenida de un tercero en ambos dias 4.^o Que conside-
 rando oportuna la presencia del Señor Cura Parroco o de dele-
 gado que delegue, para que con referencia a los libros
 de su Iglesia, facilite en el expresado acto las noticias ne-
 cesarias para comprobar la edad, estado o circunstancias de
 algunos interesados, se le invite igualmente para su concurren-
 cia 5 y por ultimo: Que el Señor Presidente cuide de pasar
 los oportunos oficios a todas las personas y funcionarios de
 quienes se han merecido anteriormente, para los efectos que cor-
 respondan; quedando autorizado para el nombramiento de los
 que deban ser sustituidos por no aceptar dichos cargos o por
 otra causa

Se levanto la Sesion, cuya acta firman todos los
 Señores presentes de que yo el Secretario certifico

Juan Ruiz, Alfr. Carrero, Gomez Munoz
 L. Alvarez, Bonchay, Valdez, Alfr. Carrero
 Borrachero
 Juan de Medina
 Jimenez

miento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro

Señores que asistieron

- D. Rafael Caceres Saladez - Alcalde Presidente
- " Rafael Galeon y Gonzalez - 2.º Teniente D.
- " Celestino Alguacil Carrasco - 3.º D. D.
- " Jose Gomez Leal - Regidor 1.º
- " Luis Gonzalez de Mendonza - D. 2.º
- " Nicolas Munoz y Valverde - D. 3.º
- " Manuel Soto de Saldivar - D. 4.º
- " Ramon Bidoucha y Soto - " 6.º
- " Alonso Gomez Saladez - " 7.º
- " Diego Alguacil Carrasco - " 8.º
- " Mariano Borrachero - " 11.º
- " Celestino Fernandez Breton - " 12.º

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la provincia Números 20, 21 y 22 y el extraordinario de 18 del actual. La corporacion que do' enterada.

Se dio cuenta de una orden del Señor Gobernador de esta provincia recomendando la adquisicion de las bombas contra incendios que se construyen bajo la direccion de Don Antonio Diaz Quintana

vecino de Madrid. Entorada la Municipalidad y considerando que el estado afflictivo de sus fondos no la permite adquirir por ahora ninguna de dichas bombas por mas que reconozca la utilidad, conveniencia y hasta necesidad de ellas, acordó se conteste así el Señor Gobernador, sin perjuicio de que lo verifiquen luego que el ejercicio de su presupuesto entre en condiciones regulares por la puntualidad en la recaudacion de los ingresos.

No habiendose provisto una plaza de Medico cirujano y otra de Medico puro, titulares de esta Ciudad, apesar de haberse anunciado las vacantes en 23 de Octubre de 1866 y cuatro de Abril último, se acordó de nuevo proceder a su provision, conforme a las prescripciones del reglamento de 9 de Noviembre de 1864, y convenida la corporacion de que uno de los obstaculos que se oponen a la provision de dichas plazas es que el numero de ellas no es suficiente al cumplido servicio sanitario de la poblacion se acordó igualmente solicitar del Señor Gobernador de la provincia la autorizacion competente para que a medida que el estado de los fondos lo vaya permitiendo, pueda aumentarse el numero de dichas plazas, hasta el que se considere necesario al efecto.

Acto continuo y previo permiso, comparecio' se



rera Caballero, viuda de Antonio Garcia Bravo, de esta villa
 Dad, y ante el ayuntamiento confesó licencia, de su libre y
 espontanea voluntad a su hijo Jacinto Garcia Caballero, para
 que pueda ser tor plaza de Soldado en cualquiera de los cuer-
 poz del Exerito, de la Guardia civil ó Caballeria; y pidió que de
 este particular se franquee la oportuna certificación al interesado
 para los usos que puedan convenirle; a lo cual accedió la
 Municipalidad

Teniendo presente la corporación que con motivo de
 la celebracion de la feria de esta Ciudad en los dias siete, ocho,
 nueve y diez de Setiembre de cada año, experimenta notable
 deterioro el empedrado de la plaza de la Constitución donde se
 verifica y los muros del paso de la misma, cuyos inmediatos
 reparaciones producen gastos inevitables al presupuesto municipal,
 a propuesta del Sr. Presidente procedió el Ayuntamiento a de-
 liberar acerca de la creacion de un arbitrio sobre los puestos
 públicos que se establezcan en referida plaza con motivo de la
 feria a propuesta, sin sujetar a él a las tiendas que se colocan en
 Lagunas de cañal, cuyo producto se recaude por ahora directa-
 mente por la comisión de la Municipalidad, que en su día ha
 de encargarse en la colocacion de puestos y arreglo de la feria,
 pasando despues a la Depositaria Municipal para atender
 en todo o en parte, segun el resultado que ofrezca a las
 indicadas reparaciones. Que la creacion de este arbitrio, cuyo
 total rendimiento puede ascender a cincuenta escudos, deberá
 hacerse por la siguiente:

Ex. D. N. N. N.

Carifa

Las tiendas de gineros de comercio, quincalla fina, cordobes, guarnicioneros, oratarios, peltreros, botineros, sombreros, nabageros, guitarreros y jugueteros, pagaran cada una, sean de nuevos o forasteros	1,000
Las de dulces, bebidas y lora fina	,800
Los puestos de burleros	2,000
Los de belones	,800
Los de dulces y los de Caldereria	,600
Los de los objetos contenidos en la primera partida, los de encageros, buhoneros, cordoberos y pasamaneros	



paneros y coleteros	
Los de turrón, abellanas, nueces, almendra y otros seme- jantes, loza virriada, hierro en barras, nabajas y ferretorios y los de cencerros	500
Los de dulces de masa o fritos y los cacharros	100
	300

Los derechos de los demas objetos no comprendidos en esta
tarifa se asimilarn en su exaccion a los clases y objetos que en
ella se determinan, pero no se exigiran mayores derechos que los
que repetivamente se señalau. Discutida por el cuerpo Muni-
cipal y rotada unánimemente la creacion del citado arbitrio arbi-
trio y el modo de la recaudacion, acuerdo: se someta a la apro-
bacion del Señor Gobernador de esta provincia con copia certifica-
da de este particular, conforme a lo que prescribe el parrafo ul-
timo del artículo 31 de la Ley de 3 de Enero de 1845.

Ultimamente se acuerdo se consulte con el Consejo provincial
si a pesar de lo que prescribe la Real orden de 16 de Enero de 1864 podrá ad-
mitir la Corporacion las certificaciones que presenten los interesados para ame-
ditar que sus hermanos se hallan sirviendo en el Exerito y resolu las
excepciones alegadas el día 11 de Setiembre proximo que es el se-
ñalado para el efecto las que quedaron pendientes en el acto verifi-
cado los días 13, 14 y 20 del actual, o se dejen las tales excepciones a la
resolucion de la Superioridad en vista de las certificaciones que tiene
reclamadas a virtud de los acuerdos de esta Corporacion en expresadas fechas.
Se levanta la sesion, cuya acta firman todos los Señores pre-
sentes, de que yo el Secretario certifico =

Francisco *Alvarado* *Gomez*
Muñoz *Zaldívar* *Boncha* *Calderon*
Alguacil Carrasco *Pomares* *L. Milton*
Juan de Medina
J. Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en treinta y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que existieron

Se abrió la Sesion con

D. Rafael Calero Salas	Alcalde Presidente	lectura y aprobacion del acta
" Rafael Galvan	2.º Teniente D.	anterior
" Celestino Alguacil Carrasco	3.º D.	
" Luis Gabriel De la Cruz	Regidor	2.º oficiales de la provincia Nu
" Nicasio Munoz Salgado	D.	3.º meros 23 y su suplemento, 24
" Manuel Solo de Saldivar	D.	4.º Duplicado y el suplemento al
" Ramon Cidoncha y Soto	D.	6.º ultimo, de cuyo contenido que
" Alonso Gomez Salas	D.	7.º do' enterada la municipalidad
" Diego Alguacil Carrasco	D.	8.º y acuerdo se tenga presente
" Hilario Borrachero	D.	11.º para su cumplimiento la cir-
" Celestino Fernandez Arce	D.	12.º cular Num.º 277 del Señor

en que cada partido judicial ha de hacer la entrega del cupo de quintas que le ha correspondido para el cumplimiento del presente año.

Tambien quedo' enterada la corporacion y acuerdo se tenga presente en el acto que ha de celebrarse en el dia de mañana, rectificando la relacion de Soldados y suplentes, una orden del Consejo provincial de 23 del que acaba, resolviendo a la consulta que se le dirigió a virtud de lo determinado en la sesion anterior, sobre la validez de las certificaciones presentadas por los interesados, para acreditar la existencia de sus hermanos en el ejercito.

Se accedió a dos instancias de D. Juan E. Bastejon y D. Joaquin de Grandia y Campos, excusandose el 1.º por edad y el 2.º por imposibilidad fisica, del cargo de peritos repartidores de la contribucion de Consumos para el presente año economico, y se acuerdo entre a sustituirlos los suplentes que les correspondan y que se devuelva al primero la partida de bautismo que ha presentado.

Fueron examinados por la corporacion, dos expedientes justificativos de las exenciones fisicas que en el acto de la declaracion de Soldados y suplentes alegaron Antonio Exposito Num.º 45 y Antonio Rodriguez Hurtado Num.º 76 recayendo en ellos segun lo que resulta bien y cumplidamente justificado, los informes oportunos, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 10 de febrero de 1855.

Acto continuo y previo permiso del Sr. Presidente, con
 panico Maria Murillo y Galea Nuda de Francisco Lino Ruiz,
 de esta ciudad, y ante la corporacion concedio licencia de su
 libre y espontanea voluntad, para que pueda sentar plaza de
 Soldado en cualquiera de los cuerpos del Exerito, de la Guardia civil
 o Carabineros, a su hijo Francisco Ruiz y Murillo; y solicito que
 se le franquee certificacion de este particular, al interesado, para
 los usos que le convingan, a lo cual accedio la Municipalidad.

Terminado presente la corporacion que el dia siete del proxi-
 mo Setiembre debe dar principio la feria que anualmente se
 celebra en esta poblacion y sin perjuicio de que el Sr. Alcalde
 en uso de sus atribuciones conforme a las leyes y reglamento
 vigentes, dicte las disposiciones oportunas para el buen orden de
 ella, Seguridad y comodidad de los concurrentes, acuerdo: Que el
 rodeo de las Caballerias se coloque en las tierras de labor inmedia-
 tas a la Alberca, pasado el Camino del Pozo Nuevo y el de los Demas
 ganados junto a las doz albercas entre estas y la poblacion: Que
 en la colocacion de los puestos de la plaza se guarde el mismo
 orden que en años anteriores: Que la distribucion de puestos y tiendas
 en cuanto se refiere a armarlos y desarmarlos coma a cargo de los
 maestros Carpinteros contribuyentes, conviniendo previamente en-
 tre los mismos y la comision los precios que respectivamente
 han de satisfacerles los feriantes, sin perjuicio del arbitrio mu-
 nicipal creado en el acuerdo anterior, si menue la aprobacion
 de la Superioridad; Dandose las facultades necesarias a la Co-
 mision de policia urbana para que resuelva por si las du-
 das y reclamaciones que en cualquier sentido puedan pro-
 ducirse, asi como las que se produzcan en la colocacion
 de puestos en la plaza de la Constitucion y plazuela del
 Matadero; y por ultimo que la comision de policia
 rural vigile convenientemente para que en los rodeos
 se guarde el orden debido y una y otra adopten las me-
 didas que conduzcan al cumplimiento de las que dicte
 el Sr. Alcalde en el bando que conforme a ellas



mande publicar.

Se levanto la sesion, cuya acta firman todos los señores
reg. prouentes de que yo el Secretario certifico =

Cañero Talara Alguacil Carrasco Mendosa Muñoz
 Zaldívar
 S. Breton Talara Borrachero
 Juan de Mesa y
 Linera

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de
esta Ciudad de Don Benito en siete de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron	Seida el acta anterior fue aprobada =
D. Rafael Cañero Talara Alcalde Presidente	Se leyeron los Boletines ofi-
" Rafael Talara 2.º Teniente D.	ciales de la provincia extraor-
" Celestino Alguacil Carrasco 3.º D.	dinario del 31 de Agosto ul-
" Jose Gomez Seal Regidor 1.º timo y Números 32, 33 y 34.	
" Luis Gonzalez de Mendosa D. 2.º	La corporacion quedo entera-
" Manuel Sola de Zaldívar D. 4.º	da de su contenido y acordó
" Ramon Cidmucha y Soto " 6.º	que para cumplir la circular
" Alonso Gomez Talara " 7.º	Número 298 del Señor Gobern-
" Diego Alguacil Carrasco " 8.º	nador, inserta en el primero,
" Juan Fernandez Soto " 9.º	sobre caminos vecinales, se
" Hilario Borrachero " 11	traiga a la próxima sesion
" Cleuterio Fernandez Breton " 12	el itinerario general de los

existentes en el territorio de esta
Ciudad, formado en cumplimiento del Real Decreto de 7 de Abril
de 1848 = Que se tengan presentes, para su exacto cumplimien-
to en lo que toca a la Municipalidad, Números 300 y 307 de
dicho Señor Gobernador, la primera sobre servidumbres pecuarias
y la segunda sobre la época en que deben ir los niños a las
escuelas y provision de Ayudantías de las mismas.

Tambien quedo enterado el Ayuntamiento y acordó
se una al presupuesto respectivo y se tenga presente para los



efectos oportunos, una orden del Señor Gobernador aprobando el establecimiento de un arbitrio sobre los puestos que se establezcan en la feria que empiera en esta Ciudad en el día de hoy.

Se accedió a una instancia de D. Manuel Calderon de la Barca en que solicita se le releve del cargo deposito-repartidor para la contribucion de Consumos del presente año económico para que ha sido nombrado por el Ayuntamiento por haber aceptado el de la Hermita en el Montijo, como justifica por la certificacion que presenta y se acordó entre a sustituirle el suplente que corresponda.

Fue denegada una instancia de D. Santiago Ruiz Garcia en que hace igual solicitud que el anterior, fundado en que no hace aun un año que cesó en el cargo de Diputado provincial por este partido.

Debiendo celebrarse en breve las juntas de la Comunidad del antiguo condado de Medellín con el objeto de dictar los acuerdos que correspondan para el proximo disfrute de sus montes, y de tratar otros asuntos referentes a su buena Administracion, fue nombrado representante de esta Municipalidad cerca de la pasada junta, el Regidor D. Luis Gonzalez de Mendora, a cuyo favor se suplica la oportuna credencial confiriendole al efecto las facultades necesarias.

No habiendose resuelto por el Señor Gobernador de esta provincia la instancia que le fue dirigida en 7 de Abril del año proximo pasado a virtud de lo acordado por la Corporacion solicitando se sirva declarar que no se admita en lo sucesivo en las escuelas publicas de ambos sexos de esta Ciudad, ningun retribucion, destinandose exclusivamente a los pobres, sin perjuicio de continuar satisfaciendo a los maestros de los fondos Municipales el sobre sueldo que les está señalado en equivalencia de la parte de retribuciones que pueda corresponderles, segun lo resuelto

por la Junta provincial de instruccion pública, se acordó se acuerde atentamente á la Superioridad su pronta y favorable resolucion. En vista de una comunicacion del Señor Juan de N.ª Sustancia de este partido, en que manifiesta haberse inhiuido del conocimiento de las diligencias formadas contra el moro Andrey Lael y Quintana, por lesiones á Tori Ruvo y Murillo, debiendo corregirse este hecho en juicio de faltas si merecia la aprobacion del Tribunal superior á quien aquelles han sido remitidos, se acordó: Se una al expediente de su referenda y en atencion á su resultado y á lo que prescribe los artículos 95 y 96 de la Ley de Quintas vigente, se remita dicho moro declarado Soldado número 30 á la capital de la provincia para su ingreso en caja, con los demas quintos por el cupo de esta Ciudad.

Se levanto la sesion, cuya acta firmaron todos los señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Casimiro Gallego Alvaro Carrasco Gomez
 Mercedes Laldiron Edoche Calades Alvaro Carrasco
 Juan de Medina Alvaro Carrasco
 Juan de Medina Alvaro Carrasco

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron		
D. Rafael Cáceres Maladoz	Alcalde Presidente	Se abrió la Sesion con lectura y aprobacion del acta precedente =
" Tori Ruvo Garcia	1.º Teniente D.	Se leyeron los Boletines
" Rafael Gallego y Gonzalez	2.º D. D.	Oficiales de la provincia
" Celestino Alvaro Carrasco	3.º D. D.	numeros 35, 36 y 37; y
" Luis Gonzalez de Mendoza	Regidor 2.º	enterada la Corporacion de la
" Nicolas Munoz y Valverde	D. 3.º	circular numero 9. de la Junta
" Ramon Edoche y Soto	D. 6.º	de Instruccion pública de la
" Alonso Gomez Maladoz	D. 7.º	misma, inserta en el 2.º por

42

D. Diego Alguacil Carrasco Regidor 8.	la que se reclama certificación de los
" Albano Somachero y Rodriguez D-11	contratos de arriendos de las casas de
" Eleuterio Fernandez Arton D-12	los maestros de las escuelas públicas

de ambos sexos y de los locales en

que éstas se hallan situadas, acuerdo se diga por contestación, que habiéndolas hecho directamente los maestros con los dueños de las casas habitación de aquellos, y de las de los Maestros en que éstas tienen situadas sus escuelas pues los de las de niños lo están en edificios independientes proporcionados por la Municipalidad, no es posible cumplir por parte de la misma, lo que la Superioridad encarga.

Se accedió a una instancia de María Bando y Moreno, Viuda de Don Jover Valadoz, de este domicilio, en que solicita del Ayuntamiento, como Señor del Dominio Directo, licencia para dar en permuta a Nicolaz Quintana, su convecino, media fanega de tierra plantada de viñedo, del número 21 padrón 14 de la Dehesa boyal, gravada con un capital de censo de veinte y cinco reales a favor de los propios, siempre que otorgada la escritura correspondiente se presente en la oficina de la Municipalidad, la copia primordial requerida en forma, para tomar razón de ella, sin cuya circunstancia se tendrá como no concedida la licencia.

Fue denegada una instancia, oída in voce la comisión reputiva, de Antonio Moraly Torres, de este domicilio en que solicita se le ceda un pequeño pedazo de terreno de dominio público a la conclusión de la calle de Moraflores, para edificar en él una casa.

Vista por la Corporación un sueldo de fondo, inserto en el periódico Crónica de Badajoz Núm. 264 correspondiente al día de ayer, en que se manifiesta que las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para proveer las plazas titulares vacantes de Medicina y Cirugía, no están conformes con lo preceptuado en el reglamento vigente, y considerando, que sobre ser falso este sueldo, tiende a derrotar por completo el anuncio publicado a solicitud de la Municipalidad en el Núm. 37 del Boletín Oficial correspondiente también al día de ayer procurando alentar a los aspirantes a las indicadas plazas, para que no puedan proveerse, y que ésta continúe sintiendo el disgusto de verse en la imposibilidad, a pesar de sus

buenos Deseos, de Menar el servicio Sanitario de la poblacion, tan
recomendado por la ley de Sanidad y por los Reglamentos dictados
para su ejecucion. Considerando asimismo que aprobadas por
la Superioridad las citadas condiciones, a esta corresponde sostener
la legalidad con que el asunto se haya procedido. Teniendo
presente sin embargo, lo que prescribe la ley de imprenta de
7 de Marzo del corriente año, en los numeros uno y dos del ar-
tículo 24 y en el primero del 44 por cuyo criterio puede con-
siderarse como un delito la insercion de dicho edicto, o cuando
menos una falta y que en cualquiera de los casos proceda o que
el Señor Gobernador de la Provincia, acuda al Señor Jefe de Im-
prenta de la Capital, para la instruccion de los procedimientos
oportunos, o que por propia autoridad se vaya a hacer lo que
corresponda con arreglo al título 9.º de dicha Ley, se acordó:
Que el Señor Presidente, en nombre de la Municipalidad acuda
a la Superioridad para el efecto que queda expresado, por medio
de la oportuna instancia exponiendo las consideraciones anunciadas
y las demas que sean oportunas al proposito de la Corporacion.

Ultimamente se acordó que el Señor 1.º Teniente de Alcal-
de, como encargado de la Seccion de Hacienda, proceda luego
despues a la instalacion de la Junta provincial de Consumos para
el presente año economico y cuida de que sin levantar mano
proceda a la formacion del Repartimiento respectivo.

Se levanta la Sesion cuya acta firman todos
los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Ciudad de Mérida a 10 de Mayo de 1847
Don Juan de Alcazar, Alcalde
Don Juan de Alcazar, Teniente
Don Juan de Alcazar, Teniente
Don Juan de Alcazar, Teniente
Don Juan de Alcazar, Teniente

Juan de Alcazar
Teniente



to de esta Ciudad de Don Benito en veinte y uno de
Septiembre de mil ochocientos sesenta y siete =

Senoras que asistieron

D. Rafael Gacera Salas	Alcalde Presidente	que aprobada
" Rafael Galon Joveran	2.º Teniente D.	Se hizo lectura de los
" Celestino Aguilá Carrasco	3.º D. D.	Boletines oficiales de la Pro-
" José Gomez Leal	Regidor 1.º	vincia Num. 38, 39 y 40; D.
" Luis Joveran de Mendora	D. 2.º	cuyo contenido quedo ente-
" Nicasio Munoz Salverde	D. 3.º	rada la Corporacion
" Ramon Cidoucha y Soto	D. 6.º	Dióse cuenta de una
" Alonso Gomez Salas	D. 7.º	orden del Sr. Gobernador
" Nibiano Borrachero	D. 11	civil de esta provincia, fe-
" Celestino Fernandez Bretan	D. 12	cha 14 del actual, autorizan-

Lida el acta anterior


Hebar á cabo, sin recierba alguna, la cesion á D. José de Pralla
y Campos, de esta vicindad, por el precio de su tasacion, de una
pieza inmediata al local de las escuelas públicas de niños de
esta Ciudad - Entendida la Corporacion acordó se una dicha
orden al expediente de su referencia y autorizó al Sr. Alcalde
para que, con arreglo al número 4.º del artículo 76 de la Ley
de 8 de Enero de 1845, reformado por Real Decreto de 21 de
Octubre de 1866, otorgue á favor del adjudicatario D. José de
Pralla y Campos la oportuna escritura de venta de la citada
pieza local, á cuyo efecto se suplica la oportuna certificacion
de este extremo, á dicho Sr. Alcalde, el cual cuidará de que
tengan exacto cumplimiento las demas condiciones bajo las
cuales se ha hecho la cesion al interesado.

Examinada por el Ayuntamiento la escala gradual por
categorias, formada por la Junta provincial de Consumos, para el
repartimiento del presente año economico y notando que á los

criados se les figuran las dos terceras partes de las unidades que corresponden en la categoría respectiva á los caberos de familia, conforme á la circular de D. D. y O. de Julio del año proximo pasado, inserta en el Boletín oficial Num. 243; Considerando que la adopción en absoluto de semejante base, por lo que respecta á los pastores que tienen su vivienda en el que solo entran en cantidad determinada las especies de aceite y vinagre, no parece justa porque vendrían á contribuir con igual número de unidades que las otras clases de criados que por practica del país hacen diario consumo de la mayor parte de las especies sujetas al impuesto, acordó la Municipalidad se acuerde al Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia para que se sirva resolver si se mantiene en absoluto la base establecida por la Administración respecto á toda clase de criados, ó se autoriza al Ayuntamiento para que de acuerdo con la Junta provincial establezca una base especial para los pastores de los ganados de todas clases que cualquiera que sea la posición de sus amos hacen igual consumo, por regla fija e invariable, de las especies sujetas al impuesto.

Se levanta la sesión, cuya acta firman todos los señores presentes, de qui yo el Secretario certifico =

Cañero ~~Tratado~~ ~~Alf. Carran~~ Gomez
Munoz Muñoz ~~Cochera~~ Valdes Borrachero
D. Orton
Juan de Medina
y Jimenez

 Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y

ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que existieron

D. Rafael de Cáceres Saladoj - Alcalde Presidente	y aprobada el acta de la anterior
" Rafael Galon - 2.º Teniente 2.º	se leyeron los Boletines oficiales
" Celestino Alguacil Carrasco - 3.º D. 2.º	de la Provincia Numero 41, 42 y
" Luis Gonzalez de Mendosa - Regidor 2.º	43; de cuyo contenido quedo
" Manuel Solo de Saldivar - D. 4.º	enterada la corporacion
" Ramon Cidoncha y Soto - D. 6.º	Diose cuenta de una
" Alonso Gomez Saladoj - D. 7.º	orden del consejo provincial
" Diego Alguacil Carrasco - D. 8.º	encargando informe la Corpo
" Juan Fernandez Soto - D. 9.º	racion, si Gregorio Miguel Go
" Vebiano Borrachero - D. 11.º	mer Sarejo, quinto por el Cupo

del Haba, manteniendo ayuda a mantener con su trabajo a su abuelo Fulgencio Sarejo Bravo de esta Ciudad, y se acordo se traiga a otra Sesion para cumplimentarla conforme al resultado que ofrezcan los datos que adquiriran en su particular cada uno de los Señores Concejales

Debiendo providenciar al acotamiento de los terrenos incendiados en los dias Dou y 31 de Agosto proximo pasado en el Cuartel Cuadrado de amiba, segun lo dispuesto por el perito agronomo del distrito y a virtud de oficio del Guarda Mayor de la Comarca fue nombrado el Regidor Don Ramon Cidoncha y Soto, para que presencie dicha operacion

Se accedio a dos instancias que dirigen al Ayuntamiento como Señor del dominio directo, una Juan Cidoncha y Jimenez y otra la Ciudad de Joaquin Moreno, de esta Ciudad, en solicitud de licencia para vender el primero a Juan Moreno y la segunda a Francisco Romero y Blanco, sus convecinos, respectivamente una fanega de tierra padron segundo de la dehera boyal y una cuartilla en el quince de la misma, gravadas una y otras con capitales de censo en favor de los propios, siempre que satisfagan a los fondos Municipales el canon de diezmo correspondiente antes de otorgarse las oportunas escrituras de venta, cuyas copias primordiales debidamente requisadas

tadas, se presentaran en la Oficina de la Corporacion, sin cuyas circunstancias se tendran por no concedidas las licencias -

Se levanto la Sesion, cuya acta firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico -

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Bauto en cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete -

Señores que asistieron
 Don Rafael Cañero Alcalde Presidente
 " Rafael Falcon y Contrera 2.º Teniente D.
 " Celestino Alguacil Canas 3.º D.
 " Placido Minor Valverde Regidor 3.º
 " Manuel Solo de Zaldívar D. 4.º
 " Ramon Cidoncha y Soto D. 6.º
 " Alonso Gomez Valdeol D. 7.º
 " Juan Fernandez Soto D. 9.º
 " Tibiano Borrachero D. 11.
 " Eleuterio Fern Breton D. 12.

Se abrio la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia de Burgos 44, 45 y 46, quedando la Corporacion enterada de su contenido y en cumplir las circulares de las autoridades superiores que en ellos se insertan, y principalmente la señalada con el numero 342 contenida en el ultimo,

relativa a la rendicion de las cuentas Municipales referentes al periodo economico de 1866-67; y se acordó: que de la misma se acusen el recibo correspondiente, segun se encarga.

Para cuenta nuevamente a la corporacion, de la orden del Consejo provincial fecha 27 del pasado en que pide informe sobre si Gregorio Miguel Gomez y Parajo quinto por el Cuzp de la Haba, mantiene a su abuelo Fulgencio Parajo Bravo, despues de haber tomado todos los señores Concejales presentes, las noticias y antecedentes que han sido oportunos, se acordó evacuarlo manifestando, que es cierto que dicho quinto mantiene a su abuelo, pues han muchos meses que vive en su compañía, sin otro varon que le ayude a mantener, dirigiendo las escasisimas labores de su abuelo y trabajando en ellos con la mayor actividad.



dad y aplicacion; sin cuyos elementos el ultimo no podria subsistir.
Vista por la Municipalidad una orden de la Administracion de Hacienda publica de esta provincia fecha 28 de Setiembre ultimo, resolviendo la consulta que se le dirigió en 22 del mismo relativamente á si los dueños de pastores de las diferentes clases de ganado han de contribuir en en el repartimiento de Consumos del presente año economico, que se está formando, en el concepto de los que estos hacen de las especies sujetas al impuesto, ó han de ser reputados como los demas criados domesticos; y considerando que la corporacion no se hiongia de haber comprendido perfectamente el espíritu de dicha resolucion, acordó que reduciendo la cuestion á los dos terminos expresados, se reproduzca la citada consulta á la Administracion interesandola para que se sirba resolverla inmediatamente.

Concuerdo presente el Ayuntamiento que el sabado proximo 12 del corriente en que debia celebrarse la siguiente sesion, ha de verificarse la funcion popular de nuestra Señora de las Cruces, á la que concurre la corporacion, acordó anticipar aquella al viernes once del que rige; y el Señor Presidente levanto esta, cuya acta firman todos los Señores presentes de qui ya el Secretario certifica.

Cañero ~~Alonso~~ ~~Alfonso~~ Muñoz Laldivar
Donde ~~Alonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~
Catalán ~~Alonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~
Juan de Medina
Linares

tamiento de esta Ciudad a Don Benito en once de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| Don Rafael Cáceres Malaloz | Alcalde Presidente |
| " José Gomez Leal | Regidor 1.º |
| " Nicario Muñoz Malaloz | " 3.º |
| " Manuel Solo de Zaldivar | " 4.º |
| " Tomas Gomez Sarriz | " 5.º |
| " Ramon Leidoncha y Soto | " 6.º |
| " Alonso Gomez Malaloz | " 7.º |
| " Juan Fernandez Soto | " 9.º |
| " Nibiano Borrachero | " 11.º |
| " Cleuterio Fernandez Arton | " 12.º |

Leida el acta ante

rior fué aprobada =
 Se leyeron los Remosos 46 y 47 del Boletín Oficial de la Provincia quedando la Corporacion autorizada a su contenido =
 Diose cuenta de una instancia de Vicente Alvarez y Gallega de esta vecindad en que solicita del Ayuntamiento como Señor del Dominio Directo licencia para vender a su convecino Antonio Martin y Merillo media fanega de tierra majuelo al sitio de la Delera boyal nueva mitad de la suerte número 3, padron 7, gravada dicha media fanega con un principal de curso a favor de los propios = La Corporacion accedió a esta solicitud siempre que a los fondos Municipales se satisfaga el canon correspondiente antes de otorgarse la oportuna escritura de venta, cuya copia primordial debidamente requisitada se presentará en la Oficina de la Corporacion sin cuya circunstancia se tendrá como no concedida la licencia =

No estando concluido el repartimiento de la contribucion de Consumos que ha de regir en el presente año económico, ni siendo posible que lo esté para poder hacer por él la Recaudacion del 2.º Trimestre, por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, se acordó se solicite del Señor Gobernador la autorizacion especial de que hace mérito el artículo 232 de la Instrucion de 1.º de Julio de 1864 =

Se levantó la Sesion, cuya acta firman todos los Srz. preuentez de que yo el Secretarió certifico =

Cáceres *Rafael Malaloz*
 Gomez *Jose* Muñoz *Nicario* Zaldivar *Manuel* G. Puyo
 Leidoncha *Ramon* Malaloz *Alonso* Sarriz *Tomas* Soto *Juan Fernandez* Borrachero *Nibiano* Arton *Cleuterio*
 Juan de Medina *Juan*



Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito, en diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

Senores que asistieron

Don Rafael de Cienzo Valadez	Alcalde Presidente
" Jose Ruiz Garcia	1.º Conde D.
" Rafael Galon y Gonz.	2.º D. D.
" Celestina Algl. Carrasco	3.º D. D.
" Picasio Munoz Valverde	Regidor 3.º
" Manuel Solo de Saldívar	D. 4.º
" Tomas Gomez Parejo	D. 5.º
" Ramon Vidoncha y Soto	D. 6.º
" Diego Algl. Carrasco	D. 8.º
" Juan Fernandez Solo	D. 9.º
" Fabian Borrachero	D. 11.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines 49, 50 y 51 de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion.

Dada cuenta de una instancia de Don Fri. Solano y Sotomayor y otra de Don Bernardo del Campo a nombre de su padre Don Teodoro en solicitud de la Recaudacion de Contribuciones de esta Ciudad, se acordó pasen a la comision de Hacienda para que informen y formulen las condiciones bajo las cuales ha de hacerse el nonbramiento y tan luego como lo verifique se citara a sesion ordinaria teniendo presente la proximidad de la cobranza del segundo trimestre.

Fue denegada una instancia de Pedro Chano Valadez en solicitud de terreno para construir una casa junto a la Cruz que hay en el camino que conduce a la Haba.

Privio atento recado hizo entrada el Escribano Don Francisco Garcia Boddallo y notifico a la Municipalidad el auto siguiente: En lo principal, por presentado con los documentos que refieren en su virtud del poder hace por parte legitima al Procurador Don Juan Alvarez Boddallo; entriquense estos autos al Pro. fiscal de ganaderia, para que en el termino de seis dias formalice la oposicion que tiene indicada al acotamiento de la Dehesa de Don Lorenzillo cuidando de apurar tambien al evacuar el traslado si apetece que el expediente se sustancie con arreglo a la ley de enjuiciamiento civil como el actor solicita en el segundo otro si de su anterior escrito. Hagase saber al Ilmo Ayuntamiento de esta Ciudad que en el termino de quince dias presente la autorizacion para litigar en estos autos; y al primer otro si como se pide. El Señor D. Antonio Maria Subiran y Ramon Juan de primera instancia de esta Ciudad y su partido, asi lo decreto y firmo. Don Benito once de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

siete = Antonio Maria Subirán = Ante mí = Juan^{to} Frá. Boddallo =
 Teniendo presente el Ayuntamiento que el terreno que se
 trata de acotar por Don Manuel Calderon de la Hana no pertenece
 al Caudal de propios y si a los baldios de la comunidad del antiguo
 condado de Medellín, no siendo de su competencia la Administracion
 de los mismos pues corresponde a la Junta de los diez pueblos
 que componen dicha comunidad, acuerdo la Corporacion que por el
 Señor Presidente se dirija atenta comunicacion al Señor Sur de pri-
 mera instancia poniendo en su conocimiento deben entenderse dichas ac-
 tuaciones con la Junta de la Comunidad del antiguo condado de
 Medellín para que en su vista provea lo que considere en justicia

Hicieron entrada en la Sala Capitular los mayores con-
 tribuyentes y dictaron con el Ayuntamiento el oportuno acuerdo segun
 su citado expediente de partidas fallidas de la Contribucion de Con-
 sumos correspondiente al año económico de 1866-1867

Se levanto la Sesion, cuya acta firman todos los señores
 presentes, de que yo el Secretario interino certifico =

Caime *Señor Galan* *Alfonso Muñoz Ledesma*
Edoncha *Juan Soto Borrachero* *G. Parajo* *Alfonsillo Carrasco*

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de
 esta Ciudad de Don Benito en veinte y uno de Octubre de mil
 ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

D. Rafael Carroz Valadéz	Alcalde Presidente
" Don José Ruiz Garcia	1.º Teniente
" Rafael Galan y Goyne	2.º " "
" Celestino Alq. Carrasco	3.º " "
" Pícaris Muñoz Valverde	Regidor 3.º
" Manuel Solo de Saldivar	" 4.º
" Gomez Gomez Parajo	" 5.º
" Ramon Ceidoncha y Soto	" 6.º
" Alonso Gomez Valadéz	" 7.º
" Diego Alq. Carrasco	" 8.º
" Julian Fernandez Soto	" 9.º
" Nibiano Borrachero	" 11
" Eleuterio Fernandez Bretón	" 12

En conformidad a lo acordado en la Sesion ordinaria que antecede evacuado por la comision de Hacienda publica el informe a las solicitudes de Don Don Solano y Sotomayor y Don Bernardo del Campo) abierta la Sesion se dio lectura de las condiciones propuestas por la comision bajo las que ha de ser nombrado el Recaudador de Contribuciones, enterado el Ayuntamiento segun



puez de la may amplia discusion fue aprobado el voto particu-
 lar de Don Alonso Gomez Valdez individuo de la comision en
 la segunda condicion, que propone se de el premio del uno por
 ciento al Recaudador y si hubiere mas de uno con iguales fianzas
 se prefiera al que ofrezca may baja en dicho premio, estando
 conformes con las demas condiciones, en su vista el Ayuntamiento
 acuerdo se haga saber a Don Jose Solano y Don Teodoro del Campo
 para si les conviene el desempeño de dicho cargo presenten en el
 termino de tercero dia en pliego curado la fianza que ofrecen, pre-
 mio porque la desempeñan con las demas mejoras que quieran ha-
 cer, y verificada la presentacion se traigan al Ayuntamiento
 el jueves veinte y cuatro en que se reunira para abrirlos y elegir
 el que considere may conveniente si fueren iguales y sino en el que
 hubiere may ventaja con la fianza que se fige, cuyo acuerdo se
 estampara solo en el expediente respectivo, asi como de este tam-
 bien se pondra autorizado por el Senor Presidente

Se levanto la Sesion, cuya acta firman todos
 los Senores presentes, de que yo el Secretario interino certifico

Cañero ~~Alonso~~ Muñoz
 Zaldívar Q. Parez Doncha Valdez Ferrn Sota
 Borrachero ~~Alonso~~ Aguilar Carrasco

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Don Benito a veinte y tres de

Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, previa cédula con vocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cáceres Valadéz se reunieron en sesión extraordinaria los Señores Don Don Juan García, primer teniente; Don Rafael Gallón, idem segundo; Don Celestino Alguacil Camano, idem tercero; Don Nicolás Muñoz Salcedo, Regidor tercero; Don Manuel Solo de Zaldivar, idem cuarto; Don Tomas Gomez Saez, idem quinto; Don Ramon Ceidoncha y Soto, idem sexto; Don Juan Fernandez Soto, idem nueve; Don Nibiano Borrachero, idem once y Don Eleuterio Fernandez Bretón, idem doce, que componen el Ayuntamiento de esta población, con el objeto de evacuar el informe que previene el Reglamento de Puér de Febrero de 1855 en el expediente sobre ejecución física del quinto número 73 Don José Gonzalez Rebollo, y el Secretario hizo lectura del mismo y en su vista se dictó en dicho expediente según su resultado el informe prevenido por el artículo 4.º de dicho Reglamento.

Se levantó la sesión, cuya acta firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario interino certifico =

Cáceres Juan García Celestino Muñoz Salcedo
 Rafael Gallón Manuel Solo de Zaldivar
 Tomas Gomez Saez Nibiano Borrachero
 Ramon Ceidoncha y Soto Eleuterio Fernandez Bretón

Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Domingo veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

D. Rafael Cáceres Valadéz	Alcalde Presidente
" Don Juan García	1.º Teniente
" Rafael Gallón	2.º " "
" Celestino Alg. Camano	3.º " "
" Luis Gomez de Mendosa	Regidor 2.º
" Nicolás Muñoz Salcedo	" 3.º
" Manuel Solo de Zaldivar	" 4.º
" Tomas Gomez Saez	" 5.º
" Ramon Ceidoncha y Soto	" 6.º
" Alonso Gomez Valadéz	" 7.º
" Nibiano Borrachero	" 11.
" Eleuterio Fernandez Bretón	" 12.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia de Badajoz 52, 53 y 54 acordando la corporación el exacto cumplimiento de las circulares que en ellos se insertan de las Autoridades superiores de la provincia.

Se hizo así mismo lectura de la circular número 374

Circular del Señor Gobernador, inserta en el Boletín oficial de la Provincia correspondiente al viernes 18 del actual, autorizando á todos los Ayuntamientos de la misma, para que desde luego procedan por Administración á la reparacion de los caminos vecinales de mayor necesidad en las respectivas localidades, invirtiendo la partida consignada al efecto en los presupuestos municipales y el sobrante que exista de los mismos, cuyos caudales combinarán con la prestación personal y con los donativos que faciliten los vecinos mas acomodados é interesados en las obras. Enterado el Ayuntamiento de las prescripciones contenidas en dicha circular, y teniendo presente que en el presupuesto vigente no se consignó cantidad alguna para caminos vecinales; que en el del año proximo pasado se comprndió la de 2,500 escudos para la ejecucion del de esta Ciudad á la estacion del Fero-carril de la cual se han gastado 1.200 escudos proxivamente; quedando los mil trescientos escudos restantes afectos á esta obligacion para traerlos al presupuesto refundido del presente año económico; que consistiendo el presupuesto total de la obra en 11.685,226 escudos y los arbitrios para llevarla á efecto, fuera de los 2,500 escudos aprorados, en la prestación personal é sus productos, los cuales han de ser sumamente exiguos ya que no suelen por afectar mas principalmente á la desvalida clase jornalera y porque á la acomodada no puede equitativamente imponerse mayores sacrificios que los que las aflictivas circunstancias por que atraviesa la poblacion han de demandarle; que la crisis metálica que se deja sentir en todas las clases por la escasez de la cosecha, por la depreciacion de las lanas, carnes, granados y Cebos, es un obstáculo á la realizacion de arbitrios ó recursos que substituyan ventajosamente á la prestación personal; y por ultimo, que si este ha de ser reemplazado en parte como parece á la corporacion, por otros puramente municipales y de condiciones mas ventajosas para dar trabajo inmediatamente á la desvalida clase jornalera, conviene apelar á otros medios eficaces y de inmediato resultado, acordó: que el martes proximo 29 del corriente, se reuna la corporacion, asociada de un número de mayores contribuyentes igual al de sus individuos, á fin de determinar en sesion extraordinaria la propuesta de nuevos medios y recursos para la construccion de la camitona que partiendo de esta Ciudad termine en la estacion del Fero-

caril; haciéndolos extensivos, siendo posible á la ejecución de otras obras públicas de la misma índole que basten á dar ocupación á dicha numerosa clase que hoy carece de ella; por las aflictivas circunstancias del país; y aun para acopiar granos y harinas con el objeto de que las clases pobres puedan obtener el pan á precios mas arreglados que el que hoy tiene este indispensable artículo; cuyo resultado se acreditará en el expediente que se forme al cual servirá de cabera copia literal certificada de este particular.

Tambien se acordó en consecuencia de las prescripciones de la promovida circular proceder desde luego á la ejecución de dicha carretera, y que para el efecto se soliciten del Señor Gobernador de esta provincia las herramientas necesarias para dicha obra; dirigiéndose tambien una comunicacion al Director de los Caminos Nacionales de la provincia para que se persone en esta localidad ó envíe uno de sus Ayudantes, á fin de proceder al replantamiento del de que se trata.

Fue negada una instancia de Policarpo Gomez de esta ciudad en la que solicita licencia para construir un horno de teja y ladrillo en el sitio La Casadilla junto al callejon de la Vega en atencion á tener que afectar á servidumbres públicas que no es posible interceptar.

Se acordó autorizar en la forma acostumbrada al Agente D. Juan Leandro Campos para que pueda percibir los intereses del 4% correspondientes á este Municipio hasta fin de Junio ultimo por la 3.ª parte del 30% de bienes de propios enagenados al mismo.

Acto continuo hicieron entrada en la Sala capitular los mayores contribuyentes y con el Ayuntamiento dictaron el acuerdo oportuno declarando varias partidas fallidas de la contribucion de Consumos correspondientes al año economico de 1866-1867.

Se levantó la Sesion que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario interino certifico =

Háien
Rivas
Munoz
Lodivaro
G. Ferrer
Doncha
Valada
Borrachero
Borrachero



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad en diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho =

Señores que asistieron

Don Rafael de Caceres Maladiz - Alcalde Presidente
" Don Juan Garcia - 1.º Teniente D.
" Rafael Galan y Gomez - 2.º D.
" Don Juan Gomez Teal - Regidor 1.º
" Luis Gonzalez de Mendoza - D. 2.º
" Silasio Muñoz - D. 3.º
" Manuel Solo de Saldivar - D. 4.º
" Tomas Gomez Saez - D. 5.º
" Ramon Cidoncha - D. 6.º
" Alonso Gomez Valdez - D. 7.º
" Diego Alfo Carrasco - D. 8.º
" Juan Gomez Soto - D. 9.º
" Bibiano Borrachero - D. 11.
" Eleuterio Gomez Breton - D. 12.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Provincia Num. 55, 56, 57 y 58 de cuyo contenido que de entrada la Corporacion.

Se accedió a una instancia de Juan Saez y Rodriguez de esta ciudad, en que solicita se le franquee certificación con arreglo a los artículos 1.º y 3.º del Real Decreto de 25 de Octubre del año de la contribucion impuesta a una casa calle de Socotri go num. 18 perteneciente a su mujer Maria Diaz y Gomez, para inscribirla en el registro de

la propiedad de este Partido.

Acto continuo y propio permiso compareció Santos de Garcia y Galan, de este domicilio y de su libre y espontanea voluntad, ante el Ayuntamiento concedió licencia a su hijo Bernardino de Garcia y Toranzo, para que pueda sentar plaza de Soldado en cualquiera de los cuerpos del Ejercito de la Guardia civil o Carabineros y pidió se franquee al interesado la oportuna certificación de este particular para los usos que puedan convenirle, a lo cual accedió la Municipalidad.

En este estado hizo tambien entrada en la Sala Capitular el escribano D. Juan Garcia Bordallo, y propia la oportuna vez, notificó un auto fecha de hoy dictado por el Señor Juez de 1.ª Instancia de este partido, en el expediente que ha incoado D. Manuel Calderon de la Barca sobre acotamiento del terreno denominado Don Toronillo, por el que se declara desierta la oposicion que tiene anunciada a ello la corporacion municipal.

por no corresponder á la misma Administracion de dicho terreno. En su vista, y teniendo presente que ésta es de la competencia de la junta de la comunidad del antiguo condado de Medellin, se acordó: Que el Señor Presidente cuide de convocar á la misma cuando lo tenga por conveniente, para que dándole conocimiento del estado del indicado asunto resuelva lo que considere mas oportuno; nombrandome desde luego comisionado por este Ayuntamiento con las facultades necesarias, el Regidor Séptimo D. Alonso Gomez Saladez, sirviendole de credencial en forma la certificacion literal de este acuerdo que expida el presente Secretario, y de cabera al expediente que se forme.

A propuesta del Ayuntamiento fue nombrado por el Señor Alcalde comisionado executor de apronios en las tres contribuciones de Territorial, Industrial y Consumos D. Francisco Rufino Reyes de esta ciudad, á quien se haga saber para los efectos oportunos.

Se levanto la sesion que firman todos los Señores presentes á que yo el Secretario certifico =

Don Juan Ruiz Garcia
Don Manuel Solo Zaldivar
Don Francisco Rufino Reyes
Don Manuel Solo Zaldivar
Don Manuel Solo Zaldivar
Don Manuel Solo Zaldivar
Don Manuel Solo Zaldivar

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad á Don Benito en nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho =

Señores que asistieron

Don Juan Ruiz Garcia	Alcalde int. Presidente
" Celestino Alguacil Camasa	3.º Teniente
" Don Juan Gomez Leal	Regidor 1.º
" Mariano Munoz Salado	2.º
" Manuel Solo Zaldivar	4.º
" Tomas Gomez y Parajo	5.º
" Alonso Gomez Saladez	6.º
" Juan Ruiz Soto	7.º
" Silvano Borrachero	8.º
" Celestino Perez Breston	9.º

Se abrio la sesion con lectu- ra y aprobacion del acta anterior.

Se leyeron los Colegios de la Prov.ª de Badajoz y Co. La corporacion quedo enterada =

Se accedio á dos instancias que dirigen al Ayuntamiento como Señor del dominio directo, una Maria Plaza y Lopez y otra Juan Nieves Alvarez y Chaparro, ambos de esta ciudad, en que solicitan licencia para vender respectivamente la pro-

mera) á D. Juan Corre (Munra), su convecino, un pedazo de tierra vinedo de fanega y media al Sitio de la Urbana Loyol y el 2.^o á su hijo político Matias Sanchez, Guardia civil del puesto de Castuera, media fanega de tierra de majuelo, en la misma Urbana, gravados ambas con principales de censos á favor de los Propios, sin pre que antes de otorgarse las oportunas escrituras se pague el laudemio correspondiente á los fondos Municipales, presentando las copias de aquellas en la oficina del Ayuntamiento para tomar razon de las mismas, sin cuyos requisitos se tendran por no concedidas las licencias.

Fue denegada una instancia de Candido Sanchez y Paredes, vecino de la Serena, en que solicita informe el Ayuntamiento de la conducta moral que observó durante su permanencia en esta Ciudad.

Accediose á una instancia de D.^a Justa Leboncha Jimenez, de estado honesto, vecina de Torreguillo, en que pretende certificacion con arreglo á los art.^{os} 1.^o y 3.^o del Real Decreto de 28 de Octubre ultimo de la contribucion impuesta á una casa calle de la Ciudad numl. 25, de su propiedad.

Habiendose dado principio el dia cinco del mes actual, á los trabajos de la carretera desde esta Ciudad á la estacion del ferrocarril, con los fondos anticipados á calidad de reintegro por varios suscritores al empratito municipal acordado por la corporacion y mayores contribuyentes en 29 del proximo pasado Octubre, con el objeto de dar trabajo inmediatamente á la clase jornalera; y en atencion á que no está instalada la Junta inspectora de los caminos vicinales de este Partido, acordo el Ayuntamiento que desde luego y bajo la providencia del Sr. Alcalde se instale una comision permanente, compuesta de los Sres. Regidores D. Alonso Gomez Melendez, D. Bibiano Borrachero y D. Eleuterio Fernandez Briton y de los mayores contribuyentes Don Manuel Calderon de la Barca, Don Damian Diaz Herrera y Don Vicente Camara, para que cuide de formar las listas de jornaleros que diariamente hayan de ir á trabajar á dicha carretera; para que asi mismo examine y confronte las listas de los que hayan trabajado, pasando un exemplar en limpio, autorizado por dos individuos ademas del Presidente que sirva de documento de data al Depositorio y otro se publique en la

forma acostumbrada para conocimiento de quien corresponda; y por ultimo para que con caracter ejecutivo adopte las medidas urgentes que considere indispensable a la buena Administracion de los fondos y direccion de los trabajos - Que para la diaria inspeccion de estos se invite a los Suscritores, para que auxiliem en ella a los Regidores que por orden riguroso de numeracion, excepto los tres expresados, la verifiquen; y que de estos particulares se de cuenta a la Superioridad para los efectos oportunos -

Se levanto la Sesion, que firman todos los Senores presentes de que yo el Secretario certifico =

Juan Ruiz *Alcalde* *Alf. Carrasco* *Munoz* *Laldivara*
Gomez
G. Perez *Calaveras* *J. Ferrer* *Soto* *Borrachero* *F. J. Briton*
Juan de Medina
J. Ferrer

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho =

Señores que asistieron		Leida el acta anterior
Don Juan Ruiz Garcia	Alcalde int. Presidente	fue aprobada =
" Celestino Alf. Carrasco	3.º Teniente	Se leyeron los Boletines
" Juan Gomez Leal	Regidor 1.º	Oficiales de la Provincia Su-
" Nicolas Munoz	2.º	meros 61-62-63 y 64; de cu-
" Manuel Soto de Laldivara	4.º	yo contenido quedo enterada la
" Tomas Gomez Parejo	5.º	Corporacion =
" Ramon Cidoncha y Soto	6.º	No habiendose aun di-
" Alonso Gomez Paladiz	7.º	rigido al Excmo. e Illmo. Sr.
" Juan Fernandez Soto	9.º	Obispo de Plasencia la instan-
" Bibiano Borrachero	11.	cia acordada en sesion de doce
" Celestino Ferrer Briton	12.	de Enero ultimo, por causas

tando autorizacion para enagenar la piedra de la torre del templo parroquial derruida en 11 de Diciembre de 1864 y habida con sideracion a que desde aquella fecha han variado por completo las circunstancias de la localidad supuesta la necesidad de dar trabajo a la clase jornalera por efecto de las criticas circunstancias porque atraviesa la poblacion, se acordo que en union del Sr. cura parro-



á quien se invite al efecto, se dirija á S. E. S. la referida instancia, demandando autorizacion para disponer de la parte que de dicha piedra necesite el Ayuntamiento para la construccion de una pequeña alcantarilla en la carretera que está ejecutando desde esta Ciudad á la estacion del Ferro carril y para vender en pública subasta ó en contratos parciales el remanente de la expresada piedra, aplicando su importe á la citada obra pública y á otras que se proyecten para el laudable objeto de continuar proporcionando trabajo á la clase jornalera, sin perjuicio de que la corporacion en su día aumente los fondos que se destinen á la construccion de la citada torre, con el producto de la venta de la piedra expresada.

Se levante la sesion que firman todos los señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Excmo. Sr. D. *[Signature]* ^{GOMEZ} *[Signature]* ^Y *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Juan de Medina *[Signature]*
 y *[Signature]*

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

- | | | |
|-------------------------------|---------|------------|
| D. Rafael de Valencia Valadez | Alcalde | Presidente |
| " Don Raimundo Garcia | 1.º | Consejero |
| " Celestino Alcazar | 3.º | " |
| " Luis Gomez de Mendoza | Regidor | 2.º |
| " Manuel Solo de Saldivar | " | 4.º |
| " Ramon Cidoucha y Solo | " | 6.º |
| " Alonso Gomez Valadez | " | 7.º |
| " Juan Fernandez Solo | " | 9.º |

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia N.º 65, 66 y 67, quedando la corporacion enterada de su contenido. Se dio cuenta de una

D. Bibiano Borrachero - Regidor 11.
" Eleuterio Fernn Brote - " 12.

orden del Señor Gobernador de esta provincia fecha 19 del actual, remitiendo la lista formada, formada por la junta de Sanidad de la misma, de los aspirantes a una plaza de Médico Cirujano titular de esta Ciudad, para hacer el nombramiento conforme a las prescripciones del art. 17 del Reglamento de 9 de Nov. de 1864. En su vista, se acordó: que aquellos y los documentos que la acompañan, se unan al expediente de su referencia, y que para la próxima Sesion, se cite un número de mayores contribuyentes Duplo del de Concejales, a fin de elegir con el Ayuntamiento, por mayoría de votos, uno de los tres facultativos que constan en la citada lista. En vista de que no ha habido aspirante a la plaza de Médico piro, a pesar de las diversas veces que se ha anunciado esta vacante, y con el objeto de que el Servicio sanitario se cubra con la regularidad y eficacia que corresponde, se acordó suprimir esta plaza y crear otra de Médico Cirujano, con las mismas condiciones que las otras dos; quedando, con el carácter de Cirujano Comadron, y el sueldo de doscientos escudos que viene disfrutando el titular D. Pedro Sanchez Rabanales; todo, si merece la aprobacion del Señor Gobernador de esta provincia, a quien se participe este particular, así como que con las consignaciones del presupuesto vigente, sin necesidad de aumentarlo, hay suficiente para atender a la obligacion que se crea.

Se accedió a una instancia de Juan Rodriguez Perez (a) Maciaz, en que solicita su despedida para trasladar su domicilio a la villa de Medellin y se acordó se le devuelva con favorable informe de su conducta.

Así mismo se accedió a tres instancias producidas por Francisco Soto Fernandez, Juan Lucio Martin Mora y Juan Nivier y Delgado, en que solicitan que con arreglo a los artículos 1.º y 3.º del Real Decreto de 25 de Octubre último, se les facilite respectivamente certificaciones de la contribucion impuesta a una casa del primero, tres fincas rústicas y otra casa del segundo y otra casa que corresponde a la mujer del último.

Fue nombrada una comision especial compuesta de los Srz. D. Eleuterio Alguacil Carrasco, D. Alcaio Almor y Valverde, D. Manuel Soto de Laddivar, D. Ramon Cidoncha y Soto y D. Juan Fernandez Soto, para que con referencia al padron de prestacion personal últimamente aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia, saque una lista expresiva de los que deben contribuir a los trabajos de la carretera que se está ejecutando desde esta Ciudad a la Estacion del Fierro-carriil, en la que dejarian de comprenderse los jornaleros y los vecinos que han anticipado fon-

dos para los primeros trabajos de aquella, asi como todos aquellos señores que a juicio de la comision no puedan por sus circunstancias especiales contribuir por ahora a dicha prestacion, sin perjuicio de que unos y otros lo verifiquen cuando estas sean ^{mas} favorables; se acordó que de este particular se de cuenta a la Superioridad para los efectos oportunos.

Entorado el Ayuntamiento con mucha satisfacion de las quisiones practicadas por el Excmo. Sr. D. Juan D. Donoso Cortez, natural de esta Ciudad, Senador del Reyno y Presidente del Tribunal de Cuentas del mismo, cerca del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que adapte las medidas que su buen celo le dicta en favor de los intereses de la provincia y particularmente de esta localidad, con motivo de las criticas circunstancias por que esta atravessando; cuyas indicaciones han sido menesteramente acogidas por dicho Sr. Ministro, acordó la corporacion dar un voto de gracias al expresado Sr. Donoso Cortez, por conducto del Sr. Presidente.

Se levanto la sesion, que firman todos los señores presentes, de que yo el Secretario certifico =

Caime Ruiz *Alfaro* Mendoca

Laldivar *Doncha* Palada *Juan* Soto *Bomachero*
Don *Don* *Don* *Don*
Don Juan de Medina *Don*
Don *Don* *Don* *Don*

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad en treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete =

Señores que asistieron

D. Rafael Garcia Salas	Alcalde Presidente
" Don Ruiz Garcia	1.º Teniente D.
" Luis Gomez de Mendosa	Regidor 2.º
" Pascasio Munoz Salas	D. 3.º
" Manuel Soto de Laldivar	D. 4.º
" Ramon Ceidoncha	D. 5.º
" Alonso Gomez Salas	D. 6.º
" Diego Agt. Carrasco	D. 7.º
" Juan Fernandez Soto	D. 8.º
"	D. 9.º

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta anterior, se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.ª Num. 68, 69 y 70, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion. Fue admitida la renuncia de su cargo que ha presentado verbalmente ante la Corporacion el Guardia municipal Bernardo Fernandez; y se acordó que para la provision de esta plaza se convoquen aspirantes hasta la proxima sesion.



Terminados los trabajos para el repartimiento de la contribucion de Consumos que ha de regir en el presente año economico de 1867-68, se acordó se pongan de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion, para que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y presentar sus reclamaciones en el termino de ocho dias, que principiarán el dos del próximo Diciembre, en la inteligencia de que pasados no serán oidos.

Debiendo reunirse el dos de Diciembre próximo, la junta de la Comunidad del antiguo condado de Medellín, con el objeto de cumplir una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que se reclaman los títulos en que funden los pueblos el derecho de hacer gratuitamente el aprovechamiento de sus montes, fue nombrado en representacion de la Municipalidad, con las facultades necesarias al efecto, el Regidor 4.º D. Manuel Solo de Saldivar, á cuyo favor se expida la certificacion oportuna.

Acto continuo hicieron entrada en la Sala Capitular los mayores contribuyentes en número duplo al de Concejales, y conforme con lo acordado en la sesion anterior, procedieron con la corporacion al nombramiento de un Medico cirujano titular entre los comprendidos en la lista remitida por el Sr. Gobernador; acordando en el Licenciado en ambas facultades D. Simon Muñoz del Cerro y Muñoz; y se acordó que con remesa de copia del acta consignada en el expediente respectivo, se de cuenta á la Superioridad para los efectos del artículo 17 del reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Se levanta la Sesion, que forman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Ruiz *Jerónima Muñoz*

Doncha Calaveras *Juan de Dios* *Agustín Carrasco*

Juan de Dios
Remunera



Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en siete de Diciembre



Año de mil ochocientos sesenta y siete

Señores que asistieron

Don Rafael de Cáceres Valadéz	Abogado	Presidente
Don José Ruiz García	1.º	Benemérito D.
Don Celestino Alfé Carrasco	3.º	D. D.
Don José Gómez Leal	Regidor	2.º
Don Pícaro Muñoz	D.	3.º
Don Tomás Gómez Parejo	D.	5.º
Don Ramón Cidoncha	D.	6.º
Don Alonso Gómez Valadéz	D.	7.º
Don Eleuterio Girón	Procurador	12.º

Leída el acta anterior

fue aprobada.
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia Num. 71, 72 y 73. La corporación quedó enterada.
Se accedió a dos instancias, producidas una por don José García Adamez y Valadéz y otra por Manuel Martín Sorro, ambos de esta villa.

dad, en que solicitan la certificación a que se refiere el Real Decreto de 25 de Octubre último respecto al primero de media fanega de tierra colmada en la Dehesa boyal y el segundo a tres cuartillas vineado en el Sardo, para inscribir ambas fincas en el Registro de la Propiedad de este partido.

Acto continuo y previo permiso, compareció ante la Municipalidad Pedro Saucher Sorro y Morilla de este domicilio, y de su libre y espontánea voluntad otorgó licencia a su hijo Pablo Saucher Sorro y Sauceda, para que pueda entrar plaza de Soldado en cualquiera de los cuerpos del ejército, de la Guardia civil ó Carabineros; y pidió se le franquease la oportuna certificación de este particular, para los usos que puedan convenirle, a lo cual accedió la corporación.

Seguidamente, compareció ante el Ayuntamiento previo acuerdo atento al acuerdo de bulas para la predicación del año próximo venidero, e hizo entrega de las siguientes = 2.500 de vivos: 200 de difuntos: 20 de composición: 2 de ilustres: 3 de lacticiños de 3.º: 20 de 11.º: Dos indultos cuadragesimales de 2.º y 11.º de 3.ª clase; las cuales se pasaron inmediatamente para su oportuna expedición, al Señor Cura párroco, quien en el acto espidió el competente resguardo a la Corporación.

Con vista de las instancias presentadas procedió el Ayuntamiento a formar la oportuna propuesta en terna

para la eleccion de un Guardia municipal, cuya plaza se halla vacante por renuncia de Bernardo Fernandez y tubo efecto en los terminos siguientes =

José Lopez Gomez - José Gallego Hurtado y Martin Gallego
 Reservandose el Señor Alcalde, el nombramiento, verificado el cual se dará posesion al elegido, se levanto la Sesion que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico =

Cañero Ruiz Alf. Carrasco Gomez Minor

G. Pardo Doncha Catalán Dr. Prieto
Juan de Medina
J. Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en el dia catorce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete = Se abrió la sesion con Señores que asistieron

Don Rafael Calero Valdez - Alcalde Presidente		lectura y aprobacion del acta precedente
" José Ruiz Garcia - 1.º Teniente D.		Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª de Badajoz de cuyos contenidos que do enterada la corporacion,
" José Gomez Leal - Regidor 1.º		acordando se cumpla la circular del Señor Gobernador
" Pascasio Minor Valverde - D. 3.º		numero 412, inserta en el
" Manuel Solo de Saldivar - D. 4.º		primero por la que reclama un estado del número de mo
" Ramon Ceidoncha - D. 6.º		ros que fueron sorteados pa
" Alonso Gomez Valdez - D. 7.º		ra el recemplazo del Egercito del corriente año, conforme al modelo que acompaña =
" Juan Fernandez Soto - D. 9.º		
" Nibiano Borrachero - D. 11.º		
" Eleuterio Jimenez - D. 12.º		

Se leyó asimismo con satisfaccion y se acordó se archive una atenta comunicacion del Excmo. Sr. D. Francisco Douro Cortez, Senador del Reyno, por la que contesta á la que se le dirigió á virtud de lo acordado en la sesion del veinte y tres de Noviembre ultimo =

El Regidor 6.º D. Ramon Ceidoncha, hizo presente á la corporacion, que con arreglo á las indicaciones que le hizo el Señor Presidente, habia pasado al baldio comunero llamado Valdeperdido, acompañado de los peritos Francisco

Morcillo y Manuel Carratoz, y habiendo practicado un escrupu-
loso reconocimiento en la mojonera de él, han observado que se han
alterado los límites de nuestra jurisdicción con la de la Haba, in-
troduciendo los ganados en dicho baldío, en una extensión de mil fa-
negas de tierra próximamente á lo que parece, los adquiridos de
los terrenos de dicha jurisdicción de la Haba, lindantes con el
citado baldío, para cuya diligencia han tenido presente el re-
sultado que ofrece el testimonio del expediente de apeo y deslin-
do de esta jurisdicción, practicado en el año de 1735. Enterado
el Ayuntamiento acuerdo que el Señor Presidente produzca ante
quien corresponda, las reclamaciones oportunas, á fin de evitar
los abusos que se demuestran.

Se levanta la Sesión que firmaron todos los Sres.
presentes de que yo el Secretario Certifico =

Juan Ruiz Muñoz Valdivia
Gómez Vidoncha Calaveras Ferrer Soto Domachero
Procurador Juan de Medina y Jimenez

Sesión extraordinaria En la Ciudad de S. Benito á diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia
del Señor D. Rafael Cuero Valadiz se reunieron en la Sala Ca-
pitalar en sesión extraordinaria los Sres. D. José Ruiz Garcia
1.^o Teniente de Alcalde; D. Celestino Alfé. Carrasco, 3.^o D.; D. Luis
Gonzalez de Mendoza, Regidor 2.^o; D. Nicasio Muñoz y Valverde,
D. 3.^o; D. Ramon Vidoncha y Soto, D. 6.^o; D. Alonso Gomez
Valadiz, idem 11.^o; D. Juan Fernandez y Soto, idem 9.^o; D. Nibia
no Borrachero, D. 11 y D. Celestino Fernandez Borron, idem 12,
los cuales fueron citados por cédula autódica con el objeto, de
que se hará mención.

Abierta la Sesión, leída y aprobada el acta de la
anterior, se dió cuenta de una instancia que dirige á la Comuni-
dad, D. Tomas Gomez y Parajo, vecino y ganadero de esta
poblacion, en que espone que teniendo parte de su ganaderia
lanar en el baldío que llama Naldepordio, en esta jurisdicción,
uno de los que pertenecen á la comunidad del antiguo Conde
do de Medellín, y á pesar de que sus pastores y algunos otros

mas, de esta poblacion han respetado los limites reconocidos de inmemorial, han sido requeridos por un guarda de la Villa del Haba cuyo caracter de municipal o de particular le es desconocido, para que se ocupen una parte muy considerable de dicho baldio de la cual parece intentan apropiarse los compradores al Estado de los terrenos colindantes pertenecientes a la jurisdiccion de dicha villa tratandolo ademas de impedir sus labores, a varios labradores que tienen alli tierras roturadas, hace muchos años y cuya legitimacion han solicitado con arreglo a las leyes vigentes; y en consecuencia de ello pide al Ayuntamiento se sirva dentro del circulo de sus atribuciones, adoptar las medidas conducentes para mantener a los ganaderos de esta Ciudad y de los demas pueblos del Condado en el uso y disfrute del expresado baldio, asi como para evitar las intrusiones que estan verificando dentro de los limites del mismo, los compradores de terrenos colindantes y producir las reclamaciones oportunas para evitar el progreso de los interdictos que se crean han interpuesto. En vista de todo la Corporacion

Visto el expediente de apeo y deslinde de esta jurisdiccion, practicado por comision del antiguo consejo de Castilla, en el año de 1735, cuyo resultado en la parte que linda aquella con la del Haba, es conforme de toda conformidad, con los limites que señala el recurrente en su referida instancia.

Vistos los articulos 76 y 82 de la Ley municipal vigente.

Vistos las Decisiones de competencias del Consejo Real (May de Estado) de 15 de Junio, 13 de Julio y 13 de Agosto de 1851 que declaran la verdadera inteligencia del número 2.º del citado art. 76 de la Ley de Ayuntamientos.

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839 que prohibe expresamente la admision de interdictos contra las providencias dictadas por los mismos bien ó mal dadas, pero dentro del circulo de sus atribuciones.

Vista la Real orden de 25 de Mayo de 1849 que determina que todas las cuestiones relativas a la validez ó nulidad de las ventas de bienes Nacionales, a la interpretacion de sus clausulas a la designacion de la cosa enagenada y demas que expresan son actos administrativos cuya resolucion compete a la Admin. activa y en su caso a los tribunales contenciosos Administrativos.

Vistos los núms. 2.º, 7.º y 9.º del articulo 10 de la Ley de 25 de Setiembre de 1863.

Considerando: que segun afirma el recurrente D. Fermín



Gomez y Parejo no ha excedido con el aprovechamiento de su ganadería los límites del baldío de Maldonado con la jurisdicción del Haba y por consiguiente hay necesidad de mantenerle en el disfrute del mismo baldío.

Considerando: que al Alcalde de esta Ciudad como Administrador del pueblo, le corresponde procurar la conservación de las fincas pertenecientes al común en cuya facultad va embuelta también la de reparar usurpaciones siempre que sean recientemente cometidas ó de fácil comprobación conforme á las Decisiones citadas del Consejo Real, pudiendo adoptar todas aquellas medidas que están en manos de los particulares para mantener ó conservar sus fincas.

Considerando: que es atribución de los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los pastos, aguas y demas aprovechamientos comunes en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente conformandose con las leyes y Reglamentos.

Considerando: que aunque los compradores de los terrenos de la jurisdicción del Haba situados al baldío de Maldonado procedentes del Estado ó de establecimientos públicos, hayan sido puestos en posesión de ellos y deslindados á instancia de los mismos, no se han practicado con citación y concurrencia de la autoridad Municipal de esta Ciudad y por tanto siendo objeto de la Administración el disfrute de aquel no han podido interponerse los interdictos que emana el recurrente.

Considerando: que si la cuestión promovida por los compradores de dichos terrenos se le mira bajo el punto de vista de una incidencia de rentas de bienes Nacionales, han debido apurar la vía gubernativa como está resuelto por repetidas sentencias ó Decisiones de competencia del Consejo de Estado en fuerza de las cuales ha venido á crearse jurisprudencia desde la publicación de la Real orden de 25 de Enero de 1849 citada.

Considerando: que tampoco procede la interposición ni admisión de los interdictos posesorios en el asunto á que han podido referirse los citados compradores de dichos terrenos, supuesta la procedencia de éstos y su situación como que sirve de límites al termino Municipal de la Haba cuyo amojonamiento

parca han practicado aquellos por los sitios que han tenido por conveniente.

Considerando finalmente, que corresponde al Gobernador de la provincia la protección de las personas y propiedades, la vigilancia de todos los ramos de la Administración pública en el territorio de su mando y la provocación de competencias á los tribunales y juzgados cuando éstos invadan las atribuciones de la Administración.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se mantenga al recurrente D. Tomas Gomez y Parejo y á los demas ganaderos de la Comunidad en el uso, disfrute y aprovechamiento del baldío de Valdeperdido en esta jurisdicción; comunicandose á esta resolución en la parte que conviene á los efectos oportunos. Que con copia certificada de la instancia del recurrente y de este acuerdo se acuda al Señor Gobernador civil de esta provincia en solicitud de que con la urgencia que el caso requiere, provoque la competencia al juzgado de 1ª instancia de Villanueva de la Serena por la invasión de los interdictos enunciados mediante á haber invadido atribuciones de la Administración ya se considere la cuestión bajo el punto de vista de intentarse acabar un aprovechamiento común en esta jurisdicción que está fuera de su partido judicial ya se la considere como una cuestión incidental de Venta de bienes Nacionales; ya en fin por que se haya procedido al deslinde y amojonamiento de dos jurisdicciones, como una disposición Administrativa consecuencia de la venta de bienes Nacionales. Y por ultimo que una vez verificada la expresada reclamación pase el expediente al Señor Alcalde para que en uso de sus atribuciones procure la conservación del citado baldío de Valdeperdido como de común aprovechamiento de los vecinos y ganaderos de esta Ciudad y de los demas pueblos que forman la comunidad del antiguo condado de Medellín, de cuya junta es tambien Presidente.

Se levanta la Sesion, que firman todos los Señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Ruiz

Merceda Minera

Enonda, Balador, Ferris, Sata, Borrachero, D. P. B. B.
Juan de Medina
y
Simón

56

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete

Señores que asistieron

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| D. Rafael de Cáceres Valadez | Acaba. Presidente |
| " José Ruiz García | 1.º Teniente D. |
| " Rafael Galceran y Gonzalez | D. D. D. |
| " José Gomez Leal | Regidor 1.º |
| " Luis Gonzalez de Mendosa | D. 2.º |
| " Nicasio Muñoz Valverde | D. 3.º |
| " Tomas Gomez Parejo | D. 5.º |
| " Alonso Gomez Valadez | D. 7.º |
| " Diego Alguacil Carrasco | D. 8.º |
| " Juan Fernandez Soto | D. 9.º |
| " Nibiano Borrachero | D. 11. |
| " Eleuterio Fernandez Arton | D. 12. |

Leida el acta anterior fue

aprobada.

Se leyeron los Boletines

Oficiales de la provincia Num. 76, 77 y 78; quedando la corporacion enterada de su contenido y acordando se diga al Señor Gobernador de esta provincia por contestacion á su circular de 16 del corriente, inserta en el ultimo, que la Municipalidad esta suscrita á la Gaceta de Madrid.

Diose cuenta de una or-

den del Señor Gobernador, por la

que previene se impida á los jornaleros su salida de esta jurisdiccion para ocuparse en los trabajos de la carretera de Albuera á Jerez de la frontera y de San Juan del Puerto á Cáceres; que se promuevan por los Ayuntamientos toda clase de trabajos públicos invirtiendo en ellos las economías y sobrantes de sus presupuestos municipales, creando arbitrios para el efecto; y dictando otras disposiciones encaminadas á dar trabajo á la clase jornalera. Entendida la corporacion y teniendo presente que se halla en construccion una carretera desde esta Ciudad á la estacion del ferro carril, en que diariamente se ocupan cien jornaleros, con fondos anticipados por algunos vecinos, mediante á resultar deficit mas bien que sobrante en el presupuesto municipal, á condicion de reintegrarse del producto del emprutito, cuyo expediente pidiendo autorizacion para levantarlo, se remitió para el curso correspondiente, que segun parece aun no lo ha tenido, en 12 de Noviembre último, sin que tampoco haya recaido resolucion á la solicitud que en 25 del mismo mes, se dirigió á la referida Superioridad, para hacer efectiva, con destino á dicha carretera la prestacion personal, en los terminos que se proponia; teniendo la Municipalidad que llegue el caso de encontrarse sin fondos para la prosecucion de dichos trabajos, sino tienen pronto y favorable éxito indicadas gestiones y cuyo buen resultado pueda infundir confianza á los que han anticipado los consumidos hasta ahora, acordó: Que se remita copia certificada de este particular, al Señor Gobernador civil de esta provincia, segun lo tiene prevenido, que sirva de contestacion á su orden al principio citada, á cuya Superioridad

se pida continuen al Servicio de la expresada cametera las mercancías que ha reclamado por su orden de 17 del actual, mediante á que la gran distancia á que se encuentran de ésta Ciudad las Doz que se hallan equitandone de Albuera á Jerez y de S. Juan del Puerto á Cáceres impida que los jornaleros de ésta poblacion obtengan el beneficio del trabajo durante su construccion y que por otra parte no interese mucho á ésta localidad?

Asi mismo se dió cuenta de una comunicacion de la Secretaria de Cámara, del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo de Plasencia, transcribiendo el decreto que ha recivido á la instancia que dirigió el Sr. Presidente en union del Sr. Cura Parroco, solicitando permiso para enagenar la piedra la piedra que ha resultado del derribo de la Torre de ésta Iglesia, por cuya resolucion se autoriza á dichos Señores para enagenarla en subasta pública ó por medio de contratos parciales, aplicando su importe á proporcionar trabajo á la clase jornalera y quedando al cuidado de S. E. S. el reintegro de su valor á la fabrica de la Parroquia para atender á las necesidades del Culto. Enterada la Municipalidad con la mayor satisfaccion del contenido del Decreto citado, y sin perjuicio de que los Sres. Presidente y Cura parroco instruyan el oportuno expediente para la enagenacion de la citada piedra, cuyo importe ingresará en la mayor donia de la Iglesia, se acordó se den á S. E. S. las debidas gracias por su generoso desprevimiento, que el Ayuntamiento no aceptará, mientras un caso extremo y la absoluta falta de recursos no le obliguen á disponer del todo ó parte de dichos fondos, siempre con calidad de reintegro de los Municipales.

El Sr. Presidente tuvo presente á la Corporacion, que con el Aquite de lo continuacion de la Compania del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz D. Fernando Morán, ha convenido en las condiciones, bajo las cuales la compania facilitará á la Municipalidad la maquina y material que romolque desde el rio Guadiana á la estacion de ésta Ciudad, la piedra necesaria para la construccion del camino que ha de unir á la misma con referida estacion, cuyas condiciones son las siguientes:

1.^a Que el Ayuntamiento ha de pagar el importe de la habilitacion que necesite la via, para que puedan recorrerla las maquinas, cuya operacion debora hacerla el personal de la compania, como mas inteligente al efecto.

2.^a Que luego que este habilitada, el Ayuntamiento designará el dia en que podrán las maquinas empezar el arastre.

3.^a Que la Compania facilitará gratuitamente las maquinas por el termino de diez dias consecutivos, á contar desde el cu



que empiece la faena, pero el costo del combustible que aque-
llas consuman, sera reintegrado por la Municipalidad, y
4.º que el Ayuntamiento se entienda con el Administrador de
Don Toranzo Mugica, para obtener el consentimiento necesario,
a fin de que subsista la via, interior se termine el arrenda-

Que tambien ha convenido con dicho representante
de la Compania, que por los empleados y dependientes de la misma
se efectue la recomposicion de la empalizada de la estacion de
esta Ciudad que fue destruida en parte, al pao por la misma
de S. S. M. M. y A. B. en el año anterior, y que su importe sea rein-
tegrado de los fondos municipales - Enterado el Ayuntamiento de los
dos convenios que quedan insertos, los aprobo supramente y
acordo se llevan a efecto en todas sus partes -

Se dio cuenta de una comunicacion del Medico Ciru-
jano Don Simon Mator del Cerro, en que manifiesta no po-
der aceptar la plaza de facultativo titular de esta Ciudad, para
que fue nombrado en 30 de Noviembre ultimo, por haber tomado
posesion de igual cargo en la Villa de Arroyo del Puero; en
cuya vista la corporacion, teniendo presente que su nombramiento
aun no ha sido aprobado por el Señor Gobernador de esta provin-
cia, a quien se remitió la copia certificada del acta en 8 del
actual, acordo se consulte con la misma superioridad, si el Ayun-
tamiento y mayores contribuyentes podrian hacer la eleccion de
facultativo entre los demas aspirantes comprendidos en la lista re-
mitida por aquella a la corporacion -

Ultimamente se decido a dos instancias producidas por
Maria Plaza v.ª de Benigno Murillo y Ambrosio de Paredes
Garcia, de esta Ciudad, en que solicitan licencia del Ayuntamien-
to como Señores del Dominio directo, para vender la primera a
Juan Torre, su convecino, media fanega de tierra majuelo en la
dehesa boyal nueva, mitad del número 21, padron N.º y el segundo
a Pedro Moreno y Gallego, de igual Ciudad, de media fanega de
tierra, mitad del número 20, padron 2.º de indicada dehesa, am-
bas gravadas con un principal de censo a favor de los Propios
de esta Ciudad, siempre que al otorgarse los oportunos escritos

raz se pague el laudonio correspondiente a los fondos Municipales presentando las copias de aquellos en la oficina de la corporacion para tomar razon de las mismas, sin cuyos requisitos se tendran por no concedidas las licencias.

Se levanto la Sesion que firman todos los Señores presentes, de que yo el Secretario certifico.

Caime Ruiz *Francisco Gomez*
Mendoza *Munoz* *G. Pardo* *Calaver* *Jernio Sotg*
Alguacil Carrasco *Borrachero*
Juan de Medina
y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito en veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Señores que asistieron

Se abrió la Sesion con

D. Rafael de Caceres Salazar	Alcalde Presidente	lectura y aprobacion del acta anterior -
" Don Rui Garcia	1.º Ayudante D.	Leidos los Boletines
" Celestino Alg. Carrasco	3.º D.	Oficiales de la Provincia Num.
" Don Jomer Leal	Regidor 1.º	79, 80 y 81 y enterada la cor-
" Luiz Gonzalez de Mendoza	D. 2.º	poracion de su contenido y de
" Manuel Solo de Zaldívar	D. 4.º	la circular Num. 430 del Sr.
" Tomas Gomez y Parejo	D. 5.º	Gobernador inserta en el segun-
" Ramon Cidoncha	D. 6.º	do dando a conocer las de la
" Alonso Gomez Salazar	D. 7.º	Sunta general de Socorros pa-
" Diego Alguacil Carrasco	D. 8.º	ra Filipinas y Puerto Rico,
" Juan Fernandez Soto	D. 9.º	con motivo de las inundaciones,
" Tibiano Borrachero	D. 11.	huracanes y terremotos ocur-

dos en las mismas islas, nombró para la Junta de partido que ha de presidir el Señor Alcalde al Señor Cura párroco D. Domingo Heróles, al Regidor D. Diego Alguacil Carrasco y al mayor contribuyente D. Juan Torre Nueva, y para la parroquial al concejal D. Luiz Gonzalez de Mendoza, al mismo Señor Cura párroco y a D. Manuel y D. Prudencio Donoso Cortés, vecinos de esta Ciudad, a todos los que se comunican sus nombramientos para los efectos oportunos.

Se accedió a una instancia de D. Don Solano y Sotomayor en que presenta su renuncia del cargo de Recaudador



58

de Contribuciones y en su consecuencia y á virtud de otra solicitud que se une al expediente de su referencia fue nombrado para que le sustituya en propiedad, hasta fin de Junio proximo venidero precisamente, su hermano y convecino D. Tomas Solano y Sotomayor, bajo las mismas condiciones y por el mismo premio que ha servido dicho cargo el dimisionario, quedando obligado á presentar fianza con hipoteca especial á favor de la Municipalidad á responder de las resultas de la Recaudacion y acordando se le ponga en posesion de ella inmediatamente, siempre que se dé por entregado de las existencias que hubiere, de los recibos, talonarios, listas cobratorias y demas documentos correspondientes á fin de que en su dia rinda la cuenta de los tres trimestres ultimos del presente año economico, franquendo el D. Tomas al D. Jose los resguardos oportunos.

Comparecido ante la corporacion el expresado D. Tomas Solano y Sotomayor como consta en el expediente respectivo acepta la Recaudacion en los terminos expresados en el particular anterior, dando por entregado de las cantidades y documentos que el mismo menciona, se acordó: se expida el finiquito correspondiente al Don Jose Solano quien queda exento de toda responsabilidad en el asunto á que se refiere faculte al Sr. Presidente á quien se proveerá de la certificacion oportuna al Sr. Presidente para cancelar la escritura de fianza con hipoteca especial que otorgó á favor de la Municipalidad D^a Antonia Garcia Conca y Hueta de Ruiz, en veinte y cuatro de Octubre ultimo, á responder de las resultas de dicha Recaudacion cuando la obtuviera el primero.

Se accedió á una instancia de D. Plácido Galvez Vela, de esta vecindad solicitando se informe sobre si D. Jose Solano tiene finiquitadas sus cuentas del trimestre que vá á terminar, y si se le ha cancelado la escritura de fianza que tiene otorgada, á la responsabilidad de la Recaudacion de las Contribuciones caso de que haya presentado su renuncia; y se acordó se evacue de conformidad.

Ultimamente se accedió tambien á una instancia de Don Juan y Sanchez de este domicilio, en que solicita certificacion de la contribucion impuesta á una cuartilla de tierra de viñedo en la Colada, para inscribirla en el Registro de la propiedad conforme á las prescripciones del Real Decreto de veinte y cinco de Octubre del corriente año.

levanto la Sesion que firman todos los Señores presentes
de que yo el Secretario certifico =

Cámaras Rivas *Alf. Carrasco* Gomez
Juana *Saldivar* *G. Pardo* *Cidouche*

Ortales *Juana* *Soto* *Dondehen* *Alquair* *Carrasco*.

Juan de Alvarado
y *Simón*
hija







[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]









